

Zimbra:**mesadeentradas@opds.gba.gov.ar****Re: Expte 4021-2120/17 - Solicitado por Participación Ciudadana****De :** Gregorio Dovico
<gdovico@gmail.com>

lun., 13 de sept. de 2021 12:17

Asunto : Re: Expte 4021-2120/17 -
Solicitado por Participación
Ciudadana**Para :** Mesa de Entradas
<mesadeentradas@opds.gba.gov.
ar>**Para o CC :** Cristian Marinucci
<cristianmarinucci@yahoo.com.ar
>, jose luis
<jose.soto@petroagro.com>,
Gestion Riesgo Cero
<riesgocerosrl@gmail.com>

El mail anterior corresponde al expediente 4021-1880/09 y no al 4021-2120/17

El lun, 13 de sep. de 2021 a la(s) 12:16, Gregorio Dovico
(gdovico@gmail.com) escribió:

[PETROAGRO S.A. TRES SARGENTOS - ESTUDIO DE IMPA...](#)

En el marco del Programa Participación Ciudadana de OPDS, se envia copia digital (PDF) del Estudio de Impacto Ambiental oportunamente presentado bajo expediente nro. 4021-2120/17 (planta de acopio de granos)

Dicha documentación es requerimiento de Participación Ciudadana.

Saludos cordiales

--

**GREGORIO DOVICO**Lic. en Información Ambiental
Tel. (02323) 433.812

Este mensaje contiene información confidencial, y está destinada al uso exclusivo del o los destinatarios. La circulación, distribución, copia o cualquier otro uso no autorizado de éste mensaje, o de sus anexos, está estrictamente prohibida y puede ser considerada ilegal. Si este mensaje fue recibido por error, por favor comunicarlo al remitente a través de la devolución del mensaje y eliminación del presente, así como sus anexos.

Carmen de Areco, 15 de Octubre de 2009

Sr. Intendente
Municipio de Carmen de Areco
MARCELO SKANSI
S _____ / _____ D

CARMEN DE ARECO	
MESA GENERAL DE DESPACHADA	
Nº 7698	P
FECHA	
DIA 15	
MES 10	
AÑO 09	

De mi mayor consideración:

4021-1880/09

Como titular de la firma **PETROAGRO S.A.**, con domicilio legal en la calle Azcuénaga 776 de la localidad de Carmen de Areco, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de hacerle llegar el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la Ley 11.723, de nuestro establecimiento sito en Ruta Nacional Nº 7 Km 153 ⁵⁰⁰, en la localidad de Tres Sargentos, Partido de Carmen de Areco, dedicado a la cría intensiva de ganado bovino a través de corrales de engorde

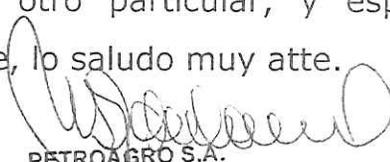
La entrega de dicho estudio, tiene como finalidad, la solicitud de la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley 11.723 y Resolución 538/99.

Por este motivo, se adjunta la siguiente documentación:

- Copia del Contrato del Colegio de Ingenieros del Profesional
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia legalizada del Testimonio Social.

Por este motivo, solicitamos que remita este trabajo hacia el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, junto con el Certificado de Zonificación del establecimiento.

Sin otro particular, y esperando que de curso al tramite correspondiente, lo saludo muy atte.


PETROAGRO S.A.
VELIA T. GARCIA
APODERADA



Estudio de Impacto Ambiental

Ley 11.723

CARMEN DE ARECO MESA GENERAL DE ENTRADA	
N° 76.98	N° 7
ENTRO	SALIO
DIA 15	DIA
MES 10	MES
AÑO 09	AÑO

2009

INDICE

SÍNTESIS EJECUTIVA.	Página 1
OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA.	Página 4
EVALUACIÓN AMBIENTAL	Página 8
Consideraciones Generales	Página 8
Identificación de Escalas y Áreas de Análisis	Página 8
Ubicación y Descripción del Sitio	Página 9
Ubicación	Página 9
Situación Catastral-Dominial	Página 10
Área de Influencia	Página 11
Medio Ambiente Físico	Página 12
Caracterización Climática	Página 12
Geología-Geomorfología	Página 22
Recursos Hídricos	Página 25
Medio Ambiente Biológico	Página 27
Medio Ambiente Socio-económico y de Infraestructura	Página 30
MARCO LEGAL	Página 37
AUDITORIA AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO	Página 57
Actividad que desarrollará el establecimiento	Página 57
Transporte, estancia y manejos de animales	Página 57
Listado de materias primas e insumos	Página 61
Productos terminados	Página 62
Línea de producción – Diagrama de flujo	Página 62
Residuos sólidos y semi-sólidos generados en el establecimiento	Página 63
Efluentes líquidos	Página 65
Emisiones gaseosas	Página 66
Aspectos constructivos del establecimiento	Página 67
Condiciones y medio ambiente del trabajo	Página 68
Conclusiones respecto al cumplimiento de la Normativa por parte del establecimiento	Página 70
EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES	Página 71
Matriz de Identificación de Efectos/Impactos	Página 72
Matriz de Valoración de Efectos/Impactos	Página 74
Matriz de Importancia	Página 77

CONTROL DE ACTIVIDADES
 Certificado con el cual se certifica que el establecimiento ha
 realizado el estudio de impacto ambiental PREVISIONAL
 correspondiente a esta tarea en
 cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31º
 de la Ley 10.450.
 HERALDO A. PUGLIA
 VISADOR - VII

Análisis de la Matriz de Importancia	Página 79
Medidas Mitigadoras de los impactos negativos	Página 80
Medidas Potenciadoras de los impactos positivos	Página 82
PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	Página 83
MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	Página 84
CRONOGRAMA DE CORRECCIÓN Y ADECUACIÓN	Página 95
PROFESIONAL RESPONSABLE	Página 96
ANEXOS	Página 97

Actividades.

Cronograma anual de monitoreo ambiental (controles).

Equipo profesional y técnico.

Anexos.

Boleta de Aportes del Formulario de OBRA PRIVADA



Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Prov. de Buenos Aires. Ley 12.490
Calle 48 N° 695 - La Plata TE 0221- 412-0600 www.caitba.org.ar

Nombre y Apellido: **ARRIEN EDGARDO ALBERTO** Matrícula: **I 0051525** Legajo: **65864/3** Documento: **DNI 13484654**

N° Boleta: **0928544** F.O.: **762594** Comitente: **Petroagro S.A.** CUIL/CUIT: **30-63072091-1**

Domicilio Obra: **Ruta Nacional N° 7 Km 153.500 N° s/n Piso - Dpto. - , TRES SARGENTOS** Visado: **10**

Partido	Partida	Circ.	Sección	Chacra	Fracción	Quinta	Manzana	Parcela	SubParcela
CARMEN DE ARECO		IV	Rural					133 d	

Código	Tarea Profesional	Importe
08	INFORME TECNICO	\$ 580,00

Liquidación válida hasta 30/09/2009 **TOTAL \$ 580,00**

Código Link Pagos: **0311000000006586431** Referencia: **0000921397**
Fecha: **20/09/2009**

Esta boleta puede ser abonada en: **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, BANCO CREDICOOP, BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., RAPIAGO, PAGO FACIL, RED LINK**

Talón para el Afiliado

X

Adjuntar al Contrato

Caja de Previsión Social para Agrim., Arq., Ing. y Téc. de la Provincia de Buenos Aires
F.O.: **762594** Boleta: **0928544** Legajo: **65864/3** **ARRIEN EDGARDO ALBERTO**
Matrícula: **I 0051525** Fecha: **20/09/2009** Total: **\$580,00** Comitente: **Petroagro S.A.**
30-63072091-1 CARMEN DE ARECO
Visado: **10** Partida: **Circ:IV** Secc: **Rural** Ch: **Fr:** Qt: **Mz:** Parc: **133 d** Subparc:



0311076259409285440800580000000000024000000580082

X

BAPRO
DEP. EFECTIVO INTERCURRENCIAL
Cuenta corriente en pesos

SUC.: 7194 TERM.: 952
FECHA: 21/09/2009 HORA: 15:07
TRANS.: 0502

CUENTA: 5120/ 001/020190/8
DENOM.: COLEGIO INGENIEROS PCIA B
DEPOSITANTE: EDGARDO ALBERTO ARRIEN

DNI : 13484654
IMPORTE \$ *****145.00

MOTIVO:

DEPOSITO POR CUENTA DE

DOCUMENTO / CUIT: CUIL: CUI

FIRMA
000867 26826

BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
C.P.S.AGR.ARD.ING.TEC.PBA

SUCURSAL: 7194 TERMINAL: 00009352
FECHA: 21/09/2009 HORA: 15:14
CUENTA: 5120/020190/8 TRANS.: 00046463
TRANSFERENCIA ONLINE: 00000000

IDENTIFICACION: 0762594
BOLETA: 0928544
FORMA PAGO: EFECTIVO

IMPORTE PAGADO: \$580,00
CLAVE SEC.: 4447 - 20828

* VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO *

0311076259409285440800580000000000024000000580082

VERSION 0001-0001-0224
1:0001 - 0:0006

EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CGC ING 51525 - SPA 0035
ISA 0203 SRTF 000876

1. SÍNTESIS EJECUTIVA

El presente informe sintetiza los alcances y resultados de la Evaluación de Impacto Ambiental del establecimiento que posee la firma **PETROAGRO S.A.** tanto en sus ambientes de trabajo, como en el entorno inmediato, con proyección a la región.

En el Capítulo 2, se exponen los objetivos, alcances y metodología del estudio, auditorias y evaluaciones, como también todo lo referente a las medidas mitigadoras y el Manual de Gestión Ambiental.

Para la realización de este estudio se aplicó una metodología adecuada al tipo de actividad a desarrollar y a los efectos ambientales esperados.

Se utilizaron básicamente, datos de fuentes secundarias, información suministrada por la firma **PETROAGRO S.A.** e información primaria generada para esta circunstancia por la consultora.

En el Capítulo 3, se presenta la evaluación ambiental del medio físico y del socioeconómico, constituyendo el componente sustantivo para efectuar una correcta Evaluación del Impacto Ambiental generado por el establecimiento.

La línea de base ó diagnóstico ambiental, se desarrollaron identificando y delimitando, en primera instancia, el área de intervención; el área de influencia del establecimiento; las escalas y áreas de análisis. En segundo término se describieron los componentes básicos para esta E.I.A., tales como el clima y las variables atmosféricas; los recursos hídricos superficiales y subterráneos; la población a través de las variables que la caracterizan, densidad, educación, vivienda, salud y actividades económicas; los usos del suelo en el área de influencia y en el entorno inmediato, así como las infraestructuras y equipamientos presentes en el territorio mencionado.

El Capítulo 4, presenta el marco legal vigente aplicable al caso en estudio, relativo a la protección ambiental, la higiene y seguridad en los ambientes de trabajo. Se describe y se comenta, en los casos que corresponde, las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes.

El Capítulo 5, sintetiza el análisis del desarrollo y funcionamiento del establecimiento. En tal sentido se describen y evalúan las actividades que se desarrollan; la generación y tratamiento de residuos sólidos, semisólidos y especiales; los efluentes líquidos; las emisiones gaseosas; las emisiones sonoras; los aspectos constructivos del establecimiento; las condiciones y

medio ambiente de trabajo; la seguridad operativa. Por ultimo el capitulo presenta las conclusiones respecto del encuadre legal y el cumplimiento de la normativa especifica para cada caso, por parte del establecimiento

En el Capitulo 6, se expone la Evaluación de Impacto Ambiental, también se indican los atributos de los efectos identificados en cuanto a las actividades que los generan, signo, persistencia, momento, intensidad y reversibilidad.

Además en este capítulo se establecen las medidas mitigadoras de los impactos negativos.

La estrategia metodológica utilizada, se caracterizó por el análisis y determinación de las relaciones causa-efecto sobre el medio físico y socio económico.

En todos los casos de emisiones y descargas de efluentes y residuos se ha tomado como umbral de impacto los niveles admisibles de emisión y descarga de contaminantes indicados en las normas vigentes y de aplicación.

Por ultimo, la aplicación de instrumental metodológico de síntesis (matrices) permitió identificar y ponderar los efectos e impactos ambientales, así como las características de la gestión ambiental implementada en la actualidad por **PETROAGRO S.A.**

En el Capítulo 7, se presenta el manual de gestión ambiental, donde se explican las características de la política ambiental de la empresa, su ámbito de aplicación, las responsabilidades y roles asignados; el plan de contingencias, los procedimientos necesarios y concurrentes a tales fines así como el plan de gestión ambiental. Dicho Plan, es el instrumento idóneo para complementar e implementar las medidas y acciones de mitigación y corrección requeridas como consecuencia de los efectos identificados y de la necesaria profundización y sistematización del conocimiento sobre la protección ambiental y la higiene y seguridad requeridos, ambos componentes, para una mejor calidad ambiental tanto en el establecimiento como en el entorno inmediato.

En el Capítulo 8, se presenta el cronograma de adecuaciones, mitigaciones y/o controles emergentes de las medidas y acciones expuestas en el Capítulo 6,

En el Capítulo 9 se nomina al profesional interviniente responsable de esta Evaluación de Impacto Ambiental, donde se consignan los números de registros en la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, Consejos y Colegios profesionales y firma del mismo.

2. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Los objetivos, alcance y metodología del presente estudio comprenden:

Objetivo

El objetivo general del estudio fue identificar, evaluar, ponderar y comunicar los efectos/impactos ambientales generados por el funcionamiento de la actividad, proponiendo medidas y acciones de gestión, control, adecuación y/o corrección de los efectos e impactos negativos que se generan por la operación y mantenimiento del establecimiento de **PETROAGRO S.A.** localizado en la localidad de Tres Sargentos, Partido de Carmen de Areco.

Alcances del Trabajo

Producir el informe sobre la Evaluación de Impacto Ambiental, componente sustantivo para obtener la "**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL**" de acuerdo al artículo 10º de la Ley Nº 11.723, de la Provincia de Buenos Aires.

Elaboración del Manual de Gestión Ambiental del establecimiento, conteniendo los objetivos y las metas ambientales perseguidas, las posibles contingencias (incidentes, accidentes y las situaciones de emergencia potenciales) con las correspondientes instrucciones de procedimientos y planes establecidos.

Delimitación del ámbito geográfico del estudio, identificando el territorio afectado para la operación del establecimiento **PETROAGRO S.A.**, en su área de influencia.

En consecuencia, el área considerada comprende la localización del establecimiento productivo de **PETROAGRO S.A.** en Tres Sargentos y el territorio inmediato donde se espacializan los impactos y efectos detectados.

El alcance operativo del estudio fue en síntesis el siguiente:

- ° Evaluación ambiental del entorno de ubicación desde el punto de vista del medio físico y del medio socioeconómico.
- ° Este estudio, constituye la línea de base ambiental de la situación vigente.
- ° Auditoria Ambiental del establecimiento. El estudio involucra la caracterización expeditiva de los procesos involucrados.
- ° Determinación de las emisiones y descargas contaminantes, así como generación y tratamiento de residuos sólidos y semisólidos.

- Evaluación del impacto ambiental, identificando los impactos ambientales asociados al funcionamiento del establecimiento **PETROAGRO S.A.** en el medio circundante.
- Identificación de medidas mitigadoras de los impactos negativos así como las correspondientes acciones de adecuación y/o corrección pertinentes.
- Plan de trabajos y cronograma de tareas para la implementación de las medidas y acciones de adecuación y/o corrección.
- Manual de gestión ambiental.

Metodología

Considerando la actividad del establecimiento, para la realización de este estudio se aplicó una metodología adecuada al tipo de procesos involucrados en las actividades de **PETROAGRO S.A.** y efectos-impactos ambientales esperados.

La metodología que se aplicó se adecua a las exigencias de la normativa vigente, en particular a la Ley N° 11.723, de la Provincia de Buenos Aires.

Sus principales aspectos son:

- Estudio y evaluación de las características del medio físico y socioeconómico con la finalidad de establecer las condiciones de base ambiental "Estado 0" de las evaluaciones y auditorias a ejecutar.
- Estudio ambiental del establecimiento considerando la descripción y caracterización de los procesos y actividades a desarrollar.
- Verificación de los siguientes componentes:
 - Línea de producción - Diagrama de flujo.
 - Transporte, ubicación y desarrollo de los animales.
 - Residuos sólidos, destino final.
 - Vertidos líquidos.
 - Emisiones gaseosas.
 - Condiciones y medio ambiente de trabajo.
 - Riesgos específicos de la actividad. Seguridad operativa.



EDGARDO A. ARRIZ
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0003
ISA 0203 SKT 000876

Estos estudios tienen por finalidad la identificación de las fuentes de impacto y riesgos así como la caracterización de la incidencia ambiental de los efectos-impactos de las emisiones y descargas.

- Realización de reconocimientos expeditivos "in situ" tanto en el predio de **PETROAGRO S.A.**, como en el entorno inmediato.
- Relevamiento y evaluación de la información ambiental referente a la protección, control y mejoramiento del medio ambiente físico y socioeconómico así como de las condiciones y calidad del medio ambiente de trabajo.
- Estudio del control de los residuos sólidos y de los ruidos.
- Estudio, identificación y verificación del cumplimiento del marco legal vigente.
- Evaluación sobre el transporte y disposición final de residuos sólidos.

- **Emisiones gaseosas**

Comprobación y estudio de existencia de emisiones a la atmósfera.

Determinación de la incidencia de esas emisiones en el entorno por comparación de los resultados con niveles de referencias nacionales e internacionales.

- **Efluentes líquidos**

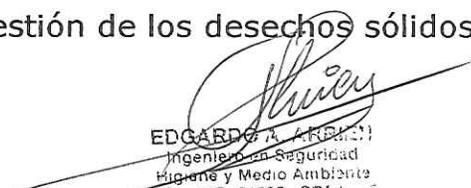
Comprobación y estudio de los vertidos de los líquidos generados en el establecimiento.

En dicho estudio se determinarán los impactos provocados en el entorno interno, en el área de influencia directa y en la región.

- **Desechos sólidos y semisólidos**

Evaluación de las condiciones relativas al transporte, tratamiento y destino final de los desechos sólidos.

Evaluación de los efectos de la generación y gestión de los desechos sólidos.


EDGARDO A. ARCE
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0000
ISA 0203 INTF 000079

- **Emisiones sonoras**

Evaluación de la generación de ruidos en los ambientes de trabajo, así como de los ruidos molestos al vecindario.

- **Evaluación de las medidas de control y mitigación**
- **Otros impactos y riesgos ambientales**
- **Identificación y propuesta de medidas de mitigación de impactos ambientales negativos, acciones de corrección, seguimiento y control.**
- **Manual de Gestión Ambiental.**
- **Política Ambiental de la empresa**
- **Responsabilidades, organización y personal involucrado.**
- **Objetivos y Alcances.**
- **Potenciales Contingencias.**
- **Plan de Contingencias.**
- **Plan de Gestión Ambiental.**
- **Objetivos, alcances y metas.**
- **Cronograma de adecuaciones, mitigaciones y/o control.**
- **Plan de trabajos. Medidas y Acciones.**
- **Cronograma de implementación de las tareas para el mejoramiento ambiental, mitigación, adecuación y/o corrección de los impactos negativos.**


EDGARDO A. ARRIAGA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
COL-ING 51525 - SPA
ISA 0203 5872 5872

3. EVALUACIÓN AMBIENTAL

Consideraciones Generales

La ejecución de una evaluación ambiental constituye la línea de base ó diagnóstico de la situación del medio ambiente físico y socioeconómico actual, para efectuar una correcta Evaluación del Impacto Ambiental generado por las actividades, como en este caso las que involucrarán al establecimiento **PETROAGRO S.A.**, en la localidad de Tres Sargentos, Partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires.

Los estudios se desarrollaron considerando integralmente a las interrelaciones e interdependencias resultantes del estado y calidad de los componentes del medio ambiente físico, analizando en particular las aptitudes y restricciones de los recursos hídricos (superficiales y subterráneos) y de la atmósfera (variables atmosféricas). De igual modo se procedió en cuanto al medio ambiente socioeconómico y de infraestructura considerando en especial la densidad poblacional, los usos y ocupación del suelo y la infraestructura de servicios. A fin de explicitar esta situación se procedió a efectuar un conocimiento expeditivo de campo, complementado con un relevamiento fotográfico del espacio territorial.

Esta evaluación ó diagnóstico línea de base indica y determina las condiciones existentes del estado ambiental del área de implantación del establecimiento de engorde a corral de **PETROAGRO S.A.**

Al mismo tiempo permite identificar los problemas y riesgos ambientales en el área de estudio que están vinculados a la operación y mantenimiento de **PETROAGRO S.A.** y que afecten directa ó indirectamente la calidad de vida de la comunidad local, como así también el desarrollo de sus actividades.

Identificación de Escalas y Áreas de Análisis

Desde una concepción sistemática del ambiente (subsistemas natural y social), más allá de la localización geográfica del establecimiento de **PETROAGRO S.A.**, que es asimismo puntual, resulta necesario ampliar el estudio a partir de un criterio de funcionalidad que integra y compromete en términos espaciales y ambientales un área más extensa que aquella que ocupa el establecimiento.

De acuerdo a este criterio, en un primer nivel de análisis se realizó la evaluación ambiental de la zona comprometida para el emplazamiento de

PETROAGRO S.A., comprendido en el Partido de Carmen de Areco. (Provincia de Buenos Aires).

Es decir el área de estudio involucra administrativa y jurisdiccionalmente al Municipio de Carmen de Areco, como unidad de análisis, información, ordenamiento y gestión.

Por otra parte, las actividades económicas, los servicios, infraestructuras y equipamientos así como la población que involucra al desarrollo de las actividades de **PETROAGRO S.A.**, determinan esa escala de trabajo.

En un segundo nivel, se analizan las características específicas del área de afectación y de influencia del establecimiento **PETROAGRO S.A.** integrada por el predio, las áreas funcionales de los corredores de acceso y aquellas correspondientes a los servicios y equipamientos asociados al funcionamiento de la actividad en estudio, así como los asentamientos humanos y las actividades económicas involucradas directa y/o indirectamente.

Ubicación y Descripción del Sitio

De acuerdo a la conceptualización expuesta corresponde explicitar sintéticamente la ubicación del establecimiento, la descripción del ámbito de intervención ó sitio y las características y delimitación del área de influencia.

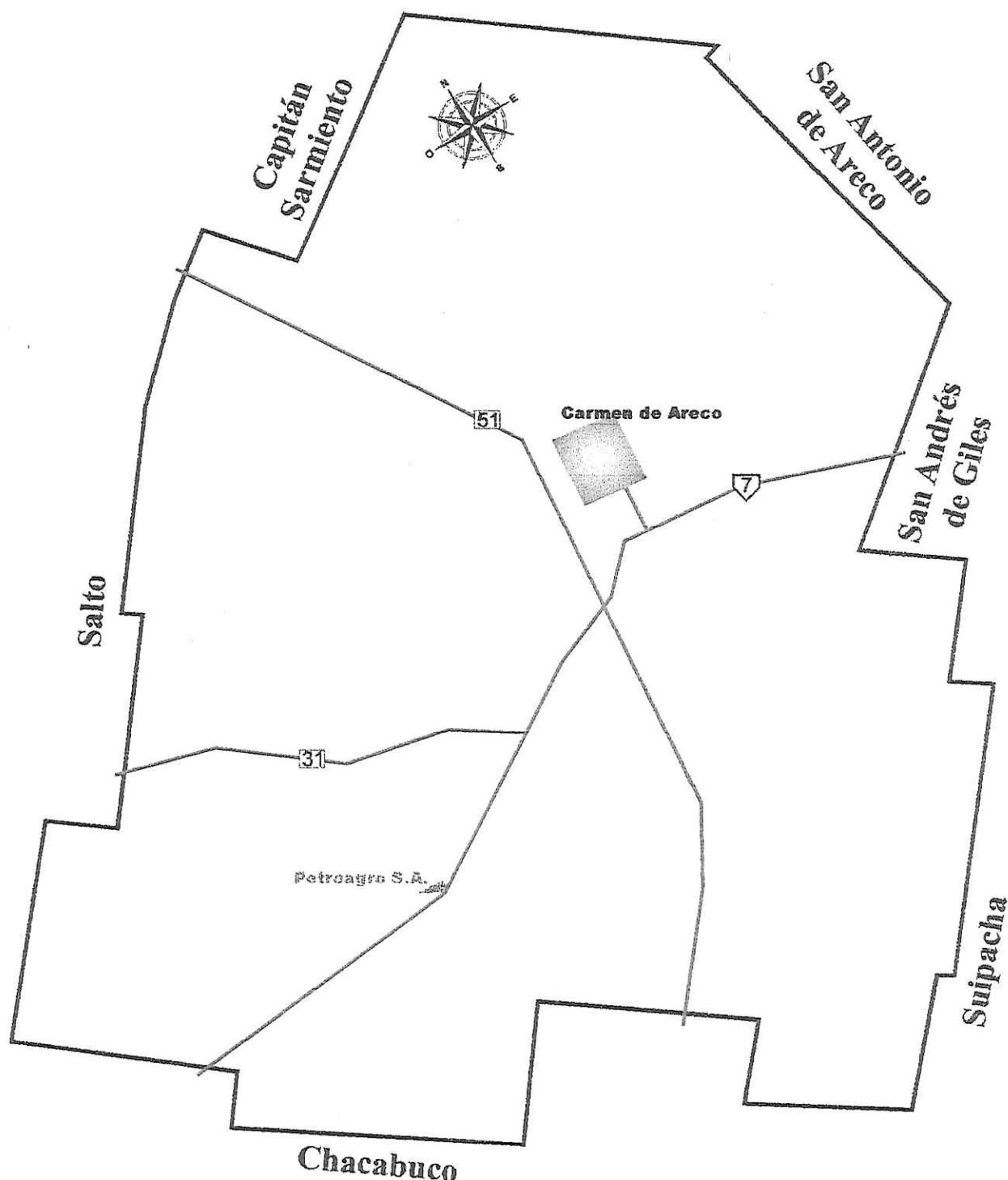
Ubicación

El predio se encuentra entre la Ruta Nacional. Nº 7, y la intersección del camino de ingreso a Tres Sargentos.

Asimismo corresponde presentar las características de la ubicación del establecimiento de **PETROAGRO S.A.**, en cuanto a la situación Catastral - Dominial.



EDGARDO A. ARRIENI
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING/31525 - SPA 0000
ISA 0203 SRTF 000876



Situación Catastral-Dominial

El establecimiento **PETROAGRO S.A.**, presenta la siguiente situación con respecto al predio sitio de ubicación antes mencionado:

- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcelas 133 d. Tres Sargentos, Partido de Carmen de Areco.
- Titulares de dominio: **PETROAGRO S.A.**
- Superficie del partido: 1.080 Km²
- Superficie Total del Predio: 222.142 m² (22 has, 21 As, 42 Cas)

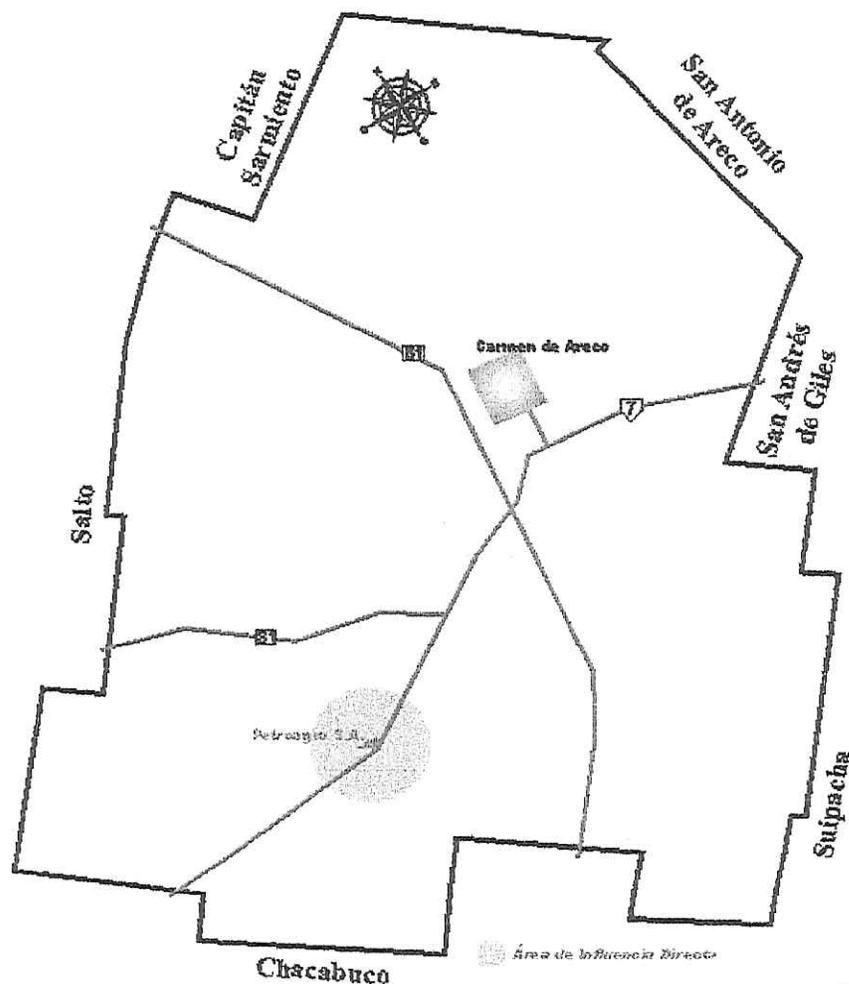
Área de Influencia

Considerando las características de la zona de implantación del establecimiento **PETROAGRO S.A.**, así como los procesos involucrados en la actividad en estudio y los requerimientos metodológicos establecidos, se identificó un área de influencia que permitiera un más amplio universo de análisis, para las evaluaciones y auditorías.

Para la identificación y delimitación del área se enfocó el ámbito de observación en aquellos elementos y/o componentes del medio físico y socioeconómico y de infraestructura que permitieran definir un espacio territorial que abarque los posibles efectos-impactos del establecimiento sobre el medio así como del entorno ambiental sobre **PETROAGRO S.A.**

Asimismo, metodológicamente, para la identificación antes mencionada se tomó en consideración un diámetro de 5 Km aproximadamente, en torno al establecimiento. Para esta determinación se consideraron, en base a experiencias y antecedentes, las posibilidades del ámbito de dispersión e incidencia de los efectos sobre la calidad del aire y del agua componentes sustantivos de la calidad de vida de la población local.

El área así delimitada comprende fracciones del partido de Carmen de Areco.




EDGARDO A. ARRIEN
Gerente en Seguridad
Ambiental y Medio Ambiente
C.I. ING. 51525 - SPA 0003
R.M. 0263 - SATP 000876

Medio Ambiente Físico:

Metodológicamente, considerando las características del establecimiento **PETROAGRO S.A.**, el estudio del sistema ambiental substantivamente modificado por las actividades humanas, se centró en los componentes básicos para esta evaluación ambiental: la geomorfología y geología, en la hidrogeología y en los datos atmosféricos a partir de la caracterización climática del área de influencia.

Caracterización climática

El clima templado pampeano, comprende la región pampeana oriental e incluye a la localidad de Tres Sargentos como parte integrante de la misma, es el más extenso de los climas templados y el más característico de la República Argentina. Se destaca por los veranos calurosos e inviernos templados, con olas de aire frío, por su posición abierta a las invasiones del aire polar antártico. Las estaciones intermedias no están bien definidas, o bien duran poco tiempo, siendo el otoño la más estable.

El periodo caluroso comprende los meses de noviembre a marzo. El invierno se inicia a fines de mayo y dura hasta agosto, con promedios mensuales superiores a 10 °C, pero se registran temperaturas inferiores a 0 °C.

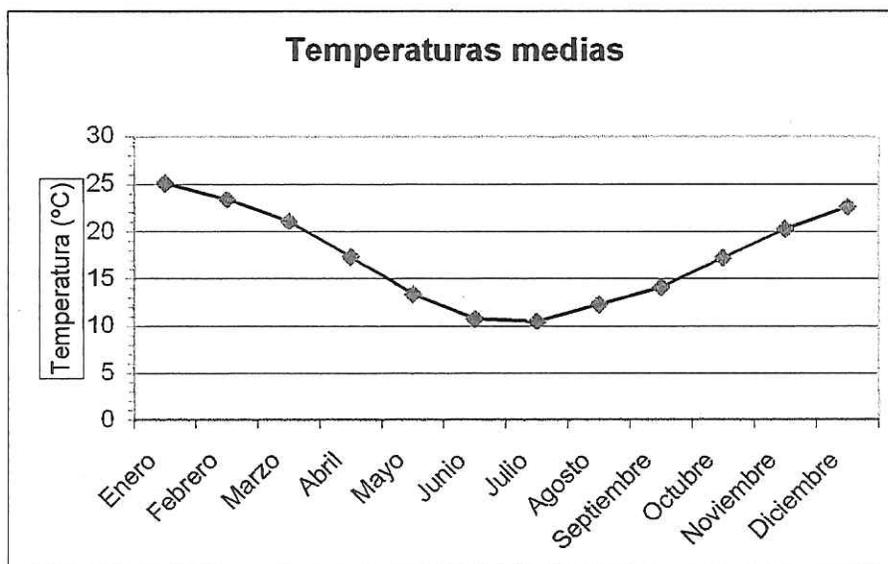
A continuación se describen las características climatológicas del partido de Carmen de Areco, a partir de las observaciones realizadas por el Servicio Meteorológico Nacional y su base de datos históricos.

Temperatura:

En la siguiente tabla se presentan las temperaturas medias y máximas:


EDGARDO A. ARRIGHI
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
COL ING 51525 - SPA 2005
ISA 0203 BRTP 600876

Mes	Valores medios (°C)	Máximos medios (°C)	Mínimos medios (°C)	Máximos absolutos (°C)	Mínimos absolutos (°C)
Enero	25.1	30.8	20.4	38.8	9.8
Febrero	23.4	28.8	19.2	37.9	9.6
Marzo	21.1	26.5	16.7	35.2	4.3
Abril	17.4	22.6	13.2	30.5	2.5
Mayo	13.4	18.8	9.0	28.3	-1.4
Junio	10.8	15.7	6.9	26.4	-4.7
Julio	10.5	15.3	6.6	25.9	-4.6
Agosto	12.3	17.2	8.0	27.7	-1.6
Setiembre	14.1	19.1	9.4	31.6	-3.0
Octubre	17.3	22.5	12.6	31.7	4.5
Noviembre	20.3	25.4	15.5	36.8	5.0
Diciembre	22.6	28.1	18.2	38.7	6.4
Anual	17.4	22.6	13.0	38.8	-4.7



La temperatura media es más alta durante el mes de Enero (25.1 °C). Luego la temperatura media mensual desciende gradualmente hasta alcanzar su mínimo en el mes de Julio (10.5 °C).

La temperatura máxima media mensual varía entre 30.8 °C (Enero) y 15.3 °C (Julio) y a temperatura mínima media mensual registra valores entre 20.4 °C (Enero) y 6.6 °C (Julio).

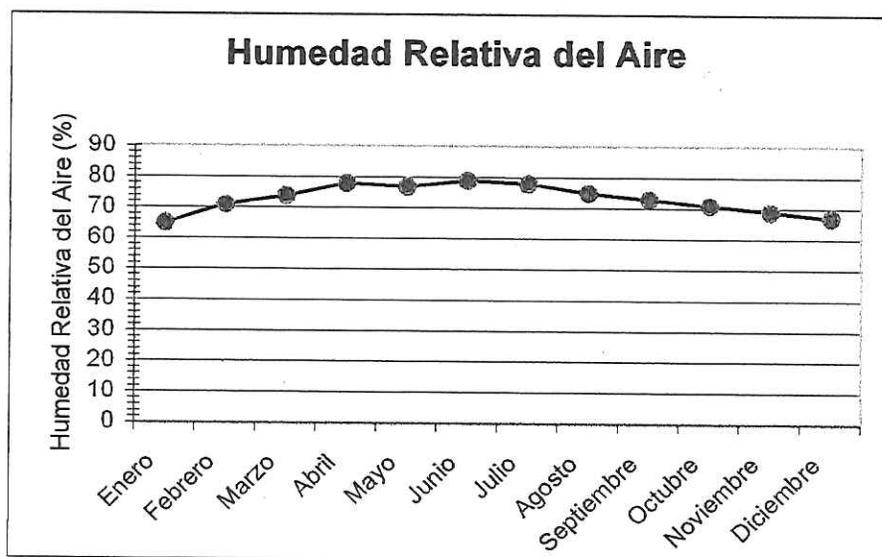
La amplitud térmica en el periodo analizado es de 43.5°C.

Edgardo A. Arrón
EDGARDO A. ARRÓN
 Ingeniero en Seguridad
 Higiene y Medio Ambiente
 C.O.I.N.G. 51525 - SPA 0003
 ICA 0203 - SRTF 000070

Humedad Relativa:

Las humedades relativas porcentuales medias (HR) mensuales y anual son:

Mes	HR (%)	Mes	HR (%)
Enero	65	Julio	78
Febrero	71	Agosto	75
Marzo	74	Septiembre	73
Abril	78	Octubre	71
Mayo	77	Noviembre	69
Junio	79	Diciembre	67
Anual: 73%			

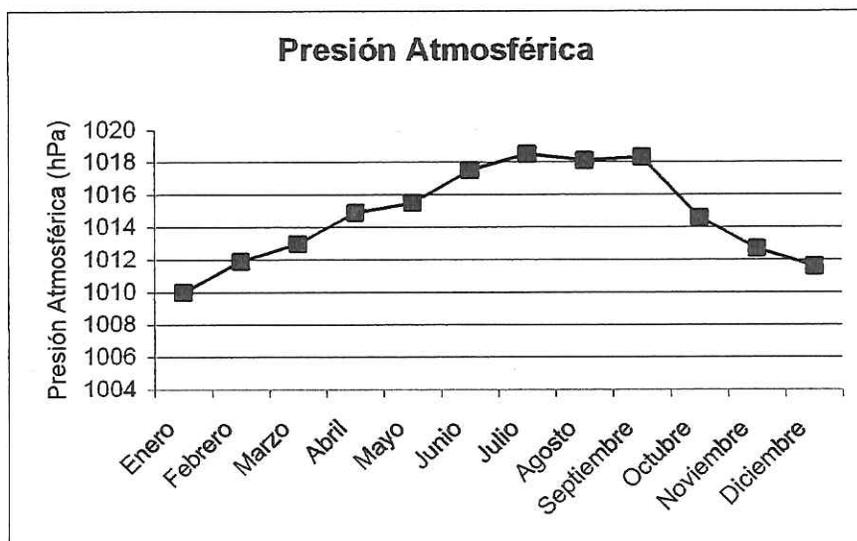


Es característico el elevado coeficiente de humedad relativa (tiene una media anual de 73%), mucho más notable en invierno (variando entre 65 % en Enero y 79 % en Junio), lo mismo que el ambiente neblinoso, propio de las regiones bajas.

Presión Atmosférica:

La presión atmosférica depende de las condiciones generales del tiempo y de la altura de la estación meteorológica sobre el nivel del mar. Los valores medios mensuales y anual se presentan a continuación:

Mes	Valor medio mensual (hPa)	Mes	Valor medio mensual (hPa)
Enero	1010.0	Julio	1018.5
Febrero	1011.9	Agosto	1018.1
Marzo	1013.0	Septiembre	1018.3
Abril	1014.9	Octubre	1014.6
Mayo	1015.5	Noviembre	1012.7
Junio	1017.5	Diciembre	1011.6
Anual: 1014.7 hPa			



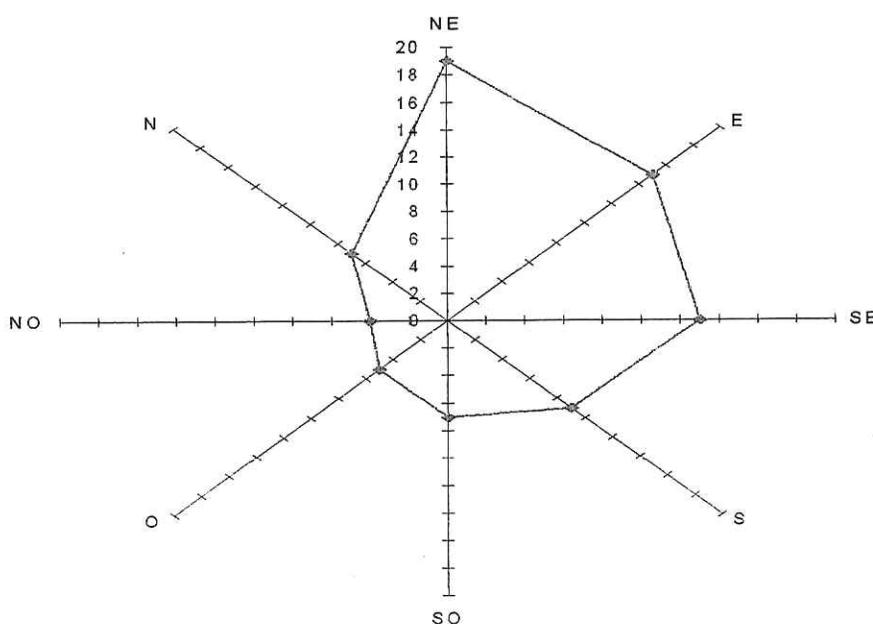
La variación anual presenta un máximo en el mes de Julio con 1018.5 hPa y un mínimo en Enero con 1010.0 hPa.

Precipitación:

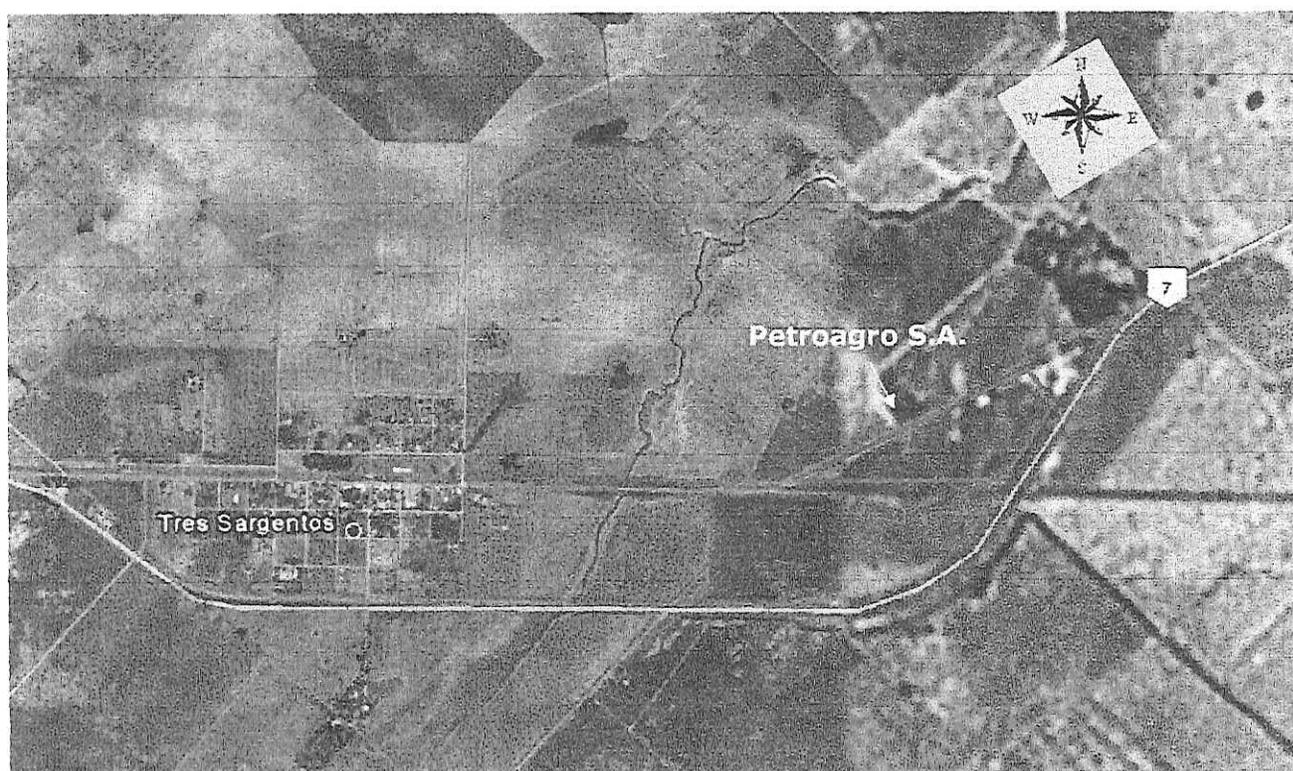
Los valores medios mensuales y el total anual de precipitación (mm) registrada se presentan a continuación:


EDGARDO A. ARRIÉN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 5223
ISA 0203 SATP 000676

Frecuencia de Vientos (en %)



Los vientos pueden crear una limitante adicional en determinadas regiones, por dirección o intensidad. La dirección de los vientos debe tenerse en cuenta para evitar la ubicación de este tipo de establecimientos en sectores en que las emisiones de olores y polvos terminen afectando el aire de ciudades u otras poblaciones. En este caso teniendo en cuenta la ubicación del establecimiento con relación a los vientos predominantes, puede estimarse que no tiene incidencia sobre la localidad de Tres sargentos, debido a que se encuentra en dirección oeste, siendo la de menor frecuencia de vientos.



Estabilidad de la Atmósfera:

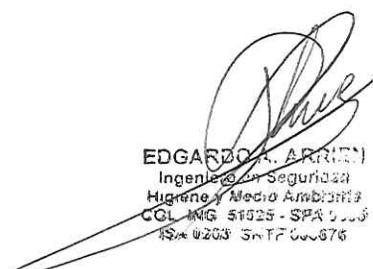
La especificación de un flujo turbulento depende de la distribución del viento y de la temperatura. Para utilizar observaciones meteorológicas rutinarias en la determinación de la estabilidad atmosférica, generalmente se usa el esquema debido a Pasquill (1961), quien clasificó la estabilidad atmosférica en 6 (seis) clases de acuerdo con el siguiente esquema:

- A - Extremadamente inestable
- B - Moderadamente inestable
- C - Ligeramente inestable
- D - Neutra
- E - Ligeramente estable
- F - Moderadamente estable.

Hora	Clase de Estabilidad					
	A	B	C	D	E	F
03:00	0	0	0	51	23	26
09:00	0	7	16	56	12	9
15:00	6	25	32	37	0	0
21:00	0	0	0	51	24	25
Promedio diario	2	8	12	49	15	14

Nubosidad:

Los valores medios mensuales de nubosidad (N) total (en escala de 0 a 8 - octavos de cielo cubierto) se presentan a continuación:



EDGARDO A. ARRIÉN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CGL-ING 51025 - SPA 0000
ISSN 0265 - 5177 00076

Mes	N (octavos)	Mes	N (octavos)
Enero	3.7	Julio	4.2
Febrero	3.8	Agosto	4.1
Marzo	3.5	Septiembre	3.9
Abril	3.5	Octubre	3.8
Mayo	3.9	Noviembre	3.9
Junio	4.1	Diciembre	3.8
Anual: 3.8			

El número medio mensual y el total anual de días con cielo despejado se incluyen en el siguiente cuadro:

Mes	Días con cielo Despejado	Mes	Días con cielo despejado
Enero	11	Julio	10
Febrero	9	Agosto	10
Marzo	14	Septiembre	11
Abril	11	Octubre	10
Mayo	10	Noviembre	9
Junio	9	Diciembre	9
Anual: 123			

El numero medio mensual y el total anual de días con cielo cubierto se presenta a continuación:

Mes	Días con cielo Cubierto	Mes	Días con cielo cubierto
Enero	6	Julio	10
Febrero	8	Agosto	11
Marzo	7	Septiembre	8
Abril	7	Octubre	7
Mayo	8	Noviembre	7
Junio	10	Diciembre	7
Anual: 96			

En la época más cálida hay menor nubosidad y menor número de días con cielo cubierto.

Heliofanía:

No se tienen datos de informes de la heliofanía local por lo que se consideró la heliofanía de la Estación de Aeroparque por considerársela válida, para la zona en estudio.

Los valores de heliofanía efectiva diaria media mensual (número de horas diarias de brillo solar) se presentan a continuación expresados en horas y décimos de horas:

Mes	Heliofanía efectiva	Mes	Heliofanía efectiva
Enero	9.2	Julio	4.8
Febrero	8.3	Agosto	5.3
Marzo	6.7	Septiembre	5.9
Abril	5.7	Octubre	6.8
Mayo	5.4	Noviembre	7.9
Junio	4.5	Diciembre	9.0
Anual: 6.6			

La heliofanía relativa es la relación que existe entre la heliofanía efectiva y la heliofanía teórica astronómica y se expresa en porcentajes (%). La heliofanía teórica astronómica indica el número posible de horas en que el sol puede alumbrar en una zona, independientemente de las interferencias en los registros causadas por fenómenos meteorológicos, accidentes geográficos u otros obstáculos. Los valores de heliofanía relativa medias mensual y anual se presentan en el siguiente Cuadro:

Mes	Heliofanía relativa	Mes	Heliofanía relativa
Enero	85	Julio	48
Febrero	62	Agosto	49
Marzo	54	Septiembre	50
Abril	51	Octubre	52
Mayo	52	Noviembre	57
Junio	45	Diciembre	62
Anual: 54			

Los mayores valores de heliofanías efectiva y relativa se presentan en el período cálido y disminuyen en los meses más fríos.

Evapotranspiración Potencial media anual:

Se encuentra próximo a la isolínea de 800 mm. Se localiza en la región comprendida entre 800 y 1000 mm.

Clasificación del Índice Hídrico:

Se encuentra entre las isolíneas 0-20. Este índice se obtiene utilizando los datos de precipitación media anual y evapotranspiración potencial media anual


EDGARDO A. ARRASCETA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 6569
ISA 0263 - SRTF 66876

Geología – geomorfología

Geomorfológicamente la localidad de Tres Sargentos es parte integrante de la denominada pampa ondulada. La misma presenta una serie de lomadas separadas por amplios valles fluviales aterrizados, en los cuales hallan su curso una serie de ríos y arroyos de reducido caudal y causes definidos que se vuelcan al Paraná zigzagueando a través de extensos bajos ribereños.

El drenaje, debido a las condiciones geomorfológicas y geológicas, es muy sensible a los excesos. Con poco que se superen los promedios mensuales de lluvias, se dan inundaciones y, frecuentemente, se pasa a épocas de sequía.

La totalidad de las cuencas son exorreicas, con desagüe hacia los ríos Paraná, de La Plata o el mar, con un diseño paralelo, lo que determinó el "ondulado" que caracteriza a la región en el sentido noroeste-sudeste.

Dos fallas principales de rumbo paralelo enmarcan la pampa ondulada por el este y el oeste: la del Paraná y la de Mar Chiquita – Río Salado. Una barranca de 10 a 20 metros de altura, cae a trechos directamente al Paraná. Las lomadas son el resultado de la disección realizada por los ríos en los sedimentos pampeanos, como consecuencia de un movimiento general de ascenso que afectó con distinta intensidad a diferentes sectores de esta pampa, en la que, además de las dos grandes líneas de fallas ya señaladas, pueden distinguirse otras de carácter transversal, como las de los cursos del Carcaraña, Arrecifes, Areco y Riachuelo. Su altura oscila generalmente entre los 30 y 50 metros sobre el nivel del mar, notándose un progresivo aumento hacia el oeste.

Es de importancia este aspecto fisiográfico por la tendencia que se da al ajuste de la morfología de la superficie del acuífero freático con la de la superficie del terreno o superficie topográfica.

Estas condiciones determinan direcciones prevalentes de escurrimiento pero de baja velocidad, que implica el aumento de la importancia de las componentes verticales, característica del funcionamiento hidrológico de las llanuras.

Caracterización edafológica y topográfica

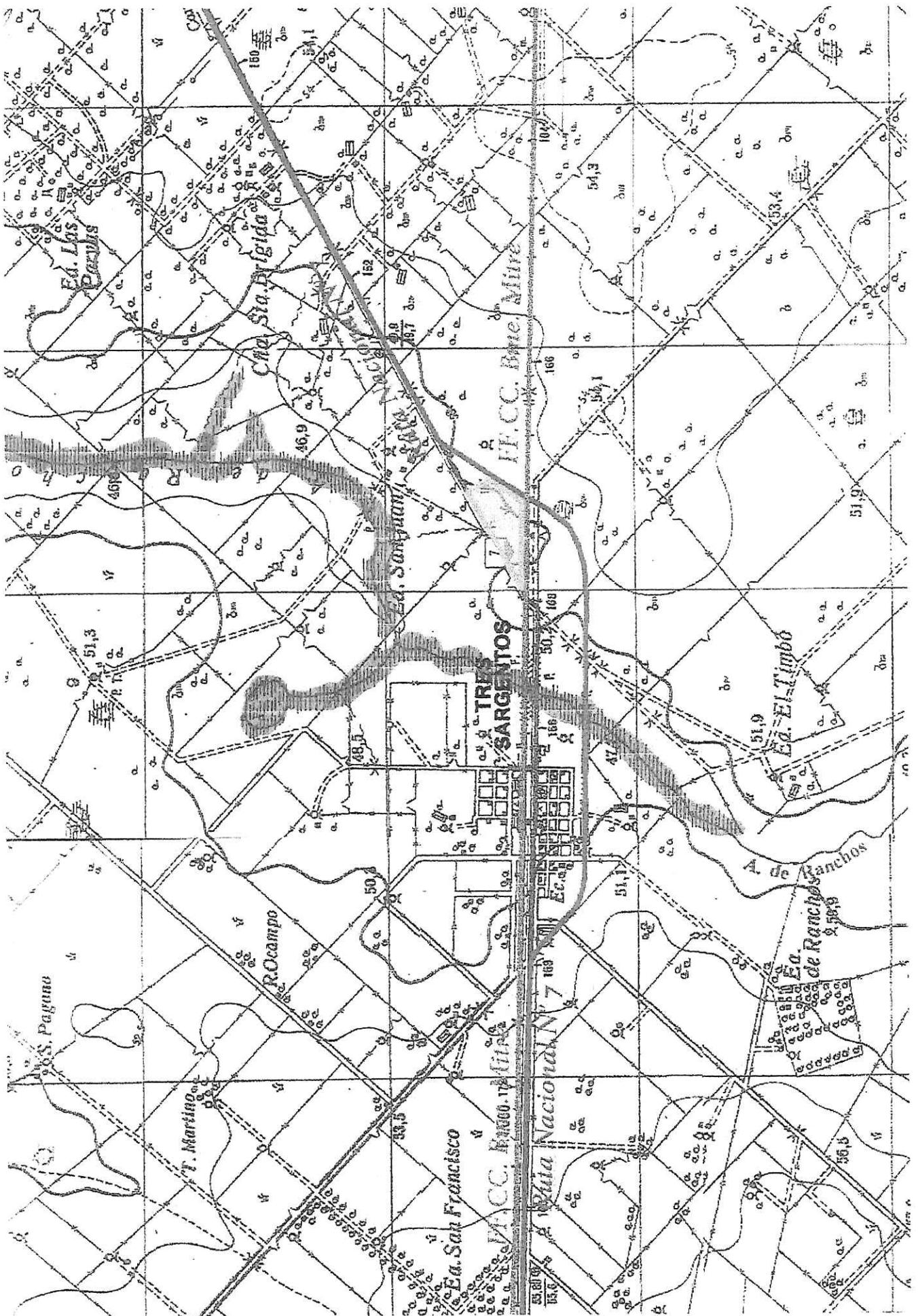
El régimen de lluvias sumado al clima, el relieve y la roca preexistente conformaron suelos muy aptos para la producción agrícola con texturas franco, franco-limosas y con excelentes porcentajes de materia orgánica.

El partido de Carmen de Areco y su zona de influencia se asientan en suelos característicos de la llanura pampeana, estos están representados por sedimentos eólicos uniformes y de alta cohesión, comúnmente de color castaño claro. El sedimento es fino y su tamaño varía entre 0,01 y 0,05 mm, su cohesión es debida a la presencia de un cementante de naturaleza predominante calcárea o arcillosa. El sedimento es denominado Loess Pampeano, el cuál posee nutrientes que fortalecen el crecimiento de las plantas. Son suelos bien drenados, con escurrimiento medio, con un horizonte A de 28 cm. de espesor y de 25% de arcilla, su textura es franco-limosa y estructura de bloques subangulares débiles.

En el establecimiento con el fin de reducir al mínimo la infiltración en los corrales y sectores donde se alojan los animales, se colocó una capa de tosca sobre el terreno.

En la siguiente imagen se presenta la topografía de la zona donde se sitúa el establecimiento. El predio se encuentra a 50 msnm y presenta pendiente poco pronunciada. Se debe considerar que el sitio debe permitir un escurrimiento lento y sostenido por lo que las pendientes no deberían superar el 4 ó 5%. En este caso como los corrales presentan muy poca pendiente, se hacen lomas para mantener áreas bien drenadas.


EDGARDO J. ARRIGHETTI
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51526 - SPA 2113
ISA 0203 SKTF 60070



[Signature]
RICARDO GARDINI
 Ingeniero de Seguridad
 Ambiente y Medio Ambiente
 INGENIERO 51525 - SPA 0205
 CUIT 9203 SRTP 600676

Recursos hídricos

Superficial

La zona pertenece a la cuenca del Río Areco, cuya superficie es de 375.479 ha., forma parte de la gran cuenca del Río de la Plata y abarca nueve partidos: Chacabuco, Salto, Carmen de Areco, Capitán Sarmiento, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, Baradero, Exaltación de la Cruz y Zárate.

La red hidrográfica está conformada por el río Areco y varios arroyos y cañadas. El río nace en Carmen de Areco y desemboca en el río Baradero, que a su vez confluye en el río Paraná de las Palmas.

En el predio se sitúa una pequeña laguna de tipo temporario, en dirección oeste, a una distancia de 700 m se encuentra el Arroyo de los Ranchos, que es de tipo temporario, presentándose como un bañado, al igual que la laguna los Ranchos que se encuentra en dirección sur-oeste a una distancia de 3,7 km.

Subterráneo

- Caracterización:

En la región pampeana se han diferenciado tres grandes secciones o unidades hidrogeológicas apoyadas sobre el basamento impermeable.

De esta manera, se denomina:

- **Sección hipopuelches** a la porción inferior, apoyada sobre el basamento y conformada por sedimentos continentales portadores de por lo menos tres niveles de acuíferos. En general se sabe que contienen aguas con tenores elevados de salinidad.
- **Sección Puelches**, que es la intermedia, se sitúa entre los 30 y 70 m de profundidad conteniendo un acuífero de buena calidad química y bacteriológica, lo que ha provocado que sea el mas explotado de la región
- **Sección hepipuelches**, es la mas superior, donde se distinguen dos niveles de acuíferos, uno de carácter semiconfinado que yace entre los 10 y 30 m de profundidad y otro de carácter freático y con aguas de mala calidad debido a la contaminación química y bacteriológica a la que ha sido sometido.

El nivel freático se encuentra a una profundidad entre 9 y 12 metros. Presenta una alta vulnerabilidad por sus condiciones físicas (permeabilidad,

porosidad efectiva), proximidad a agentes exógenos y contacto directo con aguas superficiales.

A continuación se presentan ejemplos causantes de su contaminación:

- los ligados a la composición química de los sedimentos que, mediante la acción disolvente del agua permite la incorporación de ciertos iones a la misma; un ejemplo de ello es la mayor concentración de la Dureza total, producto de la disolución de los carbonatos presentes de distintas maneras en la formación;
- la menor velocidad de escurrimiento subterráneo debido a una menor permeabilidad y granulometrías finas, permite un contacto agua-sedimento más prolongado y mayor superficie de intercambio entre el agua y el sedimento, lo cual, sumado al punto anterior, aumenta los efectos de disolución e incorporación de iones como sulfatos y cloruros.
- la directa relación de este sub-acuífero con el ciclo hidrológico, genera la principal causa de deterioro de la calidad química y bacteriológica del agua; agro químicos, efluentes industriales, desechos cloacales, son algunos de los contaminantes provenientes de acción antrópica que pueden ingresar al recurso subterráneo. También son frecuentes la proliferación de bacterias (aeróbicas, coliformes banales, colifecales y pseudomonas); y en menor medida, parásitos y virus. Presencia indicadora del ingreso de líquidos cloacales, principalmente a través de pozos absorbentes. Generalmente asociado a tal contaminación aparecen en el agua altas concentraciones de nitratos, nitritos, detergentes y derivados amoniacaes, en algunos casos con alto consumo del oxígeno del agua.

El sentido general de su escurrimiento se realiza con marcada coincidencia con la pendiente topográfica y la recarga se produce arealmente en forma directa, sobre todo en los interfluvios y cabeceras, mientras que la descarga se produce en los cursos y cuerpos de agua superficiales que interceptan el nivel freático.

La profundidad mínima de la freática, es un aspecto importante a tener en cuenta, en términos generales sería conveniente descartar sitios con profundidades inferiores a 1 m, dado los riesgos de contaminación a los que se expone al lugar. En el predio en estudio se encuentra a una profundidad promedio de 5 m, considerando por otra parte que se ha colocado una capa de tosca, como se menciona anteriormente, para evitar infiltraciones.

Medio biológico

Tres sargentos, esta dentro de la formación ecológica de la estepa pampeana, también llamada pradera pampeana, o pastizales pampeanos. Fisiográficamente pertenece a la Pampa ondulada: relieve de llanura, levemente ondulada, en cuyas depresiones aparecen lagunas, arroyos, ríos.

El paisaje original de la Pampa en la mitad norte del territorio bonaerense, se componía de una dilatada formación gramínea, prácticamente desprovista de árboles, compuestas por gramíneas cespitosas, de 0,5 a 1m de altura y unas pocas leguminosas y crucíferas, con numerosos cuerpos de agua y una gran diversidad de especies de fauna nativa: mas de doscientos cincuenta especies de aves y una gran variedad de insectos, moluscos, anfibios, reptiles y mamíferos.

La conjunción del clima y suelo de la región han posibilitado el desarrollo de la actividad agropecuaria por lo que el paisaje natural ha sido ampliamente modificado y solo se encuentran pequeñas áreas con el paisaje original, generalmente cercanas a las riberas de los cuerpos de agua o en campos muy bajos. Los cultivos de mayor importancia que se practican son: maíz, trigo, soja, girasol, sorgo y algo de lino. Las pasturas artificiales para ganadería, son comunidades conocidas de: tréboles, alfalfa, festuca, falaris y raigrás, y los "verdeos" de invierno: cebada y avena.

En la vegetación arbórea es donde la fisonomía natural tiene un cambio más manifiesto por la cantidad de especies introducidas por el hombre, ya sea por fines comerciales u ornamentales. Entre las especies más importantes están: el paraíso, sauce llorón, acacia negra, acacia blanca, y eucaliptos, generalmente formando bosquecillos y reforestándose naturalmente.

Las especies autóctonas propias del distrito son: Sombra de toro, algarrobo, nimosa del bañado, talas, chañarbrea, blanquillo, helechos, talilla, curupí, roble, incienso, ombú, sauce criollo, guayabillo, mota ojo, lapachillo amarillo, flor de patito, porotillo, urunga, turuma, entre otras.

En el partido pueden distinguirse cuatro áreas diferenciadas:

- *Áreas de parquización seminaturales*: estas son comprendidas por las zonas ribereñas turísticas, los espacios verdes aledaños a caminos, rutas y parques y terrenos fiscales seminaturales, la característica principal es que presentan una población arbórea mas o menos importante y un sotobosque gramíneo.
- *Áreas sin vegetación o con vegetación herbácea y gramínea indeseable (consideradas malezas)*: Se reducen generalmente a predios fiscales o

particulares de extensión considerable, o zonas linderas o no al río, o a terrenos en condiciones posteriores a la realización de una obra de infraestructura, rellenado, excavación, etc.

- *Áreas de campos agrícolas y/o ganaderos:* Con cereales, oleaginosas y pasturas.
- *Forestación urbana:* calles, avenidas, bulevares: En esta ciudad, la forestación en las calles se reduce a unas pocas especies: paraísos, plátanos, fresnos, algunas catalpas, naranjos y algunas acacias y las que responden a la iniciativa privada en general son: palos borrachos, aromos, jacarandaes, etc.

Como conclusión puede mencionarse que la vegetación nativa de la región está prácticamente extinguida en su aspecto natural ya sea por influencia de las practicas agrícolas, que han permitido el desarrollo de muchas especies exóticas, introducidas como plantas cultivables o malezas de esos cultivos, o bien por la forestación artificial a veces basada en modas que recreaban parques de otras regiones, sin la menor atención a la flora autóctona. A tal punto que el monte del parque Criollo, que se estima tan autóctono, tiene un 80% de especies exóticas: Acacia negra, acacia blanca, sauce llorón, paraíso, etc. y apenas se destacan unos pocas talas y espinillos.

En cuanto a la fauna la desaparición de especies animales, antes muy comunes en el ámbito de Carmen de Areco, obedece esencialmente a dos razones: la calidad de intensidad de las prácticas agrícolas y la caza y/o captura con fines comerciales. El primer caso constituye una situación irreversible ya que la agricultura es un factor importantísimo en la estructura económica terrestre, siendo la causa principal en la producción de desequilibrio natural: pérdida de la textura, calidad y condiciones del suelo, reemplazo del ecosistema de especies múltiples por el monocultivo; control de plagas con consecuencia de extinción para muchas especies, pérdida de hábitat esencial para la alimentación, reproducción y refugio de especies, etc.

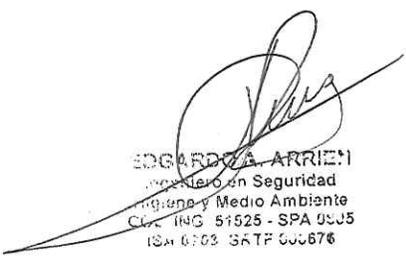
La caza o captura de especies ha causado la desaparición de la nutria, lagarto overo, zorrino, y otras, estando esto muy ligado al comercio de pieles: en la zona hay compradores de estos animales vivos o muertos y/o sus cueros. Las aves no han sufrido mejor suerte, se han perdido perdices, martinetas, casi totalmente.


EDGARDO A. ARRASCETA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0215
ISM 0203 SATF 000676

Muchas especies que otrora fueron comunes de la región como el venado de las pampas, el ñandú o la loica pampeana, hoy ya casi no se encuentran en estado silvestre y muchas de ellas están en peligro de extinción.

La fauna autóctona de la zona se compone de:

- Aves: Ñandú, perdiz, martineta, macaes, garzas, cigüeñas, espátula rosada, flamenco, cisne de cuello negro, patos, halcones, aguiluchos, gavilanes, chimango, picaflones, lechuzas, búho, horneros, zorzales y otros.
- Mamíferos: Cuis, hurón menor, zorrino común, comadreja, zorro gris, carpincho, venado de las pampas, vizcacha, gato montes, peludo, puma, entre otras.
- Reptiles y batracios: Tortuga de tierra y de agua, lagarto overo, lagartija verde, rana patito, rana comestible, escuercito, sapo, y otras.


EDGARDO ARRIENI
Ejecutivo en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
C.A. ING 51525 - SPA 98J5
ISA 0103 SATF 60676

Medio Ambiente Socio económico y de infraestructura

El medio ambiente socioeconómico y de infraestructura está compuesto por las características demográficas y socioeconómicas de la población. Estas últimas están integradas por las actividades económicas predominantes, el sistema construido y la infraestructura de servicios.

La localidad de Tres Sargentos

La localidad de Tres Sargentos pertenece al partido de Carmen de Areco. Se encuentra en el "km 157" de la Ruta Nacional 7, al oeste de la Ciudad de Buenos Aires; a 60°01'60" de longitud oeste y 34°27'00" de latitud sur y a una altura de 35 msnm.

Antecedentes Históricos del Asentamiento Poblacional:

Sus orígenes se remontan a la llegada del ferrocarril que ocurrió en 1906, este ferrocarril, un ramal de la línea General Belgrano que tiene la particularidad de ser trocha angosta. Las tierras que ocupa el ferrocarril fueron tomadas en 1906, pero la estación se empezó a construir en 1907, de estilo colonial inglés, y recién el 22 de enero de 1908 pasa el primer tren de pasajeros por Tres Sargentos.

El nombre del pueblo tiene valor histórico porque se relaciona con la campaña al norte del General Belgrano. Al ser derrotado en Vilcapugio - Alto Perú - retrocedió a reorganizar sus tropas, durante este tiempo destacó una partida para reconocimiento y ubicar a los españoles para lo cual señaló a un joven teniente de dragones por su audacia, el General Gregorio Lamadrid con tres soldados y un indio baqueano del lugar llamado Reynaga. Durante esa salida se encontraron con una guardia de infantería enemiga, que custodiaba el camino y eran punto de avanzada de otra fuerza mayor. Los militares después de haber divisado a los españoles y en vez de retirarse, organizaron un plan de ataque al puesto "Tambo Nuevo" donde se encontraban los Realistas. Sorprendieron al centinela, los intimaron a rendirse y fueron llevados como prisioneros ante Belgrano.

Estos soldados fueron Santiago Albarracín, Juan B. Salazar, ambos cordobeses y José Mario Gómez, tucumano, los que por esa acción fueron ascendidos a Sargento, y en honor a ellos se bautizó a esta localidad como Tres Sargentos.

La escuela lleva el nombre completo "Tres Sargentos de Tambo Nuevo", así también algunas calles del pueblo llevan los nombres de los participantes de aquella histórica batalla: José Gómez, Santiago Albarracin, Juan Salazar, Indio Reynaga, General Lamadrid, General Belgrano.

Uno de los primeros pobladores del lugar fue Don Julio Zacarías Deprati, por esto es que una de las calles lleva su nombre.

La zona estaba rodeada por grandes extensiones de tierra, cuyos dueños, en su mayoría estancieros le alquilaban a pobladores de la zona.

Con la llegada del ferrocarril se favoreció la producción agrícola, ya que los granos cosechados se almacenaban en los galpones desde donde eran cargados en vagones y transportados al puerto de Buenos Aires. Estos galpones aun hoy existen, se encuentran en el predio de la estación y se utilizan para realizar distintos eventos incluida la Fiesta de la Maquinaria.

Lindero al ferrocarril se establecieron las casas de los primeros pobladores y el 11 de mayo de 1908 se establece el almacén de don Domingo Mariani.

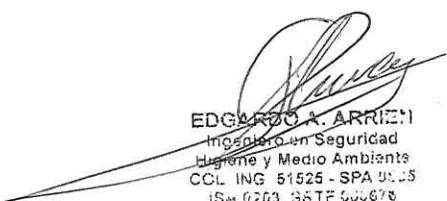
A partir de 1935 se comenzó el trazado de la Ruta Nacional N° 7 que atraviesa la población y recién 25 años después, cuando el tráfico por la misma se intensificó, se corrige su recorrido para rodear al pueblo debido al riesgo que representaba para los habitantes.

Otro hito en la historia de Tres Sargentos fue la instalación del servicio de la energía eléctrica, esta se concretó en 1967 con la ayuda de un grupo de vecinos.

Los habitantes de este pueblo siempre se dedicaron a las tareas rurales, desarrollando primero la ganadería y en los últimos 50 años también la agricultura.

Caracterización y densidad poblacional del Partido

A continuación se presentan datos correspondientes al Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares Año 2001, para reflejar los aspectos poblacionales más significativos.



EDGARDO A. ARRIENI
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0115
ISA 0203 SATF 000678

Localidad	Población total	Varones	Mujeres
Carmen de Areco	12.008	5.852	6.156
Pueblo Guoin	134	67	67
Tres Sargentos	324	164	160
Zona rural	1.526	865	661
Total Carmen de Areco	13.992	6.948	7.044

Datos Generales:

Población 13.992 habitantes

Densidad 12,96 hab/Km²

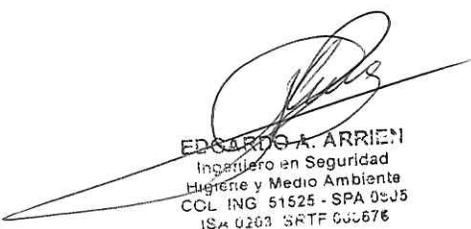
Variación relativa intercensal: 11.22 %

Total de Hogares 4.211

Tasa de analfabetismo: 2.38 %

Población por Grupos de Edad:

Mujeres	Grupos de Edad	Varones
119	85 y más	51
154	80 a 84	73
182	75 a 79	142
244	70 a 74	189
232	65 a 69	245
294	60 a 64	280
299	55 a 59	327
406	50 a 54	382
397	45 a 49	437
410	40 a 44	423
450	35 a 39	448
435	30 a 34	412
462	25 a 29	478
572	20 a 24	589
603	15 a 19	618
625	10 a 14	640
582	5 a 9	586
578	0 a 4	628



EDGARDO A. ARRIÉN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 05J5
ISA 0263 - SRTF 035676

Educación:

Asistencia a establecimientos educativos: Expresado en porcentaje de población de cada grupo

Grupos de Edad	Municipio	Provincia	País
3 a 4 años	69,06%	54,14%	39,13%
5 años	94,74%	83,73%	78,80%
4 a 11 años	99,30%	98,44%	98,20%
12 a 14 años	97,65%	97,56%	95,11%
15 a 17 años	78,57%	84,75%	79,40%
18 a 24 años	29,08%	36,54%	36,86%
25 a 29 años	8,40%	14,24%	14,41%
30 y mas años	1,59%	3,24%	3,01%

Nivel de instrucción alcanzado: Porcentaje de población de 15 años y más

Nivel de Instrucción	Municipio	Provincia	País
Sin Instrucción o primaria incompleta	21,04%	15,61%	17,90%
Primaria completa y secundaria incompleta	58,50%	53,16%	48,87%
Secundaria completa y terciario o universitario incompleto	14,59%	23,71%	24,49%
Terciario o universitario completo	5,86%	7,52%	8,73%

Cobertura Social:

Porcentaje de población con cobertura de obra social o plan privado de salud o mutual.


EDGARDO A. ARRIETA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0305
ISA 0203 SRTF 00678

Municipio	Provincia	País
52,18%	51,21%	51,95%

Población ocupada según categorías ocupacionales:

Categoría de trabajador	Municipio	Provincia	País
Obrero o empleado en el sector público	16,12%	18,98%	21,20%
Obrero o empleado en el sector privado	52,68%	53,72%	48,94%
Patrón	9,59%	6,66%	6,24%
Trabajador por cuenta propia	18,38%	18,27%	20,26%
Trabajador familiar	3,23%	2,38%	3,37%

Hogares y Vivienda:

Total > 4.211

Calidad de los materiales de la vivienda (CALMAT): Porcentaje de hogares

CALMAT	Municipio	Provincia	País
CALMAT I	70,39%	65,28%	60,24%
CALMAT II	18,97%	19,79%	21,05%
CALMAT III	8,38%	12,89%	12,60%
CALMAT IV	2,26%	2,03%	6,11%


ENGARDO A. ARRIETA
 Ingeniero en Seguridad
 Higiene y Medio Ambiente
 COL ING 51525 - SPA 4 - 34 -
 ISM 0203 SRTF 000076

Hacinamiento de Hogar:

Porcentaje de hogares

Cantidad de personas por cuarto	Municipio	Provincia	País
Hasta 0,50	25,79%	19,74%	20,85%
0,51 a 0,99	19,24%	18,53%	18,33%
1 a 1,49	32,42%	32,80%	31,55%
1,50 a 1,99	9,19%	10,67%	10,25%
2,00 a 3,00	11,02%	14,27%	14,23%
Más de 3,00	2,35%	3,98%	4,78%

Población y hogares según tipo de vivienda:

Tipo de vivienda	% de hogares	% de población
Casa A	82,95%	82,95%
Casa B	13,54%	13,43%
Rancho	1,47%	1,29%
Casilla	0,55%	0,47%
Departamento	0,85%	0,65%
Pieza en Inquilinato	0,38%	0,24%
Pieza de Hotel o Pensión	0,02%	0,01%
Local no construido para habitar	0,21%	0,11%
Vivienda Móvil	0,02%	0,01%


EDGARDO A. ARRIENA
 Ingeniero en Seguridad
 Higiene y Medio Ambiente
 COL ING 51525 - SPA 6.225
 TSA 0203 - SRTF 000370

Hogares según servicio sanitario de la vivienda:

Servicio sanitario	% hogares
Inodoro c/ desc. de agua y desagüe a red pública	43,05%
Inodoro c/ desc. de agua y desagüe a cámara séptica y pozo	25,50%
Inodoro c/ desc. de agua y desagüe a pozo ciego u hoyo, etc.	20,61%
Inodoro sin descarga de agua o sin inodoro	10,83%

Actividad económica predominante, usos y ocupación del suelo:

Esta pequeña población del distrito de Carmen de Areco sigue basando su economía en las actividades rurales de la zona de influencia.

La mayor parte de la superficie de la zona de influencia esta destinada a la producción agropecuaria. A su vez gran porcentaje de la misma tiene uso agrícola por la aptitud de los suelos para esta actividad y por la rentabilidad de los cultivos. El porcentaje restante son tierras en su mayoría marginales utilizadas para la actividad ganadera. Los cultivos predominantes son soja, maíz, trigo y girasol, ocupando en ese orden mayores superficies cultivadas.



EDGARDO A. ARRIÉN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
ECL ING 51525 - SPA 0005
ISA 0263 SATP 000076

4. MARCO LEGAL.

En el presente capítulo se procede a la identificación y análisis del marco legal e institucional aplicable a la empresa **PETROAGRO S.A.** a los efectos de determinar y verificar el grado de cumplimiento de los requerimientos legales exigibles para su funcionamiento, conforme lo establece la Ley provincial N° 11.723.

En consecuencia, se expone en este capítulo la normativa aplicable a la referida planta en los diferentes niveles institucionales, a saber: Nacional, Provincial y Municipal.

En segundo lugar se describe en el Capítulo 5 Auditoria Ambiental el grado de cumplimiento ó incumplimiento de la normativa expuesta por el establecimiento.

Normativa aplicable a nivel nacional

La Constitución Nacional:

El Artículo 41 de la Constitución Nacional reformada en 1994 establece que *"todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las futuras generaciones; y tienen el deber de preservarlo..."*.

Es menester destacar, que en éste Artículo se encomienda a la Nación el dictado de normas que contengan los presupuestos mínimos de protección del ambiente y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que las primeras alteren las jurisdicciones locales.

También señala nuestra Constitución Nacional en su Artículo 124 que el dominio originario de los recursos naturales pertenece a las provincias. En consecuencia las provincias son quienes ejercen jurisdicción y retienen el poder de policía en materia ambiental conforme lo establece claramente el Artículo 75. Inc. 30 de la Constitución Nacional.

Ley N° 25.675: Ley General del Ambiente

Las bases para el desarrollo de la política ambiental nacional han sido establecidas en la presente ley, sobre los presupuestos mínimos para el logro

de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Entre los objetivos fundamentales de la ley se encuentran:

- Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas;
- Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria;
- Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales;
- Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos;
- Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo (Artículo 2º).

Ley N° 25.688: Régimen de gestión ambiental de aguas

"Esta ley establece los presupuestos mínimos ambientales, para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional" (Artículo 1º).

Entendiendo por agua a la que forma parte del conjunto de los cursos y cuerpos de aguas naturales o artificiales, superficiales y subterráneas, así como a las contenidas en los acuíferos, ríos subterráneos y las atmosféricas.

Prescribe que se entiende por utilización de las aguas, entre otros, a la colocación, introducción o vertido de sustancias en aguas superficiales, siempre que tal acción afecte el estado o calidad de las aguas o su escurrimiento y la toma de aguas subterráneas.

En el Artículo 6º se establece que "para utilizar las aguas objeto de esta ley, se deberá contar con el permiso de la autoridad competente...".

Régimen Legal Aplicable a Efluentes Industriales (Dec. N° 674/89)

Rige en la materia el Decreto N° 674/89, aplicable a establecimientos industriales y/o especiales que produzcan en forma continua ó discontinua vertidos residuales, ó barros originados por la depuración de aquellos a colectoras cloacales, conductos pluviales ó a un curso de agua.

Mediante Decreto N° 776/92, se asignó a la ex-Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano (SRNyAH), actual Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), el ejercicio del poder de policía en materia de control de la contaminación hídrica, transfiriéndosele la totalidad de las atribuciones y facultades que en éste sentido poseía la ex - Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

En tal sentido, la SAyDS, es competente para aplicar el régimen prescripto por la Legislación vigente en la materia, a saber: Resolución N° 231/93 que establece el Límite de Carga Contaminante Ponderada Total; Resolución N° 314/92, fija los límites transitoriamente tolerados de vertidos a colectoras cloacales, conductos pluviales y cursos de agua; Disposición N° 013/93, establece normas para la presentación de la documentación técnica exigida para establecimientos industriales y/o especiales comprendidos en los Decretos N° 674/89 y N° 776/92.

En el año 1996 mediante el Dec. N° 1403 la SRNyDS crea el INA (Instituto Nacional del Agua y del Ambiente) a partir del Instituto Nacional de Ciencias y Tecnologías Hídricas el cual a partir del año 1997 a través de la Dirección de Control de la Contaminación ejerce las funciones de policía en materia de control de la contaminación hídrica.

Ley N° 25.916: Gestión integral de residuos domiciliarios

"Las disposiciones de la presente ley establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas" (Artículo 1°).

"Se denomina gestión integral de residuos domiciliarios al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para el manejo de residuos domiciliarios, con el objeto de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población".

"La gestión integral de residuos domiciliarios comprende las siguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final" (Artículo 3°).

En el Artículo 15 se establece que "...todo residuo domiciliario que no haya sido valorizado, deberá tener como destino un centro de disposición final habilitado por la autoridad competente". Entendiéndose por valorización a todo

procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, mediante el reciclaje en sus formas física, química, mecánica o biológica, y la reutilización (Artículo 3º).

Ley N° 24.051: Residuos peligrosos

"La generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos quedarán sujetos a las disposiciones de la presente ley..."
(Artículo 1º).

Con respecto a los residuos ubicados en territorio de una provincia, estarán sujetos a esta ley, cuando fueran destinados al transporte fuera de la misma; o cuando los residuos pudieran afectar a las personas o al ambiente más allá de su frontera; o cuando las medidas higiénicas o de seguridad que fueran conveniente disponer, tuvieran una repercusión económica sensible tal, que tornara aconsejable uniformarlas en todo el territorio de la Nación, a fin de garantizar la efectiva competencia de las empresas que debieran soportar la carga de dichas medidas.

Se considera peligroso a todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. En particular serán considerados peligrosos los residuos indicados en el Anexo I, o que posean alguna de las características enumeradas en el Anexo II de esta ley. Quedando excluidos de los alcances de esta ley los residuos domiciliarios (Artículo 2º).

Los generadores de residuos peligrosos deberán adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de estos residuos que generen y entregar los que no traten en sus propias plantas a los transportistas autorizados (Artículo 17).

Es preciso destacar que el proyecto de la ley 25.675 que trata la "Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios", establecía, en el primer párrafo del Artículo 60, la derogación de la ley 24.051, pero a través del decreto 1343/2002 se derogó el Artículo, por lo cual la ley de residuos peligrosos se encuentra vigente.

Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo. Marco Regulatorio.

En este apartado se expone una síntesis de la Legislación aplicable respecto de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, Ley N° 19.587, su Dec. Reg. N°

351/79, normas complementarias, Ley de Accidentes y Enfermedades Profesionales N° 24.028, y de la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24.557.

Ley N° 19.587, Decreto Reglamentario N° 351/79

Servicio de Medicina del Trabajo:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Capítulo 30, Dec. Reg. N° 351/79, el Servicio de Medicina del Trabajo del establecimiento, debe estar a cargo de un universitario con título de Médico del Trabajo, habilitado, quien será responsable del cumplimiento de las obligaciones fijadas en la ley y su reglamentación.

En ejercicio de las funciones asignadas por la reglamentación de la Ley N° 19.587, el Servicio de Medicina del Trabajo de **PETROAGRO S.A.** cumple los requisitos que figuran en el Decreto Reglamentario N° 351/79 y en el Dec. N° 1.338/96.

En tal sentido, el empleador dispone la asignación de horas médico semanales que establece el artículo 70 del Dec. N° 1.338/96, de acuerdo al número de trabajadores equivalentes que posee el establecimiento, es decir, *"la cantidad que resulte de sumar el número de trabajadores dedicados a las tareas de producción más el cincuenta por ciento (50%) del número de trabajadores asignados a tareas administrativas"* (Conforme Art. 30, Dec. 1338/96).

Conforme lo establece el Artículo 90 del Dec. N° 1.338/96, compete a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo determinar *"los exámenes médicos que deberán realizar las Aseguradoras ó los empleadores, en su caso, estipular además, en función del riesgo a que se encuentre expuesto el trabajador al desarrollar su actividad, las características específicas y frecuencia de dichos exámenes"*.

Cabe advertir, que no obstante lo establecido en el artículo 90 transcrito del Decreto N° 1338/96, hasta que se implemente dicho sistema, los Servicios de Medicina del Trabajo de la planta en cumplimiento del Decreto Reglamentario N° 351/79, deben tener y mantener actualizado el legajo médico de cada trabajador y registrarlos en el libro oportunamente rubricado por la autoridad competente, los casos de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo que es obligación denunciar; como así también, deben poseer registrados en un libro foliado y rubricado por autoridad competente todas las evaluaciones de los contaminantes ambientales existentes.

Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

Conforme surge del Capítulo 4, Dec. Reg. N° 351/79, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo debe ser dirigido por profesionales que reúnan los requerimientos que figuran en el Artículo 11 del Decreto N° 1.338/96, inscriptos en el Registro habilitado para tal fin por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los responsables del Servicio de Higiene y Seguridad, deberán desempeñar sus funciones acorde al número de trabajadores equivalentes y los riesgos de la actividad, según lo establece el Dec. Reg. N° 351/79 y el Artículo 12 del Dec. N° 1.338/96.

Estos serán los encargados de controlar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, en coordinación con el Servicio de Medicina del Trabajo, adoptando las medidas preventivas adecuadas a cada tipo de actividad, especialmente referidas a: condiciones ambientales, equipos, instalaciones, máquinas, herramientas y elementos de trabajo, prevención y protección contra incendio, provisión y utilización de los diferentes elementos de protección personal, incluyendo la correspondiente capacitación en cuanto a su uso, como así también las disposiciones que regulan lo atinente a ruidos y vibraciones, capacitación del personal empleado y señalización en las áreas de riesgo.

Conforme se establece en el Inc. f) del Art. 9° de la Ley N° 19.587, el empleador debe eliminar, aislar ó reducir los ruidos y/ó vibraciones perjudiciales. Ningún trabajador, según surge del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 351/79, no podrá ser expuesto a una dosis superior a 85 dB (A) de nivel sonoro constante y continuo durante toda la jornada. Por encima de 110 dB (A) no se permitirá ninguna exposición sin protección individual ininterrumpida mientras dure la agresión sonora. Asimismo, con niveles mayores de 135 dB (A) no se permitirá el trabajo ni aun con el uso obligatorio de protectores individuales.

Por otra parte, a fin de evitar los riesgos específicos de las tareas asignadas, se debe promover la capacitación del personal en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo; disponer de medios adecuados para la inmediata prestación de primeros auxilios y mantener en lugares visibles avisos ó carteles que adviertan peligrosidad en las maquinarias e instalaciones. Como así también proveer al personal abocado a las tareas de producción, el equipo de protección necesario para el mejor desempeño de sus tareas.

Provisión de Agua Potable:

El establecimiento, según surge del Artículo 57, Capítulo 60, Dec. Reg. N° 351/79, deberá contar con provisión y reserva de agua para uso humano, la que deberá ser sometida a análisis, realizados por dependencias oficiales, de los aspectos bacteriológicos (cada seis meses), físicos y químicos (en forma anual).

Se deberán observar las especificaciones para agua de bebida que figuran en el Anexo I de la Resolución (M.T.y S.S.) N° 523/95, modificatoria del Artículo 58, Capítulo 6 del Decreto N° 351/79.

Desagües Industriales:

En cuanto a los efluentes industriales de la planta, se deberá dar cumplimiento a lo prescrito en el Capítulo 70, Dec. Reg. N° 351/79, entre cuyas disposiciones se establece que dichos efluentes, "deberán ser evacuados a plantas de tratamiento según la legislación vigente en la zona de ubicación del establecimiento de manera que no se conviertan en un riesgo para la salud de los trabajadores y en un factor de contaminación ambiental" (Conforme al Inc. 5), Art. 59, Dec. Reg. N 351/79).

Contaminación Ambiental:

En materia de polución ambiental en los lugares de trabajo, se deberán observar las disposiciones contenidas en el Capítulo 90, del Dec. Reg. N° 351/79. En principio, cabe señalar que el Art. 61 del Dec. Reg. N° 351/79, dispone que en aquellas áreas de trabajo donde exista contaminación del ambiente laboral, debido a la producción de gases, vapores, humos, polvos, fibras y otras emanaciones, "se deberán disponer de dispositivos destinados a evitar que dichos contaminantes alcancen niveles que puedan afectar la salud del trabajador".

Ley de Accidentes y Enfermedades Profesionales:

En materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se aplica la Ley N° 24.028, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.792/92.

Conforme surge de su Art. 1º, los empleadores quedan sujetos a las responsabilidades y obligaciones en ella establecidos, que resulta por aplicación de la teoría del riesgo ó de autoridad, según la cual deben reparar los daños que se produzcan al trabajador en las condiciones que fija el Art. 20

de la citada ley, ya sea en forma inmediata ó manifestada por el transcurso del tiempo.

Ley de Riesgos del Trabajo:

En el año 1995, fue sancionada la Ley Nº 24.557, Dec. Reg. Nº 170/95, marco regulatorio que establece el nuevo Sistema Integral de Prevención de Riesgos del Trabajo (SIPRIT), y el régimen legal de las aseguradoras de riesgos de trabajo (A.R.T.). El empleador deberá contar ahora con una infraestructura suficiente - establecida en el Art. 30 de la ley - para poder considerarse autoasegurado. En el supuesto de no poseerla, deberá suscribir obligatoriamente un contrato de seguro con una A.R.T.

Asimismo, la ley establece la obligación de incluir un Plan de Mejoramiento de las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo en el contrato entre el empleador y la A.R.T. Los lineamientos de dicho Plan están considerados en el Dec. Reg. Nº 170/96.

Para la regulación y supervisión del cumplimiento de la Ley Nº 24.557, el Art. 35 establece la creación de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Una entidad autárquica en jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. En tal sentido compete a dicho organismo, entre otros de sus cometidos, determinar cuáles serán los exámenes médicos que deberán efectuar los empleadores ó las Aseguradoras, de acuerdo a lo establecido por el Dec. Reg. Nº 170/95; mantener actualizado el registro habilitante para los profesionales que desempeñen tareas en los servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también el Registro Nacional de Incapacidades Laborales. La Ley Nº 24.557, introduce la siguiente modificación a la Ley Nº 24.028, a saber:

"Están excluidos de esta ley:

- a) Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales por dolo del trabajador o por fuerza mayor extraña al trabajo;*
- b) Las incapacidades del trabajador preexistentes a la iniciación de la relación laboral y acreditadas en el examen preocupacional efectuado según las pautas establecidas por la autoridad de aplicación".*


EDGARDO A. ARRIETA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 61525 - SPA 1112
ISA 0103 SART 00011

Establecimientos de engorde a corral. Marco Regulatorio

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario – producción de bovinos:

Resolución 1378/2007:

En el Artículo 1º establece que se incorpore al mecanismo de compensaciones a los establecimientos que se dediquen al engorde del ganado bovino a corral, destinados exclusivamente a la alimentación a base de granos de maíz y otros componentes del ganado bovino para su posterior faena y comercialización en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicio a terceros.

A tal efecto, créase en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el "Registro de Establecimientos de Engorde a corral de la especie bovina" (Artículo 2).

Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentos - Sanidad Animal

Resolución 1389/04:

Establece que se prohíbe en todo el Territorio Nacional el uso de proteínas de origen animal, excepto las que contienen proteínas lácteas, harinas de pescado, harinas de huevo y harinas de plumas, para la administración con fines alimenticios o suplementarios a animales rumiantes. Asimismo se prohíbe en todo el Territorio nacional la utilización de cama de pollo y/o residuos de la cría de aves, en la alimentación de animales

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria – Carnes:

Resolución 447/2004:

Crea el "Registro de Establecimientos Pecuarios de Engorde a Corral proveedores de bovinos para faena con destino a exportación", en el ámbito de la Dirección Nacional de Sanidad Animal.

En el Anexo I especifica los requisitos que deberán cumplimentar los establecimientos para su inscripción en el registro.


EDGARDO A. ARRIETA
Ingeniero en Seguridad
Higiénico y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 6526
ISA 0278 SNTF 000376

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria – Sanidad Animal:
Resolución 70/2001

Crea el Registro Nacional de Establecimientos Pecuarios de Engorde a Corral, el que funcionará en el ámbito de la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Establece la inscripción obligatoria en el registro a que se refiere el artículo que precede, de las siguientes categorías de explotaciones: 1) Establecimiento de engorde de bovinos a corral, el que durante el proceso de recría y/o terminación, tiene sus animales confinados en espacios reducidos, alimenta los mismos con productos formulados (balanceados, granos, núcleos minerales u otros productos) y no ofrece el acceso a pastoreo directo y voluntario, y 2) Establecimientos que alimentan a los bovinos con productos formulados (balanceadores y núcleos minerales) en forma permanente o temporaria como suplemento dietario (Artículo 2).

Se inscribirán en el Registro Nacional de Establecimientos Pecuarios de Engorde a Corral (RNEPEC), aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren previamente inscritas en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA) (Art. 3).

Además se especifican otros requisitos tales como, que los establecimientos dedicados al engorde a corral deberán utilizar solamente alimentos, productos veterinarios y medicamentos, autorizados y con habilitación del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.


EDGARDO A. ARRIÉN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0005
ISA 0203 SHTP 000876

Normativa aplicable a nivel provincial - provincia de Buenos Aires

Este Capítulo comprende la identificación y análisis breve de las leyes y los decretos de la Provincia de Buenos Aires, que directa ó indirectamente regulan la protección y preservación del medio ambiente y los recursos naturales en particular.

Es preciso mencionar que la actividad de engorde a corral carece actualmente de un marco normativo regulatorio adecuado a nivel provincial, referido a pautas ambientales mínimas necesarias para garantizar la mitigación de los impactos ambientales derivados de la actividad.

Constitución de la Provincia de Buenos Aires

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, reformada en septiembre de 1994, en el Artículo 28 contempla el derecho de los habitantes de la Provincia *"...a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras"*.

Asimismo, en párrafos subsiguientes el Artículo 28 establece:

"La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio..., con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada".

"En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales,...del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema...".

"Toda persona física ó jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo".

Ley N° 11.723¹: Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

Esta ley tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

El Artículo 3° establece que los habitantes de la Provincia tienen el deber de *"proteger, conservar y mejorar el medio ambiente y sus elementos constitutivos, efectuando las acciones necesarias a tal fin"*, y *"abstenerse de*

¹ Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 13516.

realizar acciones u obras que pudieran tener como consecuencia la degradación del ambiente de la Provincia de Buenos Aires”.

El Artículo 5º Inc. b establece que “todo emprendimiento que implique acciones u obras que sean susceptibles de producir efectos negativos sobre el ambiente y/o sus elementos debe contar con una evaluación de impacto ambiental previa”.

Por otra parte, “todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una Declaración de Impacto Ambiental expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según las categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada en el anexo II de la presente ley” (Artículo 10).

Ley N° 12.257: Código de Aguas

“El presente Código establece el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la Provincia de Buenos Aires” (Artículo 1º).

En el Artículo 104 se establece que “las sustancias, los materiales y la energía susceptible de poner en peligro la salud humana o de disminuir la aptitud del agua para satisfacer los usos, no podrán introducirse en la misma ni colocarse en lugares de los que puedan derivar hacia ella, sin permiso de la Autoridad del Agua”.

Ley N° 5.965²: Ley de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera

El Artículo 2º establece que se “prohíbe a las reparticiones del Estado, entidades públicas y privadas y a los particulares, el envío de efluentes residuales sólidos, líquidos o gaseosos, de cualquier origen, a la atmósfera, a canalizaciones, acequias, arroyos, riachos, ríos y a toda otra fuente, curso o cuerpo receptor de agua, superficial o subterránea, que signifique una degradación o desmedro del aire o de las aguas de la Provincia, sin previo tratamiento de depuración o neutralización que los convierta en inofensivos para la salud de la población o que impida su efecto pernicioso en

² Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 7846, 8772 y 10408.

la atmósfera y la contaminación, perjuicios y obstrucciones en las fuentes, cursos o cuerpos de agua”.

Por otra parte, cabe destacar que las autoridades municipales no podrán extender certificados de terminación ni habilitación de establecimientos, ni siquiera con carácter precario, cuando los mismos evacuen efluentes en contravención con las disposiciones de esta ley. A su vez las municipalidades ejercerán la inspección necesaria, como así también ejecutarán de oficio y por cuenta de los propietarios, cuando éstos se rehúsen a hacerlo, todos los trabajos indispensables para evitar perjuicios o neutralizar la peligrosidad de los efluentes, y procederá, si fuera necesario, a la clausura de los locales o lugares donde éstos se produjeran (Artículo 4º y 7º).

Ley N° 5.376: Provisión de agua potable en todas las zonas de la Provincia

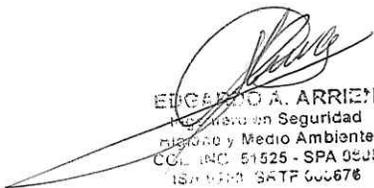
La provisión de agua se ajustará a las disposiciones de la presente ley en los lugares y localidades de la provincia de Buenos Aires, donde no existan instalaciones de Obras Sanitarias de la Provincia y/o de la Nación o empresas particulares, o no se encuentren dentro del radio de las mismas (Artículo 1º).

“Para la provisión de agua, no podrá utilizarse la primera napa freática, ni las aguas superficiales, a excepción que el agua proveniente de las napas profundas se considere no potable por su salinidad u otras causas o cuando la captación de las aguas de las napas profundas ocasione un gasto oneroso que no guarde relación con el valor de las construcciones...a las que deban servir” (Artículo 2º).

“Se entiende por agua potable, aquélla que procediendo de una fuente de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriores, no acuse contaminación fecal y reúna las condiciones físicas y químicas exigibles a toda agua, de acuerdo con los límites fijados por el Reglamento Bromatológico y reglamentación de la presente ley” (Artículo 4º).

El Artículo 7º establece que *“toda fuente para la provisión de agua deberá construirse en la forma que determine la reglamentación de la presente ley”*.

También establece que los propietarios deberán tomar los recaudos necesarios para evitar la contaminación de las napas.


EUGENIO A. ARRIENI
Intendente en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
C.O.L. INC. 51525 - SPA 0935
ISS. N° 93 SATP 000676

Ley N° 13.592³: Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

Se consideran Residuos Sólidos Urbanos a *"aquellos elementos, objetos o sustancias generados y desechados producto de actividades realizadas en los núcleos urbanos y rurales, comprendiendo aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios. Quedando excluidos del régimen de la Ley aquellos residuos que se encuentran regulados por las Leyes N°: 11.347 (residuos patogénicos, excepto los residuos tipo "A"), 11.720 (residuos especiales), y los residuos radioactivos"*. La Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos se entiende como *"el conjunto de operaciones que tienen por objeto dar a los residuos producidos en una zona, el destino y tratamiento adecuado, de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable"*. Comprendiendo las etapas de generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, planta de transferencia, tratamiento y/o procesamiento y disposición final (Artículo 2º).

En el Artículo 9º se establece que *"...queda prohibida la quema a cielo abierto o cualquier sistema de tratamiento no autorizado por la Autoridad Ambiental Provincial..."*.

Ley N° 11.347: Tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de residuos patogénicos

"Se entiende por residuos patogénicos a todos aquellos desechos ó elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido ó gaseoso, que presentan características de toxicidad y/o actividad biológica que puedan afectar directa ó indirectamente a los seres vivos, y causar contaminación del suelo, del agua ó la atmósfera; que sean generados con motivo de la atención de pacientes (diagnóstico, tratamiento, inmunización ó provisión de servicios a seres humanos ó animales), así como también en la investigación y/o producción comercial de elementos biológicos" (Artículo 2º).

Ley N° 11.720⁴: Generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales

Se entiende por residuos especiales a los residuos *"que pertenezcan a cualquiera de las categorías enumeradas en el anexo 1, a menos que no tenga*

³ Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 13657.

⁴ Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 13515

ninguna de las características peligrosas descritas en el anexo 2; y todo aquel residuo que posea sustancias o materias que figuran en el anexo 1 en cantidades, concentraciones a determinar por la Autoridad de Aplicación, o de naturaleza tal que directa o indirectamente representen un riesgo para la salud o el medio ambiente en general" (Artículo 3º).

Los generadores de residuos especiales deberán *"...tratar y/o disponer los residuos generados por su actividad, en sus propias instalaciones. De no ser posible deberán hacerlo en plantas de tratamiento y/o disposición final que preste servicios a terceros debidamente autorizadas por la Autoridad de Aplicación de la presente..."* (Artículo 25).

Decreto-Ley 8912/77⁵: Uso del suelo

"La presente ley rige el ordenamiento del territorio de la Provincia, y regula el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo" (Artículo 1º). En la misma se delimitan claramente las obligaciones de las Municipalidades en cuanto al proceso de ordenamiento territorial, estableciéndose su responsabilidad primaria en la planificación del espacio físico de cada Partido.

En el Artículo 3º se establece que *"...La localización de actividades y la intensidad y modalidad de la ocupación del suelo se hará con criterio racional, a fin de prevenir, y en lo posible revertir, situaciones críticas, evitando las interrelaciones de usos del suelo que resulten inconvenientes"*.

Denominándose uso del suelo *"el destino establecido para el mismo en relación al conjunto de actividades humanas que se desarrollen o tenga las máximas posibilidades de desarrollarse en un área territorial"* (Artículo 25).

En el ordenamiento de cada Municipio se discriminará el uso de la tierra en usos urbanos, rurales y específicos. Considerándose usos rurales a los relacionados básicamente con la producción agropecuaria, forestal y minera (Artículo 26).

"Para su afectación actual o futura a toda zona deberá asignarse un uso o usos determinados. Estableciéndose las restricciones y condicionamientos a que quedará sujeto el ejercicio de dichos usos..." (Artículo 27).

⁵ Texto Ordenado por Decreto 3389/87 con las modificaciones del Decreto-Ley N° 10128 y las Leyes N° 10653, 10.764, 13127 y 13342.

Resolución ADA N° 336/2003

Establece la reglamentación mediante normas de calidad de los vertidos de los efluentes líquidos residuales y/o industriales a los distintos cuerpos receptores (colectora cloacal, conducto pluvial o cuerpo de agua superficial, absorción por el suelo y mar abierto) de la Provincia de Buenos Aires.

Los parámetros de calidad para el vertido de efluentes hacia un cuerpo superficial son los siguientes (listado incompleto): pH entre 6,5 y 10, sólidos sedimentables en dos horas ≤ 1 ml/l, DBO ≤ 50 mg/l, DQO ≤ 250 mg/l, Nitrógeno total ≤ 35 mg/l y Fósforo total ≤ 1 mg/l.

Se especifica que queda expresamente prohibida la inyección a presión en el suelo o en la napa en forma directa o indirecta de los efluentes líquidos tratados o no tratados de ningún tipo de establecimiento. También contempla que todos los establecimientos o inmuebles que desarrollen actividades en la Provincia de Buenos Aires y utilicen cincuenta (50) m³/día o más de agua, deberán llevar un registro de la cantidad y calidad de sus efluentes líquidos en las condiciones especiales que establezca la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos (Anexo II).

Resolución ADA N° 162/2007: Régimen Sancionatorio por Infracción a la Ley 5.965 y su Reglamentación y la metodología para la determinación de multas

Esta Resolución aprueba el procedimiento correspondiente al Régimen Sancionatorio por Infracción a la Ley 5.965 y su Reglamentación y la metodología para la determinación de multas que se presenta en el ANEXO I. La misma permite graduar a partir de criterios el monto de las multas a aplicar, en razón del vuelco de efluentes cuyos parámetros cualitativos y cuantitativos excedan a aquellos normados por Resolución N° 336/03 y por incumplimiento de la Ley 5.965 y su Reglamentación. Dicha metodología consiste, sustancialmente, en una ecuación integrada por parámetros cuya relación funcional, en términos de lógica matemática, permite ponderar el grado de desviación de los límites admisibles y la consiguiente afectación estimada sobre el cuerpo receptor. Que las variables ponderadas a fin de integrar la ecuación aludida, son las características del establecimiento, la carga másica, el tiempo de incumplimiento, el impacto en el medio, las reincidencias que pudieran existir, la eventual existencia de atenuantes y la configuración de riesgo en cada caso.


EDGARDO A. ARRIÉN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
C.C.L. ING. 51525 - SPA 0035
ISA 0203 SA 17 000676

"...En el supuesto que los efluentes inspeccionados hagan pasible al infractor de sanciones, la Autoridad del Agua resolverá el plazo dentro del que deberá presentar el Plan de Readecuación para su aprobación y posterior monitoreo. Asimismo, deberá evaluar y aplicar si correspondiere la multa o clausura provisoria y/o definitiva. En el supuesto de clausura provisoria, el infractor deberá presentar un Plan de Readecuación para su aprobación por la Autoridad del Agua y quedará sujeto a monitoreo por ésta; si fuera cumplido y en término, se determinará el levantamiento de la clausura. Si el Plan de Readecuación fuera incumplido, la Autoridad del Agua podrá transformarla en clausura definitiva" (Artículo 3º).

A su vez este régimen contempla la sanción de clausura de las descargas de efluentes líquidos, frente a la reiteración de otras sanciones de menor cuantía o bien cuando existiera compromiso para la salud o preservación del recurso hídrico.

Resolución ADA 289/08- Permiso de perforación y explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, de obras de evacuación de excretas, etc:

Establece los requisitos para la obtención del Permiso de Perforación y el Certificado de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, para el uso, protección y preservación del recurso.

Decreto 2.009/1960: reglamentario de la Ley 5.965 en materia de efluentes líquidos

En cuanto a la calidad de los efluentes el Artículo 4º establece que "las descargas directas o indirectas a cursos o fuentes de agua, deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

- a) La temperatura no debe ser tan alta como para dañar el conducto ni afectar la flora o fauna natural del agua receptora y nunca superior a 45 grados;
- b) El pH: estará comprendido entre 6, 5 y 10;
- c) Los sólidos sedimentales serán reducidos a un mínimo tal, de modo que en ningún momento puedan originar depósitos, rellenamientos o embanques ni obstrucciones en el desagüe;
- d) No se admitirá la descarga de efluentes que contengan sustancias flotantes, sean grasas o de cualquier otro tipo, que cambie el aspecto natural o

producidos en la depuración para su disposición final, así como las condiciones de los sistemas de transporte, tratamiento o eventual reuso".

Decreto N° 450/94: reglamentario de la Ley 11.347

En el artículo 2° se establece la clasificación de los residuos patogénicos de la siguiente manera:

- **Residuos patogénicos tipo A:** *son aquellos residuos generados en un establecimiento asistencial, provenientes de tareas de administración o limpieza general de los mismos, depósitos, talleres, de la preparación de alimentos, embalajes y cenizas. Estos residuos podrán recibir el tratamiento similar a los de origen domiciliario, a excepción de lo que se prevé en el presente régimen, en razón de poseer los mismos, bajo o nulo nivel de toxicidad.*
- **Residuos patogénicos tipo B:** *son aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presenta características de toxicidad y/o actividad biológica, que puedan afectar directamente o indirectamente a los seres vivos y/o causar contaminación del suelo, agua o atmósfera. Serán considerados en particular residuos de este tipo, los que se incluyen a título enunciativo a continuación: vendas usadas, residuos orgánicos de partos y quirófanos, necropsias, morgue, cuerpos y restos de animales de experimentación y sus excrementos, restos alimenticios de enfermos infectocontagiosos, piezas anatómicas, residuos farmacéuticos, materiales descartables con y sin contaminación sanguínea, anatomía patológica, material de vidrio y descartable de laboratorio de análisis, hemoterapia, farmacia, etc.*
- **Residuos patogénicos tipo C:** *son aquellos residuos radioactivos provenientes de radiología y radioterapia. Los residuos de este tipo requieren, en función de la legislación nacional vigente, y por sus propiedades físico-químicas, de un manejo especial. Los establecimientos asistenciales podrán desechar drogas, fármacos, medicamentos y sus envases como residuos señalados en B). Cuando la escala de producción de este tipo de desechos responda a niveles industriales, éstos serán considerados Residuos Industriales, encuadrándose el establecimiento generador en los alcances y previsiones de la respectiva reglamentación".*

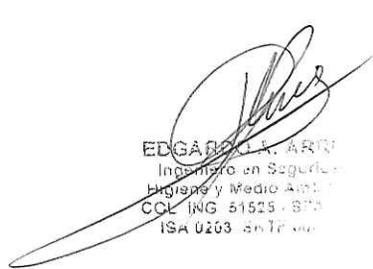
En el Artículo 9° se establece que "todo generador de residuos patogénicos deberá asegurar el adecuado tratamiento, transporte y disposición final de

tales residuos, ya sea que lo haga por si o por terceros". El Artículo 32 establece que "todo generador podrá tratar sus propios residuos patogénicos en Unidades de Tratamiento que funcionen dentro de su establecimiento, u optar por la contratación de un Centro de Tratamiento de tales residuos".

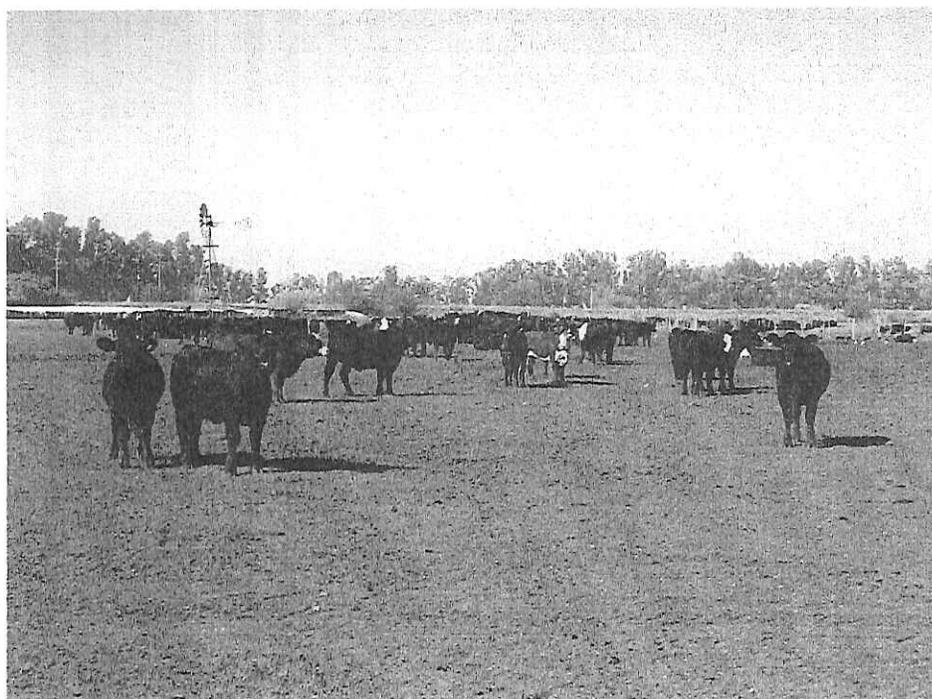
Decreto N° 403/97: modificatorio de Artículos varios del Decreto 450/94

Enuncia en el Artículo 1º que "el objeto de la presente reglamentación es asegurar la generación, manipuleo, transporte, tratamiento y disposición final ambientalmente sustentable de los residuos patogénicos a fin de evitar perjuicios a la salud de los habitantes de la Provincia y promover la preservación del ambiente".

Prohibiéndose en todo el territorio provincial "...la disposición de residuos patogénicos sin previo tratamiento que garantice la preservación ambiental y en especial la salud de la población".

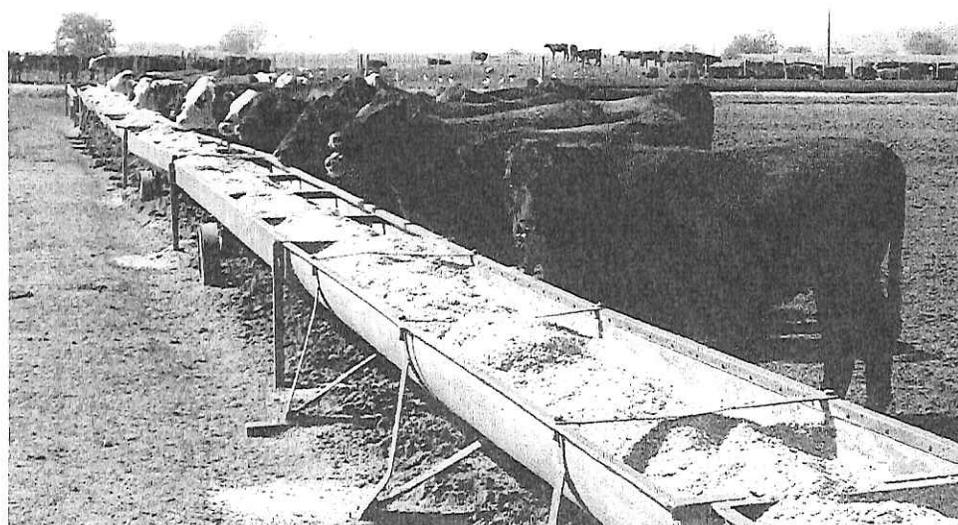

EDGARDO A. ARRI
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - BPS
ISA 0203 - 2617

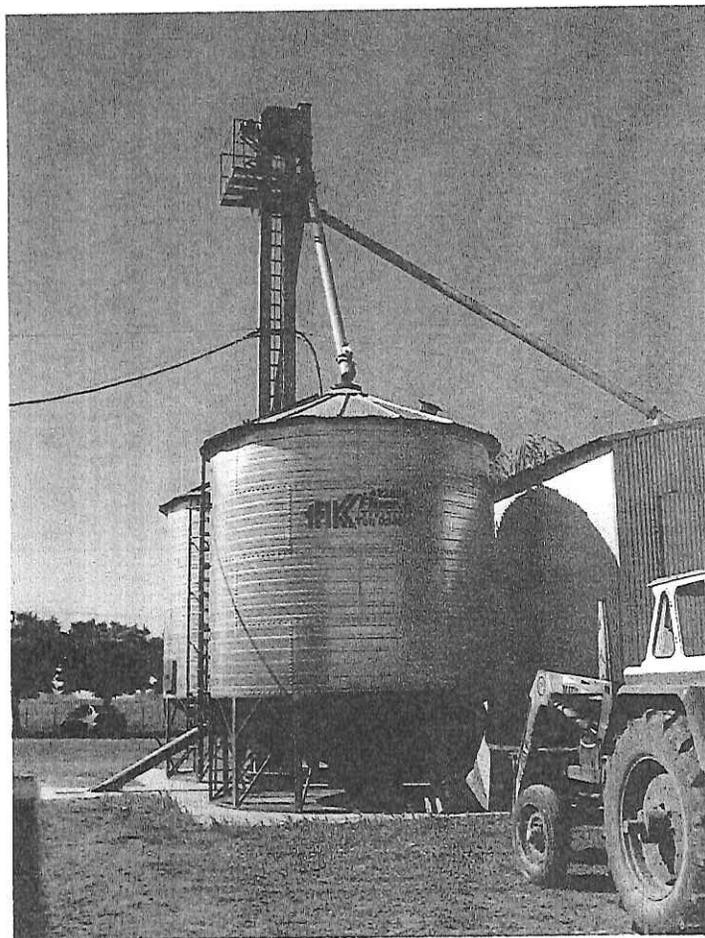
corrales teniendo en cuenta sus características físicas y biológicas (edad, peso, etc).



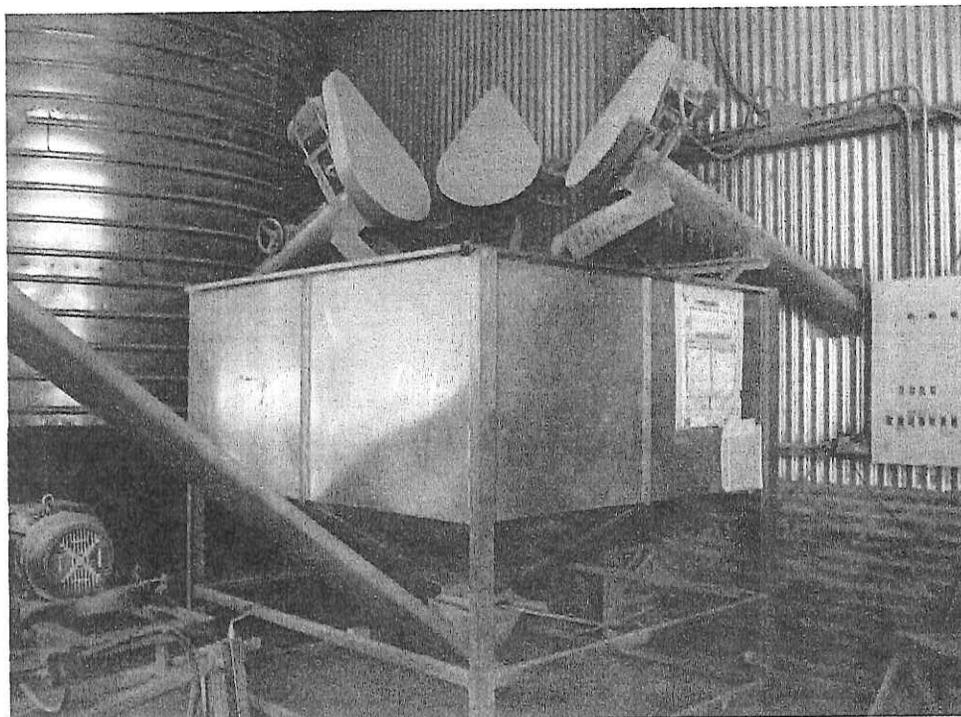
Los corrales se dividen con alambrado tradicional de seis hilos y presentan subdivisiones con boyero eléctrico.

Los animales son alimentados con una formulación propia, que se elabora dentro del establecimiento. Dicha formulación está constituida por maíz húmedo, maíz seco, gluten, pellet de trigo, sorgo y núcleo. Esta composición es mezclada, molida y aplastada dentro de un galpón que se encuentra en uno de los laterales del predio. Posteriormente, ya homogenizada la mezcla se carga en tolvas y es distribuida a lo largo de los comederos. En promedio cada animal consume diariamente 13 kg de alimento.



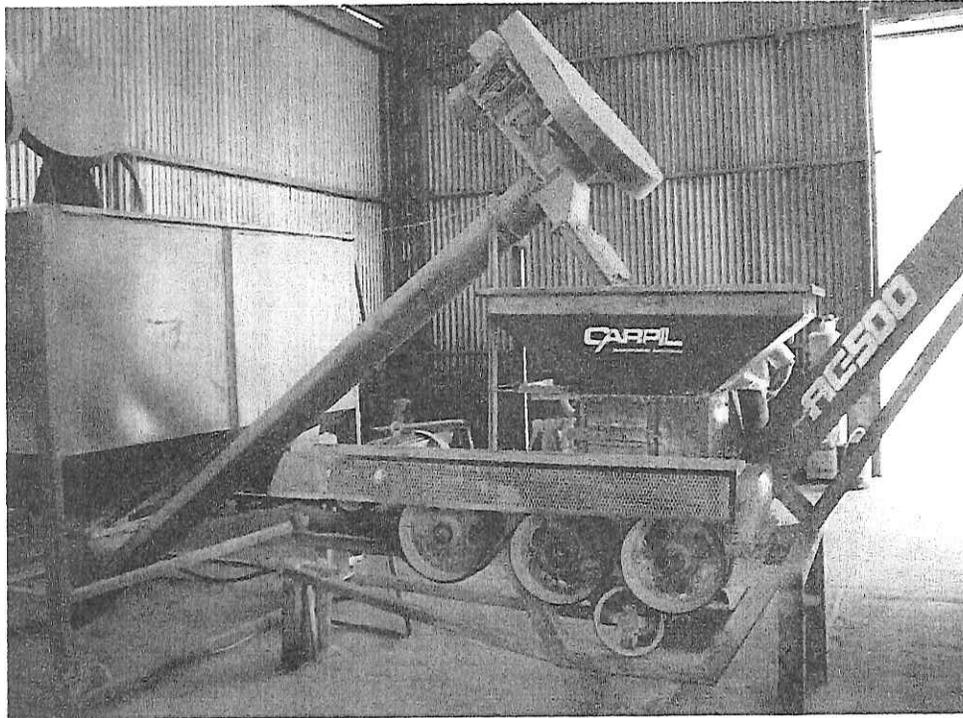


Almacenamiento de materia prima del alimento balanceado



Mezcladora de alimento balanceado

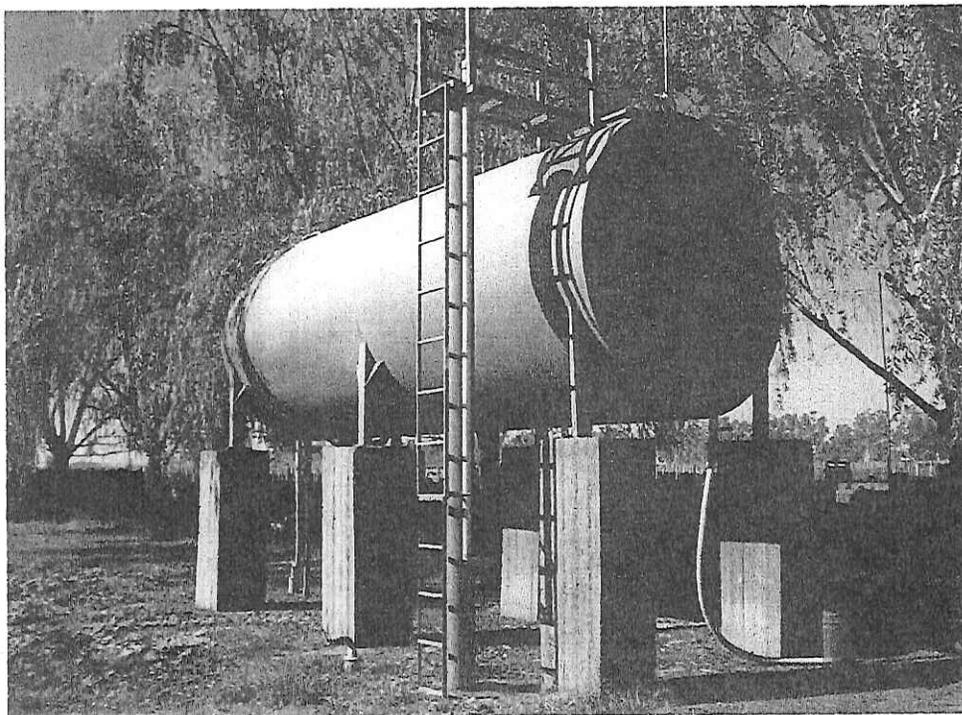

EDGARDO A. ARRIOLA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0005
ISA 0203 SKTR 000876



Moledora de alimento balanceado

Los cereales para el alimento, son almacenados en silos verticales (maíz seco, gluten, pellet de trigo, sorgo), en silos bolsa (maíz húmedo) y en bolsas en el depósito (en el caso del núcleo).

El agua para el consumo de los animales es extraída de uno de los dos pozos de bombeo y almacenada en un tanque aéreo. Posteriormente, a través de cañerías es transportada hacia los bebederos. Aproximadamente un animal consume por día 10 litros de agua.



Tanque de almacenamiento de agua


EDGARDO A. ARRIBA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
COL ING 51525 - SPA S.A.S.
ISA 0263 SKT 000572

Dentro del programa de manejo sanitario, existen una serie de tratamientos que se aplican a todas las cabezas ingresadas, entre las que se destacan 5 vacunas: pulmonar y querato conjuntivitis (cuando ingresan) ivermectina, triple y carbunco (a los 7 días). Eventualmente, se utilizan antibióticos de amplio espectro como la terramisina y penisilina y en caso de ser necesario, se hace un rociado general contra la mosca de los cuernos y en julio-agosto contra los piojos con sipermetrina. En las oficinas del establecimiento, se encuentran los registros de las drogas aplicadas, laboratorio y marcas.

Luego de aproximadamente 100 días de permanencia en el establecimiento y habiendo alcanzado el peso deseado, el ganado es vendido a frigoríficos situados en Morón y Monte. La expedición de los animales vivos se realiza también a través de camiones jaula

Para las tareas de control de plagas dentro del predio se contrataron los servicios de la empresa Ing. URRUTIA. Los productos son transportados hasta la planta, en vehículos de la mencionada firma, quienes retiran los envases vacíos una vez terminada la aplicación, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

Listado de Matérias Primas e Insumos.

Materia Prima ó Insumo	Cantidad Mensual	Unidad
Maíz húmedo	292,5	Tn
Maíz seco	304,2	Tn
Pellet de trigo	117,0	Tn
Sorgo	140,4	Tn
Núcleo	23,4	Tn
Gluten	292,5	Tn

Para la obtención de los valores mensuales, se calculo en base a la estadía de 3000 cabezas, con un consumo diario de 13 Kg de alimento elaborado por animal.



EDGARDO A. ARRIETA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 00005
ISA 0263 SHTF 000076

Residuos Sólidos y semi-sólidos generados por el establecimiento

Los residuos sólidos del establecimiento pueden clasificarse según su origen en residuos no provenientes de la actividad (originados por ejemplo en áreas de servicio para el personal o áreas administrativas) y los que se generan en la actividad de cría de ganado.

Residuos Sólidos Provenientes de Oficinas y Comedor

Se componen de papelería; material de embalaje como ser cartones; papeles y bolsas de polietileno y desechos de comedor, siendo en su totalidad asimilables a domiciliarios. Dado el poco volumen generado, son llevados para su disposición final en vehículos de la firma, hacia el basurero municipal.

Residuos semi-sólidos provenientes de la Actividad Productiva

Estos residuos se componen por los excrementos de los animales.

El manejo que se efectúa con el estiércol, consiste en una limpieza de los corrales con una periodicidad anual y en la zona de los comederos, dónde se produce una mayor acumulación, se efectúa con mayor frecuencia. El estiércol se remueve con cargadores frontales. Con el material recolectado se hace un manejo de las pendientes del terreno, creando lomas sobre las que se asientan los animales. El peso del ganado, y la circulación del mismo, hace que estos montículos se vayan compactando, reduciendo su volumen hasta que se vuelva a realizar la próxima limpieza. Por otra parte cuando se considera necesario se pasa una rastra tirada por un tractor, para emparejar el terreno, permitir su aireación y mezclarlo con las capas superficiales.

Las heces contienen, aproximadamente un 25% de materia seca y, sobre esta materia seca, un 76% de materia orgánica, un 2,2% de Nitrógeno y un 0,8% de Fósforo (Herrero, A.; Gil, S. 2005. Taverna et al. 2005). Como se observa tienen un elevado contenido de materia orgánica biodegradable, que si es vertida en el agua es oxidada por microorganismos, consumiendo el oxígeno disuelto de la misma. También aportan fósforo y nitrógeno, resultando ser contaminantes de aguas superficiales y subterráneas. La infiltración de nitratos en aguas subterráneas puede causar su contaminación en niveles de riesgo para la salud humana y animal.

Pero en el establecimiento, para contrarrestar estos impactos se colocó una capa de tosca en todo el terreno para evitar la infiltración a las aguas

subterráneas; se efectúa una limpieza de corrales para remover el estiércol y evitar que sea arrastrado por las aguas de escorrentía, utilizándose para el manejo de las pendientes.

Residuos sólidos provenientes de la Actividad Productiva

Dentro de los residuos sólidos se encuentran los animales muertos, las bolsas de la materia prima para la elaboración de alimento balanceado y envases de medicamentos.

En lo referente a los animales muertos, son separados ni bien se detecta su baja, y transportados hacia una cava ubicada en la parte baja del predio, donde se los neutraliza con cal. El personal del establecimiento lleva un registro de casos y causas de los decesos. De acuerdo a las estadísticas de los años anteriores, la mortandad de animales en el predio es menor al 1 % anual, habiéndose registrado en el año 2008, 63 animales muertos sobre un total de 8.000 cabezas criadas. Este valor tan bajo se controla con el cuidado y vacunación del ganado, sumado también al tiempo total de permanencia de los animales en los corrales, y las edades de cría con las que trabaja el establecimiento.

Como resultado de la actividad, y exceptuando el desecho orgánico de los animales, sólo se generan como residuos sólidos las bolsas de los insumos utilizados para la formulación del alimento para los animales (núcleo). Estas bolsas al no presentar ningún tipo de riesgo, también tienen como destino final el basural municipal.

Cabe mencionar que los residuos que se producen durante la elaboración del alimento balanceado, son recogidos y vueltos a colocar en las tolvas de fabricación. Los silos bolsa se venden y los envases de los antibióticos aplicados, son retirados por el veterinario que realiza esta actividad.

En el predio no se realizan reparaciones ni cambio de aceite de los vehículos, sino que se llevan a un taller mecánico situado en Carmen de Areco. Tampoco se realiza ningún lavado de los mismos dentro del establecimiento.

Conclusiones

No se originan impactos ambientales negativos producto de la generación de residuos sólidos, debido a que reciben en su totalidad una adecuada disposición final y a excepción de los animales muertos, no permanecen por

tiempo prolongado en la planta, considerando que en este periodo se disponen en recipientes y no presentan descomposición.

Efluentes Líquidos

Los efluentes líquidos del establecimiento son los siguientes:

- Los desagües cloacales originados en baños, vestuarios y cocina (para el personal del establecimiento), son colectados y posteriormente vertidos a un pozo absorbente.
- Los desagües pluviales colectados de techos, son conducidos mediante cañería independiente a zonas de terreno libre para su absorción natural.
- Los efluentes líquidos producidos por la actividad son provenientes de la escorrentía superficial de los corrales (mezcla de agua de lluvia, orín y estiércol húmedo). Son conducidos por las pendientes y captados por canales colectores que los transportan hacia una laguna natural, ubicada en la parte baja del predio. Para evitar que los líquidos lixivien hacia la napa freática (que se encuentra a 3 metros en los periodos más húmedos y 7 m en periodos secos), se removió la capa superficial de suelo de la totalidad de los corrales y se realizó una impermeabilización con tosca, colocándose posteriormente por encima el suelo removido.

Este efluente se lo puede caracterizar como un agua residual que posee altas concentraciones de materia orgánica, lo que provoca la creación de condiciones anaerobias de biodegradación, debido al elevado consumo de oxígeno disuelto. Estas condiciones, además de afectar la vida acuática, pueden favorecer la producción de algunos gases nocivos como el hidrógeno sulfurado, dióxido de carbono y metano. Poseen importantes cantidades de sólidos sedimentables. Por otra parte, aportan nitrógeno y fósforo al agua, lo que favorece el crecimiento de algas y malezas acuáticas. La degradación microbiana de este material orgánico decrece la oferta de oxígeno del agua, lo que provoca la muerte de peces y cambios en los ecosistemas de las aguas afectadas. Este proceso es conocido como eutrofización y hasta cierto punto sucede naturalmente, aunque con mucho menor intensidad; y la infiltración de nitratos en aguas subterráneas puede causar su contaminación en niveles de riesgo para la salud humana y animal. Además contienen bacterias patógenas, virus, esporas y helmintos, que pueden incidir negativamente en la salud humana y animal.

Emisiones Gaseosas

El establecimiento **PETROAGRO S.A.** puede generar en su operación emisiones gaseosas al medio ambiente, de características puntuales y difusas.

Estas emisiones se remiten al material particulado procedente de la manipulación de los insumos para la elaboración del alimento.

Por otra parte, la generación y acumulación progresiva de excretas originan emisiones de amoníaco (NH_3), ácido sulfídrico (SH_2) y metano (CH_4), responsables de malos olores que impactan sobre la calidad del aire.

Y además contribuye a la emisión de metano proveniente de la degradación ruminal, aunque cabe aclarar que el sistema de engorde a corral genera menos cantidad de gases que el engorde tradicional extensivo.


EDGARDO A. ARRIEZI
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 5005
ISA 0203 ART 500578

Aspectos Constructivos del Establecimiento

La superficie total del establecimiento de **PETROAGRO S.A.** es de 222.142 m², dentro de los cuales se encuentran los corrales de cría y engorde, el galpón de elaboración del alimento para el ganado, los silos de almacenamiento, oficinas y vestuarios para el personal.

Todo el desarrollo de las actividades de cría, almacenamiento, servicios auxiliares, se localiza en un solo nivel.

Desde el punto de vista funcional, la distribución espacial se adapta a las exigencias y requerimiento de los procesos. Asimismo presenta una buena articulación entre las distintas operaciones, encontrándose bien secuenciadas.

Las tareas administrativas y contables de la empresa, se llevan adelante en una oficina en la ciudad de Carmen de Areco.


EDGARDO M. ARRIENI
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
C.O.L. ING. 51525 - SPA 0005
ISA 0203 - ANTF 000676

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo

Personal

Dentro del predio trabajan 9 empleados, quienes llevan adelante las distintas tareas necesarias para la actividad. A estos hay que sumarle las personas que desarrollan las tareas administrativas en la oficina ubicada en la ciudad de Carmen de Areco

Higiene y Seguridad en el Trabajo

El establecimiento cuenta con un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo en cumplimiento de la Ley N° 19.587, y sus reglamentaciones.

Servicio de Medicina del Trabajo

Además el establecimiento dispone de un Servicio de Medicina del Trabajo, de carácter externo y que contempla la realización de los exámenes preocupacionales, de egreso y el control de ausentismo.

Sanitarios

Los baños y vestuarios han sido diseñados para cumplir con los requerimientos legales y de calidad adecuados en cantidad y espacio.

Ruidos

Por el tipo de actividad, solamente se generan ruidos que superan el umbral de los 85 db(A) en el sector destinado a la preparación del alimento balanceado, en la tarea de molido y mezclado de los distintos insumos para la elaboración del mismo. Este efecto es suplido con la utilización de elementos de protección personal, además estas tareas no se efectúan diariamente y no duran un tiempo prolongado. Por otra parte, el galpón de elaboración de alimento balanceado se encuentra ubicado en el centro del predio, por lo que la generación de ruidos no traspasa los límites del establecimiento.



EDGARDO A. ARRIÉN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51625 - SPA 0005
ISA 0200 - SRT# 000676

Elementos de Protección Personal

En función al análisis de riesgos por puesto de trabajo, que realiza el responsable de higiene y seguridad de planta, se asignaron los elementos de protección personal correspondientes.

Seguridad Operativa en planta.

Los riesgos específicos de la actividad pueden resumirse en los siguientes:

Riesgo de Incendio

El establecimiento cuenta con una dotación de extintores manuales en los sectores donde existe el riesgo de que se produzca un incendio.

Se deberá organizar un rol de emergencia, determinando que acción debe llevar adelante cada uno de los trabajadores dentro del establecimiento.

Riesgo Eléctrico

La instalación eléctrica posee todos los requerimientos técnico-legales de protección y aislación, la que se optimiza con la implementación de prácticas de mantenimiento predictivo y preventivo.


EDGARDO A. ARRIÉN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL-ING 51525 - SPA 0005
ISA 0203 - SRTF 000078

Conclusiones respecto al cumplimiento de la Normativa por parte del Establecimiento

Normativa a Nivel Nacional:

Ley N° 19.587 – Dec. Reg. N° 351/79 – Dec. N° 1.338/96: Cuenta con un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo con responsable autorizado por la autoridad competente. Posee un Servicio de Medicina en el Trabajo de carácter externo.

Normativa aplicable a Nivel Provincial:

Ley N° 11.723: Con el presente estudio se esta cumplimentando el Artículo 5, Inc. b.

Ley N° 12.257: Se deberá solicitar el permiso para descarga de efluentes a la Autoridad del Agua.

Ley N° 8.912/77: Cuentan con el Certificado de Uso del Suelo expedido por la Municipalidad de Carmen de Areco.

Resolución ADA N° 289/08: Se está llevando adelante la presentación ante el Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires para solicitar el Certificado de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo.

Los vertidos de efluentes líquidos producidos por la actividad deberán cumplir con lo establecido en la Ley N° 5.965, Res. ADA N° 336/03, Decreto N° 2.009/60 y el Decreto N° 3.970/90.


EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
COL. ING. 51525 - SPA 0105
ISA 0203 - SATP 000676

6. EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

La estrategia metodológica utilizada para desarrollar la Evaluación de Impacto Ambiental se caracterizó por el análisis y determinación de las relaciones causa-efecto entre las acciones que se desarrollan en el establecimiento **PETROAGRO S.A.** y los factores correspondientes al sistema ambiental.

Estas interrelaciones e interacciones, se manifiestan a partir de los efectos de los procesos de producción, operación y mantenimiento del establecimiento.

Consecuentemente se procedió al análisis de dichos efectos sobre el medio receptor, tanto físico como socio-económico y de infraestructuras, tomando en consideración para ello su capacidad de absorción, calidad y dinámica.

En tal sentido, se tomó como estado inicial la caracterización resultante de la Evaluación y Diagnóstico Ambiental -Línea de Base-, la información y resultados producto de la Auditoria Ambiental ejecutada en el establecimiento así como de la información suministrada por la empresa.

Para identificar los impactos ambientales se realizó una matriz de doble entrada en la que se colocó: en las filas, a los factores ambientales susceptibles de ser afectados y; en las columnas, a las acciones que se desarrollaran, siendo causa de los posibles impactos. En la intersección entre las filas y columnas, se identificó con una cruz (en primera instancia) los efectos, tanto positivos como negativos. Se utilizó esta técnica debido a que es un método muy útil para la posterior etapa de valoración.

En la valoración, se usó una matriz similar a la utilizada en la identificación. Al impacto ambiental resultante de la intersección de la acción sobre el factor se le efectuó una valoración cualitativa, siguiendo el procedimiento de Gómez Orea, para determinar la importancia del impacto, donde se establece el valor relativo de una acción sobre un factor determinado. También puede observarse en la matriz el impacto que se produce sobre cada factor, y lo que genera cada una de las acciones.

Luego de la valoración, se realizó una evaluación de los resultados para definir los factores afectados y las actividades incidentes, para posteriormente implementar las medidas de potenciación de impactos positivos, y de minimización de impactos negativos.


EDGARDO A. ARRIENI
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL-ING 51525 - SPA 0005
ISA 0203 3HTP 000878

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS / IMPACTOS:

Para una mejor identificación de la relación causa - efecto, punto central de la consideración, análisis y evaluación de los impactos ambientales, corresponde indicar las más significativas acciones causantes y sus consecuentes efectos.

En esta identificación se adoptó una estrategia, que permitió particularizar el origen causal de las acciones a partir de la observación simultánea de dos componentes básicos, los factores ambientales susceptibles de ser afectados y las acciones que se desarrollan, siendo causa de los posibles impactos.

Tal como fuera antes expuesto, estos componentes se presentan en la siguiente Matriz:


EDGARDO A. ARRIÉN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
C.C. MC/ 51525 - SPA 0205
ICA 0203 SATF 00676

MATRIZ CAUSA - EFECTO

Leopold Modificada

ACCIONES		FACTORES											RESULTADO TOTAL														
		SUELO	EXTRUCTURA, COMPOSICION	AGUA	CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL	AGUA	CALIDAD DEL AGUA SUB.	AIRE	CALIDAD DEL AIRE	AIRE	NIVEL SONORO	PAISAJE	CALIDAD	5	3	4	6	2	6	26	2	6	0	3	11		
Pesaje de hacienda																											
Ingreso de animales																											
Separación en corrales																											
Permanencia en corrales de recepción		X		X		X		X		X													X		1		
Manejo sanitario																											
Permanencia en corrales de engorde		X		X		X		X		X													X		2		
Alimentación																											
Provisión de agua								X																			
Permanencia en el corral de salida		X		X		X																			1		
Carga del ganado en camiones jaula																											
Pesaje de hacienda																											
Egreso de los animales																											
Manejo de animales muertos		X																							2		
Limpieza y acondicionamiento de corrales y canales		X																							1		
Almacenamiento de residuos asimilables a domiciliarios																											
Almacenamiento de la materia prima del formulado																									1		
Fabricación del alimento balanceado																											
Transporte interno de alimento elaborado																											
Mantenimiento de la planta																											
Trabajos administrativos																											
RESULTADO TOTAL																											
SUB SISTEMA AMBIENTAL		TOTAL EN MEDIO INERTE											5	4	1	4	5	5	1	4	4	2	2	0	3	11	
		TOTAL EN MEDIO BIOLÓGICO																									
SUB SISTEMA NATURAL		TOTAL EN MEDIO BIOLÓGICO																									
		TOTAL EN MEDIO BIOLÓGICO																									

MATRIZ DE VALORACIÓN DE EFECTOS/IMPACTOS:

Se ha realizado una valoración cualitativa de los impactos. Basada en el método de Gómez Orea, considerando la importancia del impacto.

Para tal fin se han utilizado los siguientes criterios:

1.Intensidad (I): se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor.

Distinguimos entre un efecto notable que se manifiesta como una modificación del ambiente, de los recursos naturales o en sus procesos de funcionamiento o puede producir en el futuro repercusiones apreciables en los mismos, asignándoles el valor (3), y efecto mínimo que es aquel que no es notable, con un valor de (1).

2.Persistencia (P): se refiere al tiempo que permanecería el efecto desde su aparición, y a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción.

Hemos valorado en cuanto al efecto permanente que supone una alteración indefinida en el tiempo del factor, en las relaciones ecológicas o en ambientes presentes en el lugar, asignándole el valor (3); y efecto temporal que supone un plazo temporal de manifestación, asignándole el valor (1).

3.Momento (M): el plazo de manifestación del impacto alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor considerado.

Consideramos el efecto a corto plazo que es el que se manifiesta en un período inferior a un año desde que se origina la acción, asignándole el valor (3); el efecto a medio plazo que se manifiesta entre uno y cinco años, con un valor (2) y efecto a largo plazo, que se manifiesta en un periodo mayor a cinco años, con el valor (1).

4.Reversibilidad (R): se refiere a la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez aquella deja de actuar sobre el medio.

Si es corto plazo, se le asigna un valor (1) si es a medio plazo (2) y si el efecto es irreversible le asignamos el valor (3).

5. Signo: alude al carácter beneficioso o perjudicial del impacto.

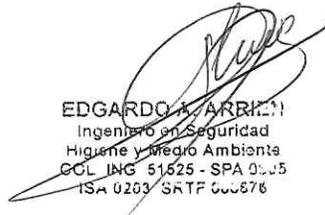
El signo + hace alusión al carácter positivo del impacto en cuestión y el signo - el efecto contrario.

Para conocer la importancia de cada impacto se aplica la siguiente formula, donde se unifican y ponderan los valores obtenidos de cada criterio:

$$+/- 3I + M+ 2P + 4R = x$$

Se estima que la intensidad debe ser tomada en cuenta, por su importancia, tres veces mas que el momento y que el efecto sea reversible cuatro veces mas que el momento y el doble que la permanencia de efectos.

En la matriz que sigue se muestran los valores totales y parciales correspondientes a los criterios descriptos para cada impacto identificado:


EDGARDO A. ARRAIZA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0005
ISA 0203 / SRTF 600576

ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE IMPORTANCIA

Análisis por factor

A partir de la observación de los impactos originados por las acciones de la actividad, se pudo observar que el sub-sistema más afectado, es el natural, y dentro del mismo el que mayor incidencia negativa sufre es el medio inerte.

Los factores ambientales que han resultado más afectados en el sub-sistema natural han sido el paisaje, suelo, agua subterránea y aire y en el sub-sistema socio-económico dentro del medio social la población en general y los operarios.

Para lograr una mejor interpretación se han identificado, una serie de aspectos en cada factor. Por lo que se puede agregar que los aspectos más afectados han sido: calidad del paisaje, estructura y composición del suelo, calidad del agua subterránea y superficial, calidad del aire, y riesgos para los operarios.

En cuanto al medio económico los impactos registrados en los factores correspondientes han sido positivos. El factor más beneficiado fue el nivel de empleo. Siguiéndole el sector económico terciario.

Análisis por Actividad

Las acciones más impactes resultaron ser la permanencia en los corrales de engorde seguido por la permanencia en los corrales de recepción y de salida, afectando principalmente la estructura y composición del suelo, la calidad del agua subterránea y superficial, la calidad del paisaje, la calidad de aire, la flora y fauna autóctona.

Sigue en orden decreciente la acción de limpieza y acondicionamiento de corrales y canales impactando sobre la estructura y composición del suelo, la calidad del aire, nivel sonoro, calidad del paisaje y flora.

La acción que produce mayor impacto positivo resulto ser el ingreso de los animales, siendo los factores beneficiados el nivel de empleo y el sector económico terciario.


EDGARDO A. ARRIÉN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 10005
ISA 0203 SRTF 000578

MATRIZ DE IMPORTANCIA:

Mediante la aplicación de la formula detallada en el apartado anterior se obtendrá un valor máximo de 30 y un mínimo de 10 (puede observarse en la matriz de valoración); pero como no interesan los valores absolutos, sino los relativos; se aplica la siguiente formula:

$$(x-10) : (30-10) = y$$

Siendo el resultado de ésta el que se observa en la matriz:


EDGARDO A. ARRIETA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL. M.C. 51525 - SPA 0005
ISA 0263 SNTF 000676

MEDIDAS MITIGADORAS DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS

De acuerdo a los resultados obtenidos del análisis de las acciones sobre los factores ambientales, se proponen medidas para mitigar los impactos negativos:

Manejo de efluentes líquidos

Se deberá efectuar un tratamiento adecuado de los efluentes líquidos de la actividad y ejercer un control permanente de las descargas en función de los parámetros físicoquímicos y bacteriológicos de las aguas.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las normativas provinciales para descargas de efluentes en cursos de agua superficiales, cuya autoridad de aplicación es la AUTORIDAD DEL AGUA de la Pcia. de Bs. As. (A.D.A.), tanto como la solicitud del permiso de descarga.

Manejo de residuos sólidos y semi-sólidos

Se deberá mantener en condiciones los canales colectores y de conducción de efluentes líquidos; realizando un mantenimiento periódico de los mismos evitando la acumulación de vegetación que desacelera el tránsito del material, acumula materia orgánica y provoca estancamiento del agua con el consecuente incremento de olores y deterioro del sistema.

Establecer un programa anual de limpieza de corrales y manejo de pendientes.

Realizar un procedimiento seguro para la disposición final de los animales muertos.

Implementar un programa de reciclaje o reducción de bolsas de productos para la fabricación de alimentos.

Paisaje

Comenzar con un programa de forestación alrededor del predio, para minimizar la degradación del paisaje y la transferencia de olores y material particulado.


EDGARDO A. ARRIOLA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
COL. ING. 51525 - SPA B.U.S.
ISA 0203 - SNTF 000874

Suelo

Evaluar las condiciones de compactación e impermeabilización del suelo y en caso de ser necesario, desarrollar las actividades correspondientes, compactando y/o agregándole otra capa de material que evite la lixiviación de líquidos y sedimentos hacia las capas de agua subterránea.

Aire

Operar la planta de elaboración de alimento a puertas cerradas para evitar la dispersión de material particulado.

Medición de niveles sonoros en los puestos de trabajo, para el control de los mismos dentro de la planta.

Realizar una cortina forestal, teniendo en cuenta la ubicación y las características de la masa arbórea. Los árboles de hoja permanente deben evitarse en las barreras al este y al norte, los de hoja caduca serían los indicados para esos sectores ya que voltean las hojas en invierno y no limitan el ingreso de energía solar en esa época. Los lados sur y suroeste y oeste pueden protegerse con árboles siempre verdes que representan una barrera permanente a los vientos del sur, fríos y frecuentes en invierno.

Riesgos laborales

En cuanto a la exposición de riesgos del personal que trabaja en la planta, están controlados por el servicio de seguridad e higiene contratado por la empresa.


EDGARDO A. ARRIÉN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
COL ING 51525 - SPA
ISA 0203 SATE 000077

MEDIDAS POTENCIADORAS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS

En cuanto al nivel de empleo, se priorizará la contratación de personal de la zona, con el objetivo de impulsar el desarrollo local. De esta forma, se buscaría integrar esta actividad con la región, logrando una imagen positiva ante la sociedad, no sólo a través de la contratación directa de mano de obra, sino también adquiriendo materia prima e insumos, y contratando empresas de servicios para las actividades complementarias.


EDGARDO A. ARRIÉN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0005
ISA 0203 SRTF 000676

7 - PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

De acuerdo a los impactos sobre el ambiente que resultaron más negativos y considerando las medidas de mitigación, se establece el siguiente plan de control:

- **Recurso hídrico subterráneo** – Frecuencia Anual
- **Descarga de Efluente líquidos** – Frecuencia Trimestral
- **Limpieza de las Instalaciones:** Frecuencia Mensual
- **Estado de Equipos Extintores Portátiles:** Frecuencia Semestral
- **Ruidos en Ambiente Laboral:** Frecuencia Semestral
- **Iluminación en Ambiente Laboral (sin luz natural):** Frecuencia Semestral
- **Puesta a Tierra:** Frecuencia Semestral
- **Ruido Molestos al Vecindario:** Frecuencia Anual (en períodos de mayor actividad)
- **Agua de Consumo Humano:** Frecuencia Anual (análisis fisicoquímico), y semestral (análisis microbiológico)


ENCARNIO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Ambiente y Medio Ambiente
C.O.P. ING. 51525 - SPA 0005
C.C.P. 0001 - SATP 000676

8. MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Reconociendo los resultados alcanzados en esta Evaluación de Impacto Ambiental efectuada en el establecimiento **PETROAGRO S.A.** corresponde establecer una política ambiental empresaria que concurra mediante medidas y acciones a dar respuestas operativas a los problemas identificados, con especial énfasis en el conocimiento para la acción operativa. En tal sentido resulta oportuno y necesario explicitar dicha política y los consecuentes instrumentos para su implementación.

Política Ambiental

El objetivo de la política ambiental de **PETROAGRO S.A.** es la mejora continua de las condiciones de calidad ambiental de sus actividades, con particular énfasis en la eficiencia y eficacia de las medidas y acciones de protección ambiental. Las mismas están dirigidas a garantizar niveles crecientes de calidad de vida en los ambientes de trabajo, así como asegurar la salud y seguridad de la población involucrada y sus bienes, en el entorno inmediato del establecimiento.

Esta política se expresa concretamente e implementa a través de instrumentos idóneos a tales fines. Dichos instrumentos son en el caso en estudio, el manual de gestión ambiental.

Operativamente el manual, se estructura a partir de sus componentes básicos: objetivos, metas ambientales, posibles condiciones de operación anormales, incidentes, accidentes y las situaciones de emergencias potenciales, con las correspondientes instrucciones de procedimientos y los planes de emergencia establecidos.

Asimismo reiterando el reconocimiento, relativo a la necesidad de establecer niveles crecientes de calidad ambiental en las actividades de **PETROAGRO S.A.**, éstos se alcanzan a través del mejor conocimiento de las características operativas del establecimiento, los efectos - impactos por ellas generados así como de las interrelaciones e interdependencias con el medio físico y socioeconómico del área de implantación y de influencia del establecimiento.

En tal sentido, como complemento de los componentes básicos del manual, antes expresados se estimó conveniente plantear un Plan de Gestión Ambiental (P.G.A.) que metodológica y operativamente establezca un marco

global de referencia para las acciones de mitigación, ordenamiento, contingencias y emergencias.

De igual modo, posibilitará la información básica para futuras auditorias y evaluaciones requeridas por la normativa vigente.

Responsabilidades

La responsabilidad de la conducción y coordinación del Manual de Gestión Ambiental, sus acciones específicas y complementarias, estará asignada al encargado de la planta.

Área de intervención

El área ó ámbito de intervención y aplicación del manual de gestión ambiental serán, el predio de **PETROAGRO S.A.**, las instalaciones, áreas operativas, etc.

Asimismo comprenderá, en la medida en que así corresponda, al entorno inmediato como medio receptor de los riesgos, efectos e impactos identificados en la presente Evaluación de Impacto Ambiental.

Objetivos y Alcances del Manual de Gestión Ambiental

El objetivo implícito del Manual de Gestión Ambiental (M.G.A.) de **PETROAGRO S.A.**, es la salvaguarda de la vida humana, la conservación de los bienes físicos de la empresa y la preservación del medio ambiente en general. Este concepto no puede ser afectado por ninguna consideración ó acción especulativa.

El objetivo explícito del M.G.A. es, producida alguna condición de operación anormal, incidente ó accidente a los que se denominaran globalmente como contingencia, minimizar los efectos de la misma, desarrollando acciones de control, contención, recuperación, limpieza, restauración y mitigación de los daños.

Los objetivos así expresados implican un cabal compromiso para todo el personal de la Empresa que desarrollará todas sus operaciones cumpliendo con las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo y con las específicas de los procedimientos desarrollados en este M.G.A.

El M.G.A. establece la estructura para una respuesta orgánica y prevé listas de control individuales para cualquier situación de emergencia posible. Cada

contingencia es única en si misma y presenta diferentes problemas, razón por la cual no serán emitidos procedimientos en detalle.

La tarea global del M.G.A. es la de constituir dentro de la empresa un organismo idóneo, capacitado y adiestrado, la Brigada de Emergencias (BE), que utilice con máxima eficiencia los recursos humanos y materiales de que se dispone, proveyendo al mismo de una guía de las principales acciones que deben tomarse en cada una de las potenciales contingencias.

Los pre-requisitos para una exitosa respuesta a una contingencia son el profesionalismo, el adiestramiento, el sentido común, el ingenio, la rápida toma de decisiones y la necesaria y oportuna entrega de información.

Potenciales Contingencias en el Establecimiento

Las posibles contingencias que pueden ocurrir en el establecimiento son las siguientes:

- ° Accidentes.
- ° Incendio.

Para cada una de las contingencias indicadas precedentemente se desarrollará a continuación el Plan de Contingencia específico con las funciones genéricas inherentes a las tareas a realizar.

Plan de Contingencias en Caso de Accidentes

Producido el accidente y tomado conocimiento del hecho, el personal de la empresa deberá dar aviso inmediato al Jefe de Planta.

El Jefe de Planta deberá trasladarse al lugar del accidente y verificar si el accidentado tiene capacidad de trasladarse por su propio medio ó situarlo en una camilla, donde se deberá evaluar la situación y proceder a efectuar los Primeros Auxilios al accidentado, si esto fuera necesario y/ó suficiente.

De acuerdo al criterio del Jefe de Planta, si el accidentado amerita una atención más especializada, llamará telefónicamente a la A.R.T. correspondiente la cual indicará el centro asistencial al que deberá ser trasladado el accidentado.


EDGARDO A. ARRIENI
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL-ING 61525 - SPA 0105
ISA 0203 SATE 00076

Plan de Contingencia en Caso de Incendio

En caso que el incendio puede ser dominado y controlado con medios propios procederá a cortar el suministro de energía del sector y dar las instrucciones a la Brigada de Emergencias para acceder a los extintores para sofocar el incendio.

En caso que la extinción del incendio se prolongue más de 15 minutos ó la magnitud del fuego, la dirección del viento u otros factores comprometieran la integridad del personal, se dará el aviso a Bomberos de Carmen de Areco y se pondrá en práctica el Plan General de Evacuación de la Planta.


EDGARDO A. ARRIETA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
COL-ING 51525 - SPA 0005
ISA 0203 SRTF 000676

Plan de Gestión Ambiental

Tal como fuera antes expuesto, corresponde explicitar las características y contenidos del P.G.A. y sus programas, instrumentos idóneos para complementar y ampliar la política ambiental de la empresa.

Objetivos del Plan

Los objetivos del Plan de Gestión Ambiental serán:

Desarrollar e Implementar Medidas y Acciones Dirigidas a:

- Evaluación de problemas ambientales.
- Mitigación de efectos negativos.
- Promoción de buenas prácticas.
- Monitoreo y control de la calidad ambiental.

Generar una Base de Datos Sistemática:

La misma permitirá realizar la toma de decisiones sobre las medidas de ordenamiento, mitigación, contingencias, emergencias, etc.

Posibilitar una Evaluación Periódicamente Actualizada:

Con ella se podrá contar con la situación ambiental de las instalaciones, infraestructuras y equipamientos integrantes del establecimiento.

Proporcionar Información a los Sectores Involucrados en las Actividades:

Esto permitirá efectuar el control de las condiciones de calidad ambiental.

Cumplimentar la Normativa y Legislación Vigente:

En los ámbitos de materia ambiental, y de seguridad, higiene y medicina del trabajo a nivel nacional, provincial y municipal, se contará con el correspondiente control, seguimiento y cumplimentación de los requisitos establecidos por las normas y leyes vigentes.


RICARDO A. ARRIENI
Ingeniero en Seguridad
Ambiental y Medio Ambiente
C.A. 51525 - SPA 0005
ID. 1000 8472 000676

Asegurar el Cumplimiento de los Objetivos de la Gestión Empresarial en Materia Ambiental:

Esto concurrirá a maximizar la eficiencia económica de las actividades de **PETROAGRO S.A.** consolidando la imagen empresarial con especial énfasis en la prevención de emergencias.

Promover la Concientización y la Capacitación del Personal en la Consideración Ambiental:

El personal del establecimiento de **PETROAGRO S.A.**, estará capacitado en actividades especialmente dirigidas a la prevención de riesgos y a la aplicación efectiva de los planes de contingencia.

Desarrollar una Gestión Ambiental:

La misma asegurará una fluida y explícita difusión de la política ambiental de la empresa.

Alcances y Metas

Dado el resultado de la evaluación de impacto ambiental y en particular de la auditoría ejecutada en el establecimiento, resulta importante establecer alcances y metas para el P.G.A. La propuesta comprende:

Corto y Mediano Plazo

- Elaboración de un archivo en materia ambiental y puesta en marcha de una base de datos relativa a los posibles riesgos y efectos ambientales identificados.
- Proponer y adoptar las medidas preventivas y de control ambiental en las distintas áreas del establecimiento. Disponer de las estrategias necesarias para la preparación de la infraestructura y de los recursos humanos para hacer frente a situaciones de riesgo.
- Desarrollo y puesta en marcha de un programa de formación y capacitación de recursos humanos en materia ambiental para el personal de **PETROAGRO S.A.**
- Diseño y puesta en marcha de un sistema de actualización permanente del

marco legal vigente y de aplicación, particularmente ambiental.

- Actualización del análisis de riesgos operacionales con consecuencias ambientales, definiendo y proponiendo una zonificación de áreas críticas en las instalaciones y en el área de influencia directa, así como roles y rutinas de emergencia. Definición de las vinculaciones con organismos locales y regionales competentes y capacitación del personal.
- Elaboración de los informes sobre el desarrollo del Plan en general y por programa para:
 - El ajuste y adecuación periódica del P.G.A.
 - Los análisis, auditorías y evaluaciones de impacto ambiental, requeridos para la renovación cada dos años del Certificado de Aptitud Ambiental.

Largo Plazo

- Operación permanente del sistema de monitoreo y vigilancia ambiental.
- Gestión de comunicación en el ámbito local, promoviendo la participación del público del área de influencia en forma positiva y con conocimiento de la gestión y preocupación por la protección ambiental desarrollada por **PETROAGRO S.A.**
- Análisis y seguimiento permanente desde la óptica ambiental y de la seguridad de las actividades de producción, operación y mantenimiento, investigando y proponiendo mejoras operativas y tecnológicas que redunden en beneficio empresario y de la cuestión ambiental con particular énfasis en la prevención de riesgos y emergencias.
- Operación permanente del sistema de gestión legal ambiental, mediante la actualización y control de acciones y del cumplimiento de normas vigentes en todos los niveles jurisdiccionales según corresponda.
- Elaboración de los informes sobre el desarrollo del Plan, en general y por programas para:
 - El ajuste y adecuación periódica del P.G.A.
 - Los análisis, auditorías y evaluaciones de impacto ambiental, requeridos para la renovación cada dos años del Certificado de Aptitud Ambiental.


EDGARDO A. ARRIETA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CGL ING 51525 - SPA 0035
ISA 0203 SATF 600676

Resultados

El resultado esperado del cumplimiento de todos los objetivos establecidos y los programas previstos permitirá implementar:

- Medidas de Mitigación de efectos negativos.
- Medidas de promoción de buenas prácticas.
- Monitoreo y control de la calidad ambiental.
- Fortalecimiento institucional.
- Obtener la información para establecer:
 - Una síntesis de la calidad y estado de las instalaciones, infraestructuras del establecimiento por **PETROAGRO S.A.** y de las limitaciones que las diferentes condiciones del medio receptor (físico y socioeconómico) plantean, en relación con el desarrollo de las actividades del establecimiento y con la salud y seguridad de la población del entorno. Este diagnóstico actualizará las condiciones línea de base y planteará las conclusiones más relevantes.
 - Las condiciones y características a través de las cuales se haga evidente la más amplia consideración de los requerimientos ambientales en la operación y mantenimiento de las instalaciones infraestructuras y equipamientos del establecimiento.
 - El conjunto de Programas básicos que permitirá llevar a la práctica de la gestión ambiental, el tratamiento integrado de los efectos detectados y evaluados, tendiendo a optimizar el planteo de las soluciones posibles.

Desarrollo e Implementación

La implementación del Plan de Gestión, se efectuará a partir del desarrollo y aplicación de una estrategia programática, centrada en programas básicos con sus consecuentes subprogramas y metas.

Los programas previstos son:

Programa de Monitoreo, Vigilancia y Control Ambiental:

Este programa sintetiza las actividades destinadas al registro de datos ambientales básicos. La finalidad de estos registros es la formación de un

Banco de Información que permita un seguimiento del estado y calidad de los componentes sustantivos del ambiente y del establecimiento.

Objetivos:

Identificar y seleccionar los indicadores de calidad ambiental y ejecutar su monitoreo programado, a fin de realizar un seguimiento del estado del sistema, supervisar el cumplimiento efectivo de las normas de calidad establecidas para el área de influencia del establecimiento, detectar e identificar las modificaciones ambientales no previstas y proponer las medidas y/o acciones de control y/o corrección necesarias.

Subprogramas:

- Monitoreo, registro y vigilancia de emisiones gaseosas.
- Monitoreo, registro y vigilancia de emisión de ruidos.
- Control y vigilancia de residuos sólidos. Detección de eventuales residuos especiales.
- Vigilancia de la calidad ambiental en el entorno, tales como: cuerpos hídricos, superficiales y subterráneos, aire, suelo.
- Sistema de tratamiento de datos, información y alerta.

Metas:

- Determinación, programación y operación de la red de monitoreo y vigilancia ambiental de los parámetros y/ó indicadores correspondientes al control de: La calidad de las emisiones gaseosas, ruidos y residuos sólidos.
- Registro, vigilancia y control sistemático de: Emisiones gaseosas, ruidos y sólidos.
- Operación permanente del sistema de tratamiento de datos, información y alerta. Parámetros e indicadores de la calidad ambiental del entorno, en particular, aire, ruido, agua.
- Análisis, revisión y ajuste de los procedimientos a emplear para el monitoreo, vigilancia, control y registro de los para metros e indicadores seleccionados.


EDGARDO A. ARRAIZA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0005
ISA 0203 3RTP 000378

Programa de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo:

Objetivo:

Este programa, a través del servicio específico debe cumplimentar la legislación nacional, provincial y/o municipal, donde se detallan las medidas de prevención, control y vigilancia. En tal sentido conforme con un moderno concepto empresario, se establece que todos los componentes de la estructura laboral, en sus diferentes niveles, sean promotores e inspectores de la seguridad industrial y ambiental.

Metas:

- Desarrollar y cumplimentar con eficiencia y eficacia las acciones previstas y requeridas en la legislación vigente.
- Optimizar el Servicio de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo.
- Capacitar los recursos humanos involucrados en el sistema y en todos los frentes de trabajo.

Programa de Comunicación y Difusión Objetivo:

Objetivo:

Tiene por finalidad consolidar la "Imagen-Objetivo" de la Empresa consciente, sensible y comprometida en contribuir al mejoramiento de la calidad de vida; que realiza una eficiente gestión ambiental en la operación del establecimiento, pero que además se interesa por concurrir a mejorar la calidad de vida, de las comunidades del área de influencia.

Todo ello en el marco de un estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente. En particular se articularán las acciones de comunicación y difusión a partir del conocimiento, y promoción del Plan de Contingencias.

Subprogramas:

- Difusión y Comunicación.
- Formación de recursos humanos y educación ambiental.

Metas:

- Promover el conocimiento de las acciones de **PETROAGRO S.A.**, en materia

de control de emergencias y contingencias.

- Difundir del Plan de Contingencias.
- Optimizar el sistema de difusión y comunicación de las acciones previstas en materia de previsión de emergencias y contingencias.
- Optimizar la capacidad de los recursos humanos con capacidad de liderazgo y efecto multiplicador en función de prevenir, comunicar y ejecutar acciones de prevención, control y vigilancia de la calidad ambiental.

Programa de Gestión Normativa, Habilitaciones y Permisos:

Objetivo:

Dada la necesidad de cumplimentar la normativa vigente en materia de calidad del medio, resulta imprescindible mantener actualizada la normativa específica en la materia así como aquella referida a la gestión de habilitaciones y permisos.

En consecuencia, se identificó como estrategia operativa el desarrollo de un programa centrado en la legislación ambiental vigente.

Metas:

- Relevar, analizar, implementar y cumplimentar la legislación vigente en materia ambiental.
- Analizar y cumplimentar la normativa y legislación en materia de habilitaciones y permisos.


EDGARDO A. ARRIETA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0005
ISA 0263 SRTF 000676

9. CRONOGRAMA DE CORRECCIONES y ADECUACIONES

- Realizar el estudio de calidad del aire para monitorear si existe algún tipo de dispersión de material particulado al vecindario.
Plazo: 1 Año

- Forestar el predio.
Plazo: 180 días

- Implementar un sistema de tratamiento de los efluentes líquidos dentro del predio.
Plazo: 1 Año

- Efectuar una red freaticométrica para el monitoreo de la calidad del agua subterránea.
Plazo: 6 meses

- Solicitar el permiso para descarga de efluentes a la Autoridad del Agua.
Plazo: 180 días

- Solicitar el Certificado de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, conforme a la Resolución ADA 08/2004.
Plazo: 1 año

- Elaborar un Plan Anual de Mantenimiento y limpieza de las instalaciones (sistemas de drenaje y de tratamiento de efluentes).
Plazo: 30 días


EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Ingeniero y Medio Ambiente
C.C.T. ING. 51525 - SPA 0005
I.S. 0203 SATF 000676

10. PROFESIONAL RESPONSABLE.

APELLIDO..... : **ARRIEN**
NOMBRE..... : **Edgardo Alberto**
TÍTULO..... : **Ingeniero en Seguridad Ambiental**
(Mat. Prov. 51525)
TIPO DE DOCUMENTO..... : **D. N. I.**
NRO. DE DOCUMENTO..... : **13.484.654**
NRO. DE INSCRIPTO..... : **SPA 0605**
DOMICILIO COMERCIAL..... : **Arellano 645. (CP 2760). San Antonio de**
Areco Prov. Buenos Aires
TELÉFONO..... : **02326 - 452901**

DOMICILIO LEGAL..... : **Patricios 1961. (CP 6700). Luján. Prov.**
Buenos Aires

202506

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Prov. de Bs. As. - D.T.O.....
VISADO DEFINITIVO Nº.....
22 SEP 2009
Fecha..... (sello)
CONTROL DE APORTES
Certificamos que el Profesional actuante ha
realizado el APOORTE PREVISIONAL
correspondiente a esta tarea en
cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31º
de la Ley y conc. L. 12.530.
HERALDO A. PUGLIA
VISADOR - VII
(Firma y aclaración del Visador)


EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0605
ISA 0203 SRTF 000576

11. ANEXOS.

- | | |
|---|-----------|
| 1. Certificado de Uso Conforme Municipal | Folio 98 |
| 2. Solicitud de Plazos para tramitar el permiso de uso de los Recursos Hídricos Subterráneos y Superficiales ante el Autoridad del Agua | Folio 100 |
| 3. Inscripción en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA) | Folio 102 |
| 4. Copia del boleto de marca | Folio 104 |
| 5. Certificado de Afiliación ante la A.R.T. | Folio 107 |
| 6. Constancia de CUIT | Folio 110 |
| 7. Escritura del Predio | Folio 112 |
| 8. Datos del Profesional | Folio 126 |


EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0305
ISA 0203 SRTF 030676

**CERTIFICADO DE USO
CONFORME
MUNICIPAL**



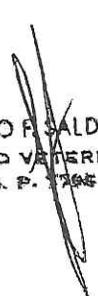
Intendencia Municipal
Carmen de Areco

Carmen de Areco , 10 de Junio de 2005

CERTIFICADO DE USO CONFORME

La Dirección Obras Públicas y Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Carmen de Areco certifican que 26 has-limitando al Norte Acceso Ruta Nac N° 7; al Sur Ferrocarril Nacional Bartolomé Mitre; al Este Ruta Nacional N° 7; nomenclatura catastral es Circunscripción IV , Sección Rural , Parcela 133-d-, Carmen de Areco, de acuerdo a la Ley 8912 y la Ordenanza de limitación de áreas vigentes , se encuentra ubicada en **SECCION RURAL**.

A tal efecto y de acuerdo a lo solicitado en nota de fecha 09/06/05 , se aprueba la factibilidad para el desarrollo de la Actividad de Feed Lot , bajo la condición que ni las moscas u otros insectos afecten en la más mínima medida , ni provoquen malos olores a los vecinos (Ord. 559/92), caso contrario el establecimiento será inmediatamente clausurado.


DIEGO F. SALDIAS
MEDICO VETERINARIO
M. P. 1784


JUAN FELIPE ESPIL
OBRAS PUBLICAS


EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
C. I. ING 51525 - SPA 0005
R. C. 0703 - SRTF 000676

**SOLICITUD DE PLAZOS
PARA TRAMITAR EL
PERMISO DE USO DE
LOS RECURSOS
HÍDRICOS
SUBTERRÁNEOS Y
SUPERFICIALES ANTE
EL AUTORIDAD DEL
AGUA**

Carmen de Areco, 23 de Abril de 2009

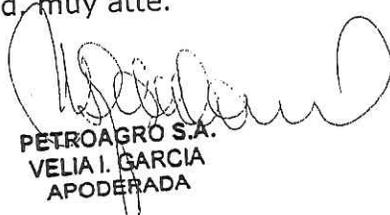
Ing. Elisabet A BUNZEI
Dto. Permisos y Concesiones para el Uso del Agua
Autoridad del Agua de la Prov. de Bs. As.
Calle N° 5 N° 366/72. 7° Piso (CP 1900)
La Plata. Buenos Aires
S _____ / _____ D

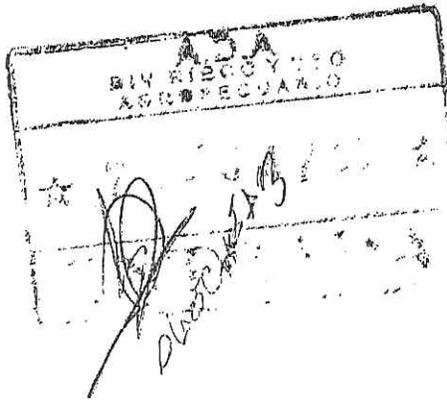
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en referencia a la notificación recibida con fecha de 25 de Marzo de 2009, donde se nos informaba sobre la necesidad de solicitar el "Permiso de Uso de los Recursos Hídricos Subterráneos y superficiales" de nuestro establecimiento ubicado sobre la Ruta Nacional N° 7 Km 153²⁰⁰, en la localidad de Tres Sargentos, Partido de Carmen de Areco, dedicado a la cría intensiva de ganado bovino a través de corrales de engorde.

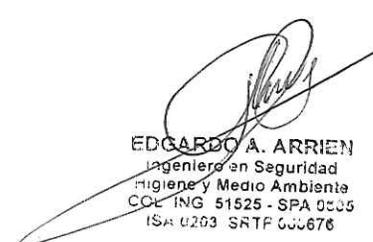
Por este motivo, informamos que se contrataron los servicios del Ing. Ricardo Fragano Matrícula CPI 40382 y del Ing. Edgardo Alberto Arrien CPI 51525, con el fin de comenzar a preparar la documentación y el proyecto para solicitar el permiso antes mencionado.

Sin otro particular y solicitando un plazo de 30 días para la presentación del plan de trabajo de las adecuaciones solicitadas, la saludo a Ud. muy atte.


PETROAGRO S.A.
VELIA I. GARCIA
APODERADA



Azcuénaga 776 - 6725 Carmen de Areco - Buenos Aires - Tel. 02273-442684


EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0205
ISA 0203 SRTF 00676

**INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL
DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS
(RENSPA)**

SENASA
Servicio Nacional de Sanidad
y Calidad Agroalimentaria
ZONA 01 - CARMEN DE ARECO

Formulario de actualización de datos del RENSPA

Número de Registro - RENSPA .. : 01.021.0.00232/01
 CUIG : BU388 C.V. : 150
 Fecha de Reinscripción : 04/08/2008

Cuadrante Sanitario - Paralelo : 27 Meridiano : 30 Letra : E

Apellido y Nombre : PETROAGRO SOCIEDAD ANONIMA
 Tipo Documento DNI: LE: LC: CI: Pasaporte:
 Documento Número : 30720911 Cuit : 30-63072091-1
 Dirección, Calle : RUTA 7 KM. 153,5 Número :
 Código Postal ... : 6727 Localidad : CARMEN DE ARECO
 Provincia-Partido : 01.021 CARMEN DE ARECO BUENOS AIRES
 Teléfono : 02273-442684 Celular : 02325-15659830/02362

Nombre Campo : SIN NOMBRE
 Calle,Camino,Ruta : RUTA 7 Y ACCESO A TRES SARGENT Numero :
 Código Postal ... : 6727 Localidad : TRES SARGENTOS
 Partido : CARMEN DE ARECO Provincia : BUENOS AIRES
 Cuartel : Lote : Fracción : Sección :
 Superficie Total ... : 16 Tipo Explotación : G GANADERA

Propietario . : X Aparcero : Capitalizador :
 Fiscalero ... : Ocupante : Arrendatario :
 Pastajero ... : Usufructo ... : Encargado ... :

Cria ... : Recria . : Invernada: Engorde a Corral : X
 Tambo .. : Cabaña . : No Especializada :

Bovinos	Vacas :	0	Vaquillonas:	0	Novillos . :	0
	Novillitos :	0	Terneros . :	0	Terneras . :	0
	Toros :	0	Bueyes ... :	0	Total Bovinos :	0
Porcinos	Madres ... :	0	Padrillos :	0	Reposición :	0
	Lechones . :	0	Engorde .. :	0	Total Porcinos :	0
Ovinos	Carneros . :	0	Ovejas ... :	0	Borregos/as:	0
	Capones .. :	0	Corderos/as:	0	Total Ovinos . :	0
Equinos	Caballos . :	0	Yeguas ... :	0	Potrillos/a:	0
	Padrillos :	0	Mulas :	0	Burros ... :	0
	Asnos :	0			Total Equinos :	0
Otros Caprinos :	0	Camélidos :	0		
	Otros :	0	Especie .. :			
Avicult.	Galpones . :	0	Reproduct. :	0	Parrilleros:	0
	Ponedoras :	0	Otras AVES :	0	Conej y Pil:	0
Apicult.	Colmenas . :	0	Traslados Anuales :	0		
Acuicultura	Especie :		Predios Incorporados :	0		
Datos Agrícolas - Alambrados :	/		Cortina Forestal :			
Galpón de Maquinarias :			Depósito de Agroquímicos :			

Presenta sitio para procesar producto comercial (Empaque) :
 Conoce las reglas que rigen la comercialización del producto :
 Realiza proceso postcosecha : Detalle :

Observaciones :
 Autorizado ... :
 Documento Tipo : Número : **LUIS A. ORLANDO**
 PARATECNICO
 L.P.U. 4575462
 SENASA

[Signature]
 EDGARDO A. ARRIEN
 Ingeniero en Seguridad
 Alimentaria y Medio Ambiente
 C. ING 51525 - SPA 0c05
 IS: 0203 SRTF G00676



**COPIA DEL BOLETO DE
MARCA**

Fecha : 21/08/2008
.: C0528 C.V.: 125 (Amarilla)
(-CE-CINCO-DOS-OCHO)
Titular: PETROAGRO S.A.
Cuit ...: 30-63072091-1
Renspa : 01.028.0.00694/01
Establ.: SAN CARLOS
Partido: CHACABUCO-BUENOS AIRES
Esta Credencial debe ser presentada
para realizar tramites ante el SENASA

Credencial Fecha : 21/08/2008
CUIG ...: CC528 C.V.: 125 (Amarilla)
(CE-CE-CINCO-DOS-OCHO)
Titular: PETROAGRO S.A.
Cuit ...: 30-63072091-1
Renspa : 01.028.0.00694/01
Establ.: SAN CARLOS
Partido: CHACABUCO-BUENOS AIRES
Esta Credencial debe ser presentada
para realizar tramites ante el SENASA

Credencial Fecha : 04/08/2008
CUIG ...: BU388 C.V.: 150 (Amarilla)
(BE-U-TRES-OCHO-OCHO)
Titular: PETROAGRO SOCIEDAD ANONIMA
Cuit ...: 30-63072091-1
Renspa : 01.021.0.00232/01
Establ.: SIN NOMBRE
Partido: CARMEN DE ARECO-BUENOS AIRES
Esta Credencial debe ser presentada
para realizar tramites ante el SENASA

SE.NA.S.A
Servicio Nacional de Sanidad
y Calidad Agroalimentaria

Oficina Local de CARMEN DE ARECO
Direccion : TOMAS VALLEE Nro 602
Partido : CARMEN DE ARECO
Provincia : BUENOS AIRES
Telefono : 02273-443599

Responsabilidades

- La persona fisica o juridica del RENSPA, por si o por medio de su representante o apoderado está obligado a:
- Registrar sus datos personales y de el, o los lugares donde se hallan los animales que posee de manera fehaciente.
- Presentar documentación original.
- Respetar las leyes nacionales, provinciales u ordenanzas municipales.
- No poseer animales en espacios públicos (calles, rutas, canales, etc).
- Notificar toda sospecha o caso de enfermedad detectada en los animales.
- Suministrar solamente productos aprobados por SENASA y adquiridos en locales habilitados.
- No utilizar en el establecimiento sustancias prohibidas o contaminantes.
- Respetar y cumplir con las restricciones de uso pre faena indicado en los rótulos de cualquier producto terapeutico utilizado.
- Identificar los animales de acuerdo a la especie y los requisitos especiales previstos en la legislación vigente.
- Declarar la totalidad del ganado que posee, los nacimientos, muertes y existencia en forma periódica y en cada oportunidad que la Dirección Nacional de Sanidad Animal lo requiera.
- Declarar todos los ingresos de animales en la Oficina Local correspondiente dentro de las 48 hs. de ocurrido el arribo de los animales.
- Respetar las pautas de bienestar animal procurando a los animales alimentación y cuidados especiales.

RICARDO A. ARRIEN
Gerente en Seguridad
Salud y Medio Ambiente
C.P. 51525 - SPA 0305
003 SRTF 00676

SE.NA.S.A
Servicio Nacional de Sanidad
y Calidad Agroalimentaria
Oficina Local de CHACABUCCO
Direccion : ALVEAR Nro 60
Partido : CHACABUCCO
Provincia : BUENOS AIRES
Telefono : 02352-451869

SE.NA.S.A
Servicio Nacional de Sanidad
y Calidad Agroalimentaria
Oficina Local de CHACABUCCO
Direccion : ALVEAR Nro 60
Partido : CHACABUCCO
Provincia : BUENOS AIRES
Telefono : 02352-451869


EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
C. N. G. 51525 - SPA 0305
Tel. 5293 SRTF 600678

**CERTIFICADO DE
AFILIACIÓN ANTE LA
A.R.T.**

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN



PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557 por Resolución N° 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución N° 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que la empresa **Petroagro SA** C.U.I.T. **30630720911** con domicilio en **Ruta 7 - Km 153,5 (6727) Tres Sargentos - Provincia de BA,** tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número **183577** en los términos de la Ley 24.557 cuya vigencia se extiende entre el **01/09/2008** y el **31/08/2009** amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF) el día 19 de Setiembre de 2008 para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DE PERSONAL AMPARADO AL 19/09/2008

Empresa: Petroagro SA Contrato: 183577

C.U.I.L.	APELLIDO Y NOMBRE
34575972	
20 - 25651520 - 3	ACOSTA MARCELO
27 - 16127881 - 0	AKIYAMA TERESA L.
20 - 21713322 - 0	ALVAREZ RICARDO DANIEL
20 - 30376521 - 3	BARRAZA DIEGO
20 - 17161333 - 8	BAVA PABLO E.
20 - 29366486 - 3	CORONEL MARCOS EDUARDO
20 - 14339923 - 1	LONGOBUCO HECTOR M.
20 - 17297382 - 6	MUÑOZ HUGO DANIEL
20 - 23747252 - 8	PIRIZ JUAN
23 - 13250288 - 9	ROMANO OSVALDO
20 - 17574398 - 8	SOSA JUAN ALBERTO

pl. Prevención A.R.T. S.A.

C.P.N. Edgardo Bovo
Gerente General

Tel.: 0-800-5555-ART (278)
e-mail: info@prevencionart.com.ar
www.prevencionart.com.ar

CASA CENTRAL
Av. Independencia 301
2322 - Sunchales - Santa Fe

Fecha 19/09/2008

Página 1

EDGARDO A. ARRIETA
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
COL ING 51525 - SPA 00005
ISA 0203 SRTF 000676



Nómina de Trabajadores

Nro Seccional 844
Seccional SALTO

Datos del Empleador

CUIT	30-63072091-1	Domicilio	RUTA 7 KM 153.5	Período	2009/01-00
Empleador	PETROAGRO S.A	Altura	0	Fecha de alta	<input type="checkbox"/>
Localidad	CARMEN DE ARECO(BUENOS AIRES)	Piso		Fecha de baja	<input type="checkbox"/>
Teléfono		Mza / Qta			

Detalle de Empleados

Apellido / Nombres	CUIT	Localidad	Perm	Remuneración C.S.	F.G.S	Fecha ingr	Baja
ACOSTA MARCELO	20-25651520-3	CARMEN DE ARECO(BUENOS AIRES)	<input checked="" type="checkbox"/>	\$1.544,04	<input checked="" type="checkbox"/>	01/02/2006	<input type="checkbox"/>
ALVAREZ RICARDO DANIEL	20-21713322-0	CARMEN DE ARECO(BUENOS AIRES)	<input checked="" type="checkbox"/>	\$1.544,04	<input checked="" type="checkbox"/>	02/09/2006	<input type="checkbox"/>
BARRAZA DIEGO	20-30376521-3	CARMEN DE ARECO(BUENOS AIRES)	<input checked="" type="checkbox"/>	\$1.528,90	<input checked="" type="checkbox"/>	16/05/2007	<input type="checkbox"/>
CORONEL MARCOS	20-29366486-3	CARMEN DE ARECO(BUENOS AIRES)	<input checked="" type="checkbox"/>	\$2.209,03	<input checked="" type="checkbox"/>	15/06/2007	<input type="checkbox"/>
LONGOBUCO HECTOR	20-14339923-1	CARMEN DE ARECO(BUENOS AIRES)	<input checked="" type="checkbox"/>	\$1.906,90	<input checked="" type="checkbox"/>	01/04/1996	<input type="checkbox"/>
PEREYRA AMADEO	20-30996363-7	CARMEN DE ARECO(BUENOS AIRES)	<input checked="" type="checkbox"/>	\$1.087,74	<input checked="" type="checkbox"/>	08/01/2009	<input type="checkbox"/>
PIRIZ JUAN ALBERTO	20-23747252-8	CARMEN DE ARECO(BUENOS AIRES)	<input checked="" type="checkbox"/>	\$1.509,95	<input checked="" type="checkbox"/>	08/02/2007	<input type="checkbox"/>
ROMANO OSVALDO	23-13250288-9	CARMEN DE ARECO(BUENOS AIRES)	<input checked="" type="checkbox"/>	\$1.489,30	<input checked="" type="checkbox"/>	06/11/2002	<input type="checkbox"/>
SOSA JUAN	20-17574398-8	CARMEN DE ARECO(BUENOS AIRES)	<input checked="" type="checkbox"/>	\$698,52	<input checked="" type="checkbox"/>	14/12/2004	<input type="checkbox"/>

Total de Remuneraciones :

\$13.518,42


 RICARDO A. ARRIEN
 Ingeniero en Seguridad
 Higiene y Medio Ambiente
 C. N. N. 51525 - SPA 0305
 ICA 0703 - SFTF 600676

Impresión: 03/02/2009

Sr. Empleador recuerde que es obligatorio remitir a U.A.T.R.E. la nómina de trabajadores. Ley Nacional 24.642
 Domicilio Postal: Reconquista N° 630 - Piso 6 - Sec Recaudaciones / Correo Electrónico: recaudaciones@uatre.org.ar

Página: 1

CONSTANCIA DE CUIT



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 30-63072091-1
PETROAGRO SOCIEDAD ANONIMA
Fecha Contrato Social: 27-02-1989

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS SOCIEDADES	04-198
GANANCIA MINIMA PRESUNTA	08-199
IVA	08-199
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-200
SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO - 660	01-200

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Actividad principal: 511112 (F-150)	Fecha de inicio: 11/19
Actividad secundaria(s) : 11112 (F-150)	Fecha de inicio: 07/19
11121 (F-150)	Fecha de inicio: 07/19
11131 (F-150)	Fecha de inicio: 07/19
Mes de cierre ejercicio comercial: 5	

Domicilio Fiscal

RUTA NAC N 7 KM 153 5 - ESTAFETA : C C 24
CARMEN DE ARECO
6725-BUENOS AIRES

Dependencia donde se encuentra inscripto

DISTRITO CHACABUCO
BELGRANO N° 97
6740 BUENOS AIRES

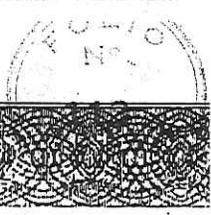
EDGARDO A. ARRIENI
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
COL ING 51525 - SPA 0005
ISA 0203 SRTF 000676

ESCRITURA DEL PREDIO



264
SILVIA A. ALANIS
Gestora Adm.
Matricula 2339

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.980



B 011307041

TESTIMONIO

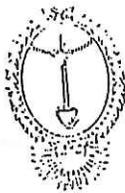
1 PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS
 2 NOVENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Fe-
 3 deral de la República Argentina, a los siete días del mes de junio
 4 de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Escribano autorizan-
 5 te, comparece don Sergio Eduardo GANCBERG, argentino, casa-
 6 do, titular del documento nacional de identidad número
 7 12.446.573, vecino de esta Ciudad; persona hábil, mayor de edad,
 8 de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre
 9 y representación y en el carácter de Presidente del Directorio de la
 10 sociedad anónima que gira con la denominación de "GLENCORE
 11 CEREALES S.A.", continuadora de "RICHCO CEREALES SO-
 12 CIEDAD ANONIMA", con domicilio en la avenida Córdoba núme-
 13 ro 1351, piso 11º, de esta Ciudad, personería que acredita con la
 14 siguiente documentación: a) Estatutos Sociales, elevados a escritu-
 15 ra pública el 6 de abril de 1981, ante el escribano de esta Ciudad,
 16 don Hernán de los Heros, al folio 375 del registro 42 a su cargo,
 17 inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo de la Ins-
 18 pección General de Justicia, el 10 de junio de 1981, bajo el núme-
 19 ro 3005, libro 97, Tomo A. de Sociedades Anónimas, que en foto-
 20 copia autenticada se halla agregada al folio 106 de este registro,
 21 protocolo del año 1983; b) con la modificación de estatutos, ele-
 22 vada a escritura pública el 16 de enero de 1984, pasada al folio 28
 23 de este registro, inscripta el 15 de octubre de 1984, bajo el número
 24 7020, del Libro 99, Tomo A. de Sociedades Anónimas, conjunta-
 25 mente con la escritura 663 del 10 de julio de 1984, folio 1491 de

M. FERNANDA PRATOLONGO

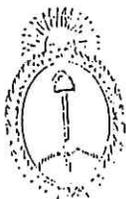
22452

EDGARDO A. ARRIENI
 Ingeniero en Seguridad
 Higiene y Medio Ambiente
 CCL ING 51525 - SPA 0835
 ISA 0203 SRTF 000678

B 011307041



este registro; c) con la modificación de estatutos, elevada a escritura pública el 11 de febrero de 1986, al folio 113 de este registro 27
94, inscripta el 1 de abril de 1986, bajo el número 1772 del libro 28
101, Tomo A. de Sociedades Anónimas; d) Con la nueva modificación-
ción de estatutos, elevada a escritura pública el 11 de septiembre
30 de 1991, al folio 1829 de este registro, inscripta el 19 de septiem-
31 bre de 1991, bajo el número 7399 del Libro 110, Tomo A., e) Con
32 el aumento de capital y modificación de los artículos 4to., 5to. y
33 8vo. de los estatutos Sociales según escritura del 2 de diciembre
34 de 1993, al folio 3182 de este Registro, inscripta el 29 de dicem-
35 bre de 1993, bajo el número 13450, del Libro 114, Tomo A.; f) Con
36 la nueva modificación de estatutos de la que surge su actual de-
37 nominación, elevada a escritura pública el 10 de agosto de 1994,
38 al folio 1954 de este registro 94, inscripta el 2 de septiembre de
39 1994, bajo el número 8775, del Libro 115, Tomo A., documenta-
40 ción que en testimonio tengo a la vista para este acto; g) Con la
41 Reforma del artículo tercero, ampliación del objeto social, según
42 escritura del 27 de diciembre de 1995, pasada ante el escribano de
43 esta Ciudad, don Julio Martín Méndez Peralta Ramos, al folio
44 2702, del Registro 374 de su adscripción, inscripta el 25 de enero
45 de 1996, bajo el número 750, del Libro 118, Tomo A, que en tes-
46 timonio tengo a la vista para este acto y fotocopia autenticada se
47 halla agregada al folio 2370, protocolo del año 1996; h) Con el
48 Acta de Asamblea General Ordinaria número 31, celebrada el 23
49 de abril de 1999, por la que se designa a los miembros del Direc-



B 011307042

cientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cinco dólares 26
estadounidenses.- Que en garantía del importe adeudado gravó con 27
derecho real de HIPOTECA EN PRIMER GRADO DE PRIVILE- 28
GIO a favor de la sociedad vendedora, hasta la suma de CIEN MIL 29
DOLARES ESTADOUNIDENSES el mismo inmueble que por ese 30
acto había adquirido, de lo que se tomó razón en el Registro de la 31
Propiedad Inmueble, el 20 de mayo de 1997, en la matrícula 3394 32
del Registro del Partido de Carmen de Arcco (18) número de en- 33
trada 0695196/1 y la hipoteca simultánea.- Lo relacionado surge 34
del testimonio que tengo a la vista para este acto, doy fe.- Y el 35
compareciente continúa diciendo: Que su mandante ha recibido 36
antes de ahora de la sociedad deudora el importe total adeudado y 37
no teniendo nada más que reclamarle por intereses ni por ningún 38
otro concepto da por CANCELADA Y COMPLETAMENTE EX- 39
TINGUIDA la obligación hipotecaria de la referencia, liberando el 40
bien gravado y consintiendo que la presente se anote donde co- 41
rresponda.- YO ESCRIBANO AUTORIANTE HAGO CONSTAR: 42
a) Que al suscribir la escritura traslativa de dominio se presentó 43
Certificado de Bienes Registrables, formulario 381 nuevo modelo, 44
habilitado por la Dirección General Impositiva el 18 de marzo de 45
1997; y b) Que la sociedad acreedora exhibe constancia de ins- 46
cripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos: 47
CUIT: 30-58518052/8, que en fotocopia agrego a la presente.- 48
LEIDA que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica 49
en su contenido, firmando por ante mí, doy fe.- Sergio E. 50

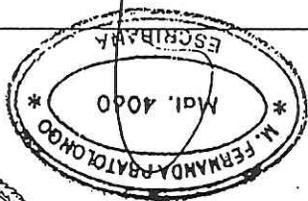
EDUARDO A. ARRIENI
Escribano en Seguridad
Ingeniero y Medio Ambiente
C.C.L. ING. 51525 - SPA 0205
I.S.A. 0103 - S.A.T.F. 000676

50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26
25

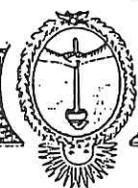
1 torio, la que obra al folio 89 del Libro de Actas de Asambleas nú-
2 mero I, que tengo a la vista en el Libro citado e i) Con el Acta de
3 Directorio número 358, celebrada el 23 de abril de 1999 por la
4 que se distribuyen los cargos, la que tengo a la vista en el Libro de
5 Actas de Directorio número 4, inserta al folio 150.- Las actas cita-
6 das, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al folio 1003,
7 protocolo del año 1999.- Y el compareciente en el carácter invo-
8 cado y acreditado, por ante mí DICE: Que por escritura número
9 331 del 16 de abril de 1997, pasada ante mí el autorizante, al folio
10 1419 de este registro 94 a mi cargo, su mandante vendió a PE-
11 TROAGRO SOCIEDAD ANONIMA, UNA FRACCION DE TE-
12 RENO DE CHACRA, ubicada en la localidad de TRES SAR-
13 GENTOS, PARTIDO DE CARMEN DE ARECO, en jurisdicción de
14 la PROVINCIA de BUENOS AIRES, designada en el plano de
15 subdivisión que citan sus antecedentes, característica 18-29-75,
16 como lote CIENTO TREINTA Y TRES d, compuesta de una super-
17 ficie total de VEINTISEIS HECTAREAS DOCE AREAS OCHEN-
18 TA Y DOS CENTIAREAS.- NOMENCLATURA CATRASTRAL:
19 Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 133-d.- Partida Immo-
20 biliaria: 018-004796-4.- Que dicha venta se efectuó por el precio
21 total y convenido de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
22 MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ESTA-
23 DOUNIDENSES, equivalentes a CUATROCIENTOS OCHENTA Y
24 NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, de los
25 cuales la sociedad compradora quedó adeudando la suma de tres-

TESTIMONIO

B 011307042



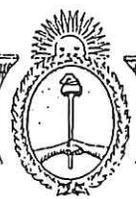
ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.980





ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990



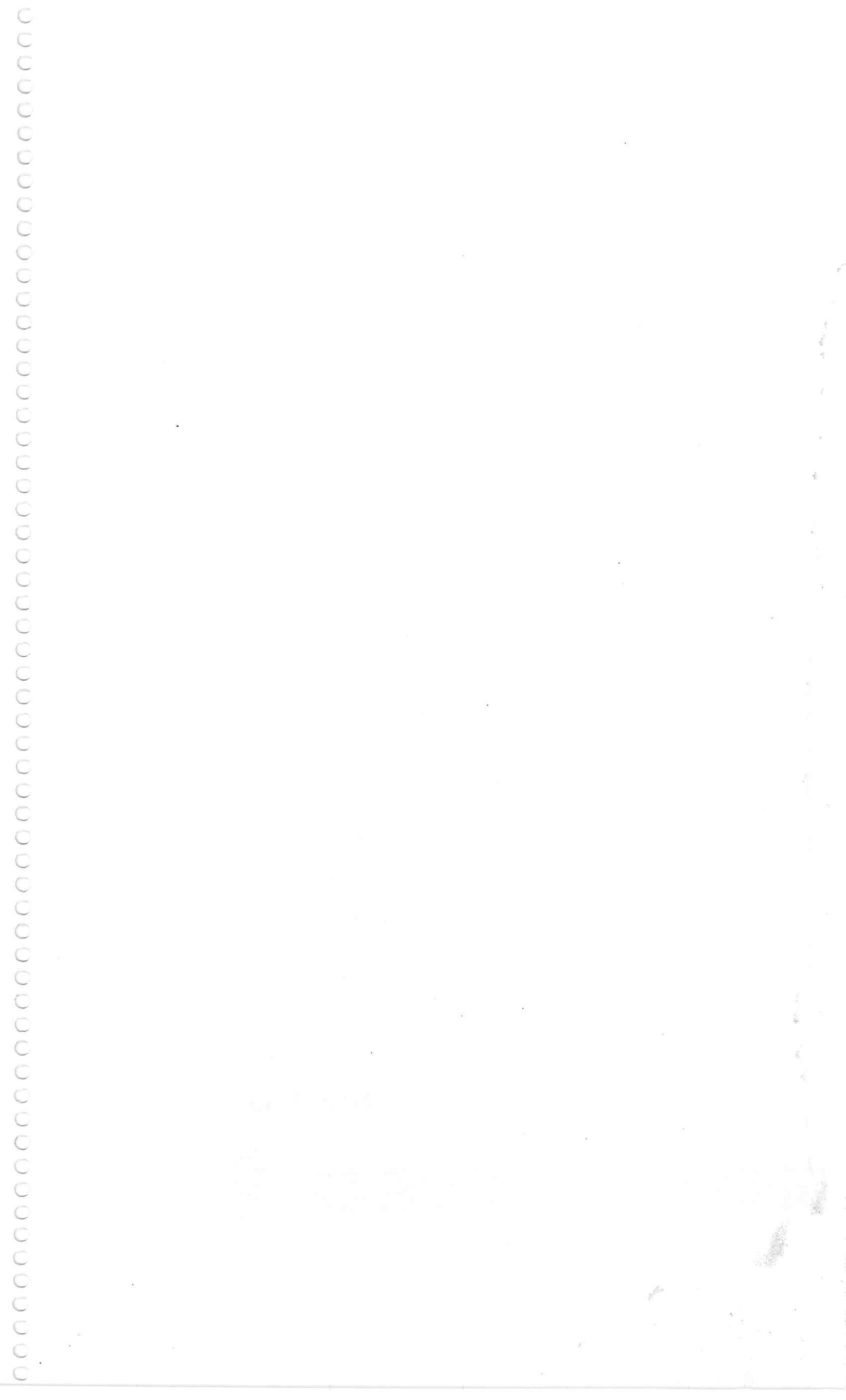
TESTIMONIO

B 011307043

1 GANCBURG.- HAY UN SELLO.- ANTE MI: Eduardo G.
 2 GOWLAND.- CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó al
 3 folio 1508 de este registro número 94 interinamente a mi cargo.-
 4 PARA LA INTERESADA y SU INSCRIPCION, expido este PRI-
 5 MER TESTIMONIO en tres sellos de actuación notarial números
 6 B011307041 correlativos al presente inclusive, que sello y firmo
 7 en Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 1999.-

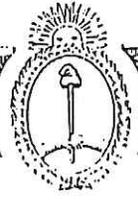


EDGARDO A. ARRIEN
 Ingeniero en Seguridad
 Higiene y Medio Ambiente
 CCL ING 61525 - SPA 0005
 ISA 0203 SIRT 000676





LEGALIZACION



264 SILVIA A. ALANIS
Gestora Adm.
Matricula 2339

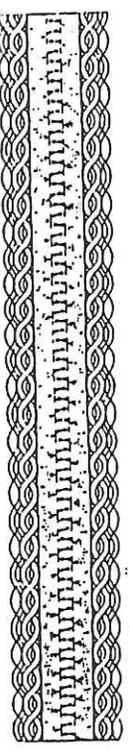
L 003818328

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano
MARIA FERNANDA PRATOLONGO
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 199906241835/9 La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 24 de junio de 1999



[Signature]
MARCELO MANUEL BUBIS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
EX CONSEJERO LEGALIZADOR



25 | mente con la escritura 663 del 10 de julio de 1984, folio 1491

[Signature]
EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0335
ISA 0203 SRTF 633876

Firma Autorizada - Disp. Adm. D.S.R. N° 6195
División Inscripciones
Dpt. Registros y Publicidad Area III
Decdn. Pcia. del Registro de la Propiedad



10202372
Comun. Area (18) 30-6-99
3.284

N
~~633~~

SECRETARIA

SECRETARIA

01700
MACURIA

13.597
DE REGISTRO

Silas
Desconocido

27
E 2987



204

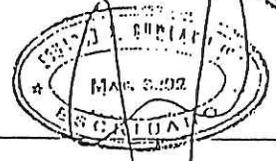
Gestora Adm.
Marul. ul. 2336

ACTUACION NOTARIAL
LEY 2.980



FOLIO
No.
117

TESTIMONIO



B 008241028

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA
 UNO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la
 República Argentina, a los dieciseis dias del mes de abril
 de mil novecientos noventa y siete, ante mi Escribano
 autorizante, comparecen, por una parte don Sergio Eduardo
 GANCOBERG, argentino, casado, titular del documento nacional
 de identidad N° 12.446.573, vecino de esta Ciudad y por la
 otra parte lo hace don Luján Laurentino CORONEL, argentino
 casado, titular de la libreta de enrolamiento número
 4.944.024, vecino de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires
 de tránsito en ésta; personas hábiles, mayores de edad, de
 mi conocimiento, doy fe, como que el primero nombrado
 concurre a este acto en nombre y representación y en el
 carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad
 Anónima que gira con la denominación de "GLENCORE CEREALES
 S.A.", continuadora de "RICHCO CEREALES SOCIEDAD ANONIMA"
 con domicilio en la avenida Córdoba N° 1351, 11° piso, de
 esta Ciudad, personería que acredita con la siguiente
 documentación: a) Estatutos Sociales, elevados a escritura
 pública el 6 de abril de 1981, ante el escribano de esta
 Ciudad, don Hernán de los Heros, al folio 375 del registro
 42 a su cargo, inscriptos en el Registro Público de
 Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, el
 10 de junio de 1981, bajo el No.3005, libro 97, Tomo A. de
 Sociedades Anónimas, que en fotocopia autenticada se halla

EDGARDO A. ARRIEN
 Ingeniero en Seguridad
 Higiene y Medio Ambiente
 COL ING 51525 - SPA 0205
 ISA 0203 SRTF 600676

B 008241028



agregada al folio 106 de este registro, protocolo del año 1983; b) con la modificación de estatutos, elevada a escritura pública el 16 de enero de 1984, pasada al folio 28 de este registro, inscripta el 15 de octubre de 1984, bajo el número 7020, del Libro 99, Tomo A. de Sociedades Anónimas, conjuntamente con la escritura 663 del 10 de julio de 1984, folio 1491 de este registro; c) con la modificación de estatutos, elevada a escritura pública el 11 de febrero de 1986, al folio 113 de este registro 94, inscripta el 1 de abril de 1986, bajo el número 1772 del Libro 101, Tomo A. de Sociedades Anónimas; d) con la nueva modificación de estatutos, elevada a escritura pública el 11 de septiembre de 1991, al folio 1829 de este registro, inscripta el 19 de septiembre de 1991, bajo el número 7399 del Libro 110, Tomo A., e) con el aumento de capital y modificación de los artículos 4to., 5to. y 8vo. de los estatutos Sociales según escritura del 2 de diciembre de 1993, ante mí, al folio 3182 de este Registro, inscripta el 29 de diciembre de 1993, bajo el número 13.450, del Libro 114, Tomo A; f) con la nueva modificación de estatutos de la que surge su actual denominación, elevada a escritura pública el 10 de agosto de 1994, al folio 1954 de este registro 94, inscripta el 2 de septiembre de 1994, bajo el número 8775, del Libro 115, Tomo A., documentación que en testimonio tengo a la vista para este acto; g) Con la

50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26



ACTUACION NOTARIAL
LEY 2.858



TESTIMONIO

U 008241029

1 Reforma del artículo tercero, ampliación del objeto
2 social, según escritura del 27 de diciembre de 1995, pasada
3 ante el escribano de esta Ciudad, don Julio Martín Mendez
4 Peralta Ramos, al folio 2702, del Registro 374 de su
5 adscripción, inscripta el 25 de enero de 1996, bajo el
6 número 750, del Libro 118, Tomo A, que en testimonio tengo
7 a la vista para este acto y fotocopia autenticada se halla
8 agregada al folio 2370, protocolo del año 1996; h) Con el
9 Acta de Asamblea General Ordinaria No 25, celebrada el 18
10 de marzo de 1996, por la que se designa a los miembros del
11 Directorio, la que obra al folio 72 del Libro de Actas de
12 Asambleas No 1, que tengo a la vista en el Libro citado
13 i) Con el Acta de Directorio No 286, celebrada el 18 de
14 marzo de 1996 por la que se distribuyen los cargos, la que
15 tengo a la vista en el Libro de Actas de Directorio No 4
16 inserta al folio 64.- Las actas citadas, en fotocopias
17 autenticadas se hallan agregadas al folio 2370, protocolo
18 del año 1996.- La autorización para este otorgamiento surge
19 de las Actas de Directorio No 312 celebrada el 27 de
20 febrero de 1997, la que tengo a la vista en el Libro de
21 Actas respectivo y en fotocopia autenticada agrego a la
22 presente escritura.- Don Lujan Laurentino CORONEL,
23 concurre a este acto en nombre y representación y en el
24 carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad
25 Anónima que gira en Rawson, Partido de Chacabuco, avenida


EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
COL ING 51525 - SPA 0205
ISA 0203 SKTF 600676

B 008241029

leyes y Balcarco, bajo la denominación de "PETROAGRO
 SOCIEDAD ANONIMA", justificando la existencia legal de la
 sociedad y la personería invocada con la siguiente documen-
 tación: a) Estatutos Sociales, elevados a escritura
 pública número 44 del 27 de febrero de 1989, ante el
 escribano del Partido de Carmen de Areco, don Felipe
 Gilberto Basanta, al folio 92 del registro 2 a su cargo,
 inscriptos en la Dirección Provincial de Personas Jurídi-
 cas, el 11 de octubre de 1989, en la matrícula 26.831,
 conjuntamente con la escritura aratoría número 122 del
 29 de mayo de 1989, folio 265, ante el escribano Basanta,
 que en fotocopia autenticada se halla agregada al folio 37
 144, protocolo del año 1996 y b) con el Acta de Asamblea
 General Ordinaria número 7 celebrada el 12 de junio de 39
 1996, por la se designa a los miembros del Directorio y se
 distribuyen los cargos, por el término de tres años, la que
 tengo a la vista en el libro de Actas respectivo, del folio 42
 al 22.- La autorización para este otorgamiento surge del
 Acta de Directorio N° 44 realizada el 11 de noviembre de 44
 1996, que obra a los folios 33 y 34 del libro de Actas
 respectivo.- Las actas citadas en fotocopias autenticadas
 agregó a la presente escritura.- Y el señor Sergio Eduardo
 Sanberg, en el carácter invocado y acreditado, por ante mi
 DICE: que VENDE a PETROAGRO SOCIEDAD ANONIMA, UNA FRACCION
 DE TERRENO DE CHACRA, ubicada en la localidad de TRES





ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.588



119

TESTIMONIO

B 008241030

1 SARGENTOS, PARTIDO de CARMEN DE ARECO, en jurisdicción de
2 la PROVINCIA de BUENOS AIRES, designada en el plano de
3 subdivisión característica 18-29-75, que citan sus antecede
4 dentes como lote CIENTO TREINTA Y TRES d. compuesto de la
5 siguientes medidas: al Norte: mil trescientos cuarenta
6 nueve metros veinte centímetros; al Sud: ochocientos u
7 metros cuarenta centímetros y al Este: seiscientos cincuen
8 ta y cuatro metros sesenta centímetros, lo que encierra un
9 superficie total de VEINTISEIS HECTAREAS DOCE AREAS OCHENT
10 Y DOS CENTIAREAS, lindando: al Norte: Acceso a Ruta
11 Nacional número siete: al Sud: Ferrocarril Nacional
12 Bartolomé Mitre y al Este: Ruta Nacional número siete.
13 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción IV, Sección Rural
14 Parcela 133-d.- Partida Inmobiliaria: 018-004796-4.
15 Valuación Fiscal: \$ 352.665.- LE CORRESPONDE a la vendedor
16 por dación en pago que con su anterior denominación de
17 RICHCO CEREALES SOCIEDAD ANONIMA, le efectuó la socieda
18 Risso Sociedad Anónima Comercial Industrial Transporte
19 Inmobiliaria y Agropecuaria, según así resulta de l
20 escritura. N° 16 del 27 de marzo de 1991, pasada ante e
21 escribano del Partido de Carmen de Areco, don Carlo
22 Antonio Rodríguez, al folio 41 del registro número 3 a s
23 cargo, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble
24 el 29 de abril de 1991, en la matrícula 3394 del Registr
25 del Partido de Carmen de Areco (18) y un segundo testimonio


EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
C.C. ING 51525 - SPA 0045
ISA 0203 SRTF 000676

B 008241030



notado el 13 de diciembre de 1996, número de entrada
 768244/9.- Lo relacionado surge del testimonio que tengo a
 a vista para este acto, doy fe.- Su actual denominación de
 BLENCORE CEREALES S.A., surge de la modificación de
 estatutos que fuera elevada a escritura pública el 10 de
 agosto de 1994, al folio 1954 de este registro 94 a mi
 cargo, de lo que se tomará razón en el Registro de la
 propiedad inmueble conjuntamente con la presente escritu-
 a.- CON LOS CERTIFICADOS que se agregan a esta escritura,
 expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, el 24
 de marzo de 1997, con los números 366.039/0 y 366.042/6,
 resulta: Que la sociedad vendedora no se halla inhibida
 para disponer de sus bienes, que lo deslindado cuyo dominio
 consta inscripto en la forma relacionada, no reconoce
 embargo, hipoteca ni otro derecho real.- Se adjuntan los
 certificados expedidos el 21 de febrero de 1997, con los
 números 203.156/9 y 203.239/3, que no fueron utilizados.-
 Con los certificados administrativos que se agregan,
 resulta: que no adeuda contribución Inmobiliaria ni
 Impuestos Municipales, hallándose fuera de radio de Obras
 Sanitarias de la Nación.- ESTA VENTA se realiza por el
 precio de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS
 SETENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES, equivalentes a
 CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y
 CINCO PESOS, pagaderos en la siguiente forma: Cien mil

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL
E.V. 12.888



TESTIMONIO

B 008241031

1 dólares estadounidenses que la sociedad vendedora recibió
2 antes de ahora de la sociedad compradora, en dinero
3 efectivo y a su entera satisfacción, habiéndole otorgado
4 recibo y carta de pago; y el saldo de Trescientos ochenta y
5 nueve mil trescientos setenta y cinco dólares estadouniden-
6 ses, la sociedad compradora se compromete y obliga
7 abonárselo a la sociedad vendedora o a quien sus derechos
8 legalmente represente, en la siguiente forma: doscientos un
9 mil doscientos cincuenta dólares estadounidenses el 30 de
10 junio de 1997 y ciento ochenta y ocho mil ciento veinticin-
11 co dólares estadounidenses el 30 de diciembre de 1997, sin
12 interés.- En consecuencia el señor Sergio Eduardo Gancberg
13 desiste de todos los derechos de propiedad, posesión
14 dominio que sobre lo enajenado tenía y poseía su mandante
15 los que cede y transfiere a favor de la parte compradora,
16 obligando a su representada a responder por evicción y
17 saneamiento con arreglo a derecho.- Enterado el señor Luján
18 Laurentino Coronel de los términos de esta escritura de
19 venta otorgada a favor de su representada "PETROAGRO
20 SOCIEDAD ANONIMA", manifiesta su conformidad y aceptación
21 por estar redactada de acuerdo a lo convenido, agregando
22 que se halla en posesión el bien adquirido por la tradición
23 efectuada en este acto, y continúa diciendo: Que a la
24 seguridad y garantía del pago del saldo de precio GRAVA CON
25 DERECHO REAL DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO DE PRIVILEGIO


EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
COL ING 51525 - SPA 0035
ISA 0203 SRTF 000676

26 FAVOR de GLENCORE CEREALES S.A. hasta la suma de CIEN MIL
 27 DOLARES ESTADOUNIDENSES, el mismo inmueble que por este
 28 acto adquiere, cuya ubicación, designación, enumeración,
 29 medidas, linderos y demás circunstancias que lo individualiza-
 30 nizan se han determinado anteriormente y se dan íntegramen-
 31 te por reproducidos en este lugar a sus efectos legales.-
 32 Las partes convienen en subordinar esta obligación hipote-
 33 taria a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA:
 34 que el pago de las cuotas de capital deberá efectuarse en
 35 las fechas establecidas en la calle Monseñor Magliano 3071
 36 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, o donde la
 37 acreedora posteriormente indique por escrito.- SEGUNDA: Las
 38 partes convienen como condición expresa de este contrato,
 39 pago pena de resolución, que el monto adeudado, como
 40 asimismo los intereses compensatorios y los punitorios que
 41 pudieran corresponder, sean abonados exclusivamente en el
 42 mismo tipo de moneda adeudada, es decir en dólares billetes
 43 estadounidenses.- Para el caso que la obligación de pago en
 44 la referida moneda, fuera de cumplimiento imposible, por no
 45 existir mercado libre de cambios, la parte deudora, podrá a
 46 opción de la parte acreedora, abonar la suma adeudada, de
 47 acuerdo a las siguientes alternativas: a) En pesos, en la
 48 cantidad necesaria para adquirir en la Bolsa de Comercio de
 49 Buenos Aires una cantidad tal de Bonos Externos de la
 50 Republica Argentina, con cupón corriente adherido, que una

B 008241031





ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.930



121

TESTIMONIO

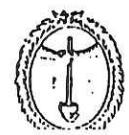
B 008241032

1 vez vendido en dólares estadounidenses, en el Mercado Libre
2 de Cambios de la Ciudad de Montevideo, República Oriental
3 del Uruguay o de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de
4 Norte América, a opción de la parte acreedora, produzca
5 como resultado neto, una cantidad de dolares billetes
6 estadounidenses, igual a la suma adeudada.- A los efectos
7 de determinar el valor de compra en la Bolsa de Comercio de
8 Buenos Aires, de esa cantidad de Bonos Externos, se estará
9 a la cotización de estos títulos al contado al cierre de la
10 rueda del día anterior al de la fecha de pago.- Para
11 determinar el valor de venta contra dolares estadounidense
12 de esos títulos, en cualquiera de las plazas establecidas
13 se estará al precio comprador de esa fecha, publicado en el
14 Cronista Comercial (Cuadro Bonos Externos) expresado
15 porcentualmente, o en cualquier otra publicación que
16 pudiera informarlo; o b) en pesos, en la cantidad necesaria
17 para adquirir los dólares estadounidenses adeudados, en el
18 Mercado Libre de Cambios de la Ciudad de Montevideo
19 República Oriental del Uruguay, o de Nueva York, Estados
20 Unidos de Norte América a opción de la parte acreedora
21 TERCERA: La falta de pago de una cuota de capital en las
22 fechas indicadas, hará incurrir en mora automáticamente
23 la parte deudora, por el mero transcurso del tiempo, sin
24 necesidad de interpelación alguna, judicial o extrajudicial,
25 produciéndose consecuentemente la resolución


EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
C.O. INIG 51525 - SPA 0005
C.O. D203 SATF 000676

mutuo acordado y la caducidad de los plazos pactados, con
a inmediata posibilidad para la parte acreedora de iniciar
a eventual ejecución hipotecaria, la que se registrará
opción de la parte acreedora por: a) el procedimiento
ejecutivo previsto en el art. 597 siguientes y concordantes
del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o b)
por el procedimiento previsto en los arts. 52 a 67 del
Título V de la Ley 24.441.- El saldo deudor, devengará
automáticamente en favor de la parte acreedora, un interés
puntorio del 1,5% mensual, el que se aplicará sobre toda
suma exigible y hasta su efectivo pago por la parte
deudora.- En el caso en que la parte acreedora optara por
el procedimiento ejecutivo establecido en el inciso b) de
la presente cláusula, la partes pactan que el escribano que
intervenga será designado por la parte acreedora.- Asimismo
la parte deudora se hace cargo de los gastos que demande la
ejecución aunque estos superen el monto establecido en el
artículo 60 de la Ley 24.441, siempre que no excedan el
seis por ciento del monto adeudado, con más sus intereses,
costos y costas.- CUARTA: También caducará el plazo
acordado de pleno derecho, sin necesidad de interposición
alguna, judicial o extrajudicial, y se hará exigible el
capital adeudado, con las modalidades y penalidades esta-
blecidas en la cláusula anterior, cuando con relación: a)
Inmueble gravado, se realicen los actos que se expresan a

B 008241032





ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.950



TESTIMONIO

B 008241033

1 continuación, cuyas consecuencias serán inoponibles a la
2 parte acreedora: a) Locación ó préstamo de uso, total
3 parcial, constitución de usufructo, uso y habitación
4 servidumbre, anticresis, concesión de tenencia, por cual
5 quier título, sin consentimiento previo y por escrito de la
6 parte acreedora; b) Cualquier otro acto de disposici^on
7 material o jurídica, que directa ó indirectamente pudier
8 tener como consecuencia disminuir el valor del inmueble.
9 QUINTA: La parte deudora se obliga a mantener el inmuebl
10 en buen estado, y abonar a cada vencimiento los impuestos
11 tasas y contribuciones, que lo gravan.- La falta de
12 cumplimiento de estas obligaciones, una vez intimada la
13 parte deudora en el domicilio constituido a cumplirlas o
14 un plazo de quince días corridos, permitirá a la parte
15 acreedora, realizarlos por su cuenta a costa de la parte
16 deudora, sin perjuicio de producirse la caducidad de los
17 plazos y aplicarse en consecuencia, lo previsto en las
18 cláusulas tercera y cuarta.- Asimismo se obliga, a asegura
19 el inmueble contra riesgo de incendio, por una suma
20 término no menores al de esta obligación, endosando la
21 póliza respectiva a favor de la parte acreedora.- Tambié
22 se aplicarán las previsiones de estas cláusulas en caso de
23 quiebra o concurso de la parte deudora; o si esta incurrie
24 re en un hecho revelador de la cesación de pagos aún cuando
25 no se verificasen las condiciones señaladas anteriormente.



si la parte deudora vendiera, todo o parte significativa

de sus activos, con fines ajenos al giro normal de sus

negocios; o si concertare convenios de dación en pago de

sus bienes, con otros acreedores.- SEXTA: queda facultada

a la parte acreedora, para efectuar inspecciones periódicas

en el inmueble, y requerir la documentación pertinente

para verificar el cumplimiento de las obligaciones tomadas

a su cargo por la parte deudora.- SEPTIMA: La parte deudora

asume a su exclusivo cargo, todos los gastos y honorarios de

esta hipoteca, su inscripción, reinscripción, así como los

de cancelación, cuya escritura será otorgada por ante el

escritor que designe la parte acreedora.- OCTAVA: Com-

plementariamente convienen las partes: a) constituir domi-

cilios especiales en los siguientes: la parte deudora en

Chacabuco, Rawson, avenida Vieytes y Balcace, Partido de

la Provincia de Buenos Aires y la parte acreedora en la

avenida Córdoba 1351, piso 11, de la Capital Federal.-

Estos domicilios se transmitirán a los sucesores universa-

les o singulares de ambas partes.- Los domicilios consti-

tuidos se considerarán vigentes mientras no se constituyan

otros, notificándose el cambio a la otra parte mediante

telegrama colacionado, carta documento, o en juicio, pero

siempre en el ámbito de la Capital Federal.- El hecho de

que la parte acreedora dirija correspondencia a la parte

deudora a otro domicilio distinto del indicado, no se

56
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26



B. 008241034

mandados; 4o) Se intime al prestatario a desocupar el bien objeto de este contrato y a consignar las llaves en el expediente, dentro de los quince días posteriores al vencimiento del plazo para oponer excepciones, bajo percibimiento de decretarse, sin más trámite, su lanzamiento, con facultades para designar y para constituirse en depositario de los bienes que existieren en el inmueble; e) que el bien sea vendido en pública subasta por el martillero que designará la parte acreedora, con una base no inferior al monto de la deuda que se demande, a cuyo efecto la parte deudora renuncia expresamente a la previa tasación.- Si el primer remate fracasara, se realizará uno nuevo sin base y al mejor postor cuando lo solicite la parte acreedora, pudiéndose prever y realizar ambos en el mismo día.- Si este último también fracasara, la parte acreedora tendrá el derecho de adjudicarse el bien por el importe de la deuda que existiere; f) Los remates se efectuarán sobre el bien hipotecado, o donde lo indique la parte acreedora y con la publicación que ésta estimar conveniente y g) Que el comprador en subasta no podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos provenientes del remate, si éste se hubiere aprobado y se hubiere entregado la posesión del bien, lo que así deberá consistir en las condiciones de la subasta.- NOVENA: La deudora podrá precancelar la presente hipoteca, en cualquier momento


ROGARDO A. CARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
C.O.L. ING 51526 - SPA 0305
ISA 0203 SRTF 000678

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, Republica Argentina

en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la fir

..... y el sello del escribano don EDUARDO GUILLELMO GOWLAND-H.

obranles en el documento anexo, presentado en el dia de la fecha L

el N° 002562382 Serie L. La presente legalizacion no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 13 de mayo de 1997

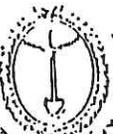
[Handwritten Signature]
FABIOLA O. SOLARI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
EX CONSEJERO LEGALIZADOR



SILVIA A. ALANIS
Gestora Adm.
Matricula 2339

264

199705131081

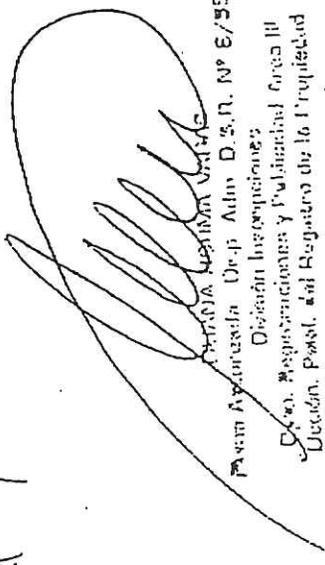


LEGALIZACION



(18) 0695226/1
Carmen de Quas 20/1/97
3394

Dr. Hipol. Guzmán



Paraguay, D.S.N. Nº 6/95
División Inspecciones
Dpto. Registros y Evaluación de Riesgo III
Dcción. Postal. del Registro de la Propiedad



EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0235
ISA 0203 SATF 000678

**DATOS DEL
PROFESIONAL
INTERVINIENTE**

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

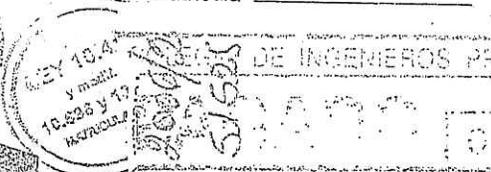
Ley 10.416 y modif. 10.698

Matrícula 51.525



DN: 13.484.654

Doc. de Identidad



Arrien
Profesional

El señor Edgardo Alberto ARRIEN
está inscripto como INGENIERO EN SEGURIDAD
AMBIENTAL (UMM)

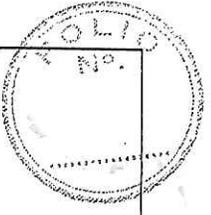
a Plata, 16 de marzo de 2006

Ing. Civil CARLOS A. BERNARDINI
Persona Autorizada

Ing. Electron. OSCAR MOLINARI
SECRETARIO

M. E. Consejo Superior

Arrien
EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0205
ISS 0263 SATP 000676



R.P RECIBO DE DOCUMENTACION

SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL
REGISTRO DE PROFESIONALES
(DUPLICADO POR PEDIDO)

Fecha de Recepción: 20/02/07.- **N° de Orden: 605.-**

APELLIDO Y NOMBRE:ARRIEN, EDGARDO ALBERTO.-

ACTIVIDAD:INGENIERO EN SEGURIDAD AMBIENTAL.-

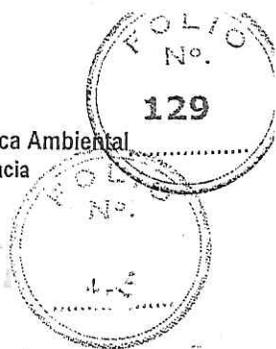
Firma Receptor: *J. García*

Ing. JUAN A. GARCIA
JEFE
Departamento Evaluación Ambiental
Secretaría de Política Ambiental
Resolución 11.1.06/0 N° 75/09

Sello



Edgardo Arrien
EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
CCL ING 51525 - SPA 0535
ISA 0203 SRTF 006676



Por la presente certifico que el señor **ARRIEN, EDGARDO** (ING. EN SEGURIDAD AMBIENTAL), se halla inscripto en el Registro de Profesionales de esta Secretaria de Política Ambiental (Ley 11.459 Decreto N°1741/96. Titulo IV Cap. IX Art. 71 y 72, Resolución 195/96) bajo el N° **605** (con fecha de inscripción del 04/07/96), cabiendo destacar que dicho profesional ha tramitado posteriormente su renovación, de fecha 20/02/07, encontrandose habilitado al día de la fecha. Se extiende el presente a sus efectos.


p/a Ing. JUAN A. GARCIA
JEFE
Departamento Evaluación Ambiental
Secretaría de Política Ambiental
Resolución 1.1.1.06/8 N° 75/99

La Plata, 17 de Julio de 2007.
DEPARTAMENTO EVALUACION
DIRECCION EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE EVALUACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE


EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
COL ING 51525 - SPA 0505
ISA 0253 SRTF 000676

OPCION 1 - PAGO ANUAL UNICO

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARRIEN EDGARDO ALBERTO
 PATRICIOS 1961
 6700 LUJAN

MATRICULA: 51525

Formas de pago:

Distritos del Colegio (Cabecera y delegaciones) -- BAPROPAGOS --

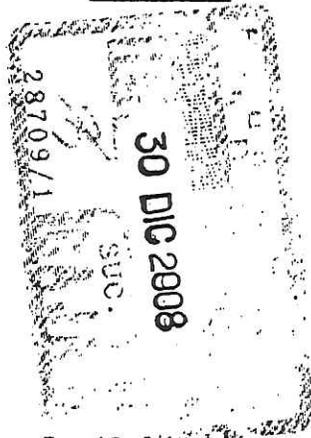
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz y sucursales)

Tel/FAX (0221) 427-4960 rotativas.- e-mail: contable@colegioingenieros.org.ar

Alguna cuota considerada impaga ya ha sido abonada por Ud., envíenos el comprobante (vía fax) para poder controlar y acreditarlo al mismo.

ARRIEN EDGARDO ALBERTO ...51525
 INCLUYE TODO EL AÑO 2009
 2009 \$ 240.00

Vencimiento	Monto
29/12/2008	\$ 240.00
20/01/2009	\$ 244.00
20/02/2009	\$ 248.00



Para el Profesional

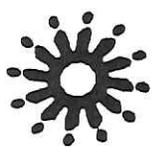
Este recibo no justifica pagos anteriores

SELO Y FIRMA DEL CAJERO

COLEGIO DE INGENIEROS
 de la Provincia de Buenos Aires
 42 Nº 777 - (1900) La Plata
 Teléfax: (0221) 427-4960 y Rotativas



COLEGIO DE INGENIEROS
 de la Provincia de Buenos Aires
 42 Nº 777 - (1900) La Plata
 Teléfax: (0221) 427-4960 y Rotativas



CALLE										
NUMERO	1/2	PISO	DPTO.	TELEFONO	LOCALIDAD					C. POSTAL

LLENAR UNICAMENTE SI CAMBIO DE DOMICILIO

Edgardo A. Arrien
 EDGARDO A. ARRIEN
 Ingeniero en Seguridad
 Higiene y Medio Ambiente
 COL ING 51525 - SPA 0205
 ISA 0203 SRTF 000676

**Organismo Provincial para el
Desarrollo Sostenible**

ORIGINAL

Liquidación 193565
Fecha de Emisión 03/02/2009

Arancelamiento

Gastos por Cuenta de Terceros
Gobernación I.P.M.A. Dirección Provincial de Saneamiento y control del Medio
Decreto 4677/97

Nombre **EDGARDO ARRIEN**
Domicilio **ARELLANO # 645**
Localidad **SAN ANTONIO DE ARECO**

Tel. -
Cuit -

Cód.	Descripción	Serie	Desde	Hasta	Cantidad	Unitario	Subtotal
2.1.	INSCRIP. DE PROFESIONAL POR AÑO -EVAL. I				1	15.7800	15.7800
Total							15.78

Recibí el importe correspondiente según el siguiente detalle:

la suma de pesos quince con 78/100

Corresponde a los siguientes periodos:

2009

PAGADO



Departamento de Tesorería, La Plata 03/02/2009

Responsable por opes

Recibí conforme el detalle de la presente liquidación

Responsable por Firma

EDGARDO A. ARRIEN
Ingeniero en Seguridad
Higiene y Medio Ambiente
COL ING. 51525 - SPA 0205
ISA 0203 SRTF 600878



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PETROAGRO SA 13/9/2021 DPEIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 150 pagina/s.